



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO C  
TOMO CLI**

**GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MAYO DEL 2013**

**NUMERO 75**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Programa Estatal para la Atención Integral de las Mujeres. . . . . **3**

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 066/2012, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano denominado "Las Rosas", del Municipio de Yuriria, Gto. . . . . **76**

##### SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

EXTRACTO de la Resolución Positiva del otorgamiento de concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de Carga en la modalidad de Grúa Tipo "B", correspondiente al número económico CE-0029, del Municipio de Celaya, Gto., a favor de la persona jurídico colectiva denominada "Grúas Araujo, S.A. de C.V.". . . . . **84**

EXTRACTO de la Resolución Positiva del otorgamiento de concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de Carga en la modalidad de Grúa Tipo "A", correspondiente al número económico CE-0030, del Municipio de Celaya, Gto., a favor de la persona jurídico colectiva denominada "Grúas Araujo, S.A. de C.V.". . . . . **86**

EXTRACTO de la Resolución Positiva del otorgamiento de concesión para prestar el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Carga en General, correspondiente al número económico LE-0270, del Municipio de León, Gto., a favor del C. Rodolfo Carrillo Bueno. **88**

EXTRACTO de la Resolución Positiva del otorgamiento de concesión para prestar el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Carga en General, correspondiente al número económico LE-0271, del Municipio de León, Gto., a favor de la C. Patricia Orozco Pérez. **90**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Edicto emitido por la Secretaría del Juzgado Primero Civil de Partido Especializado en Materia de Extinción de Dominio del Estado, teniendo al Licenciado Julio César Velázquez Mendoza, titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, promoviendo en la vía especial y en ejercicio de la acción de extinción de dominio demanda en contra del ciudadano Víctor Pérez Ramírez, bajo el expediente C227/2013. . . . . **92**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.**

REGLAMENTO para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Celaya, Gto. . . . . **96**

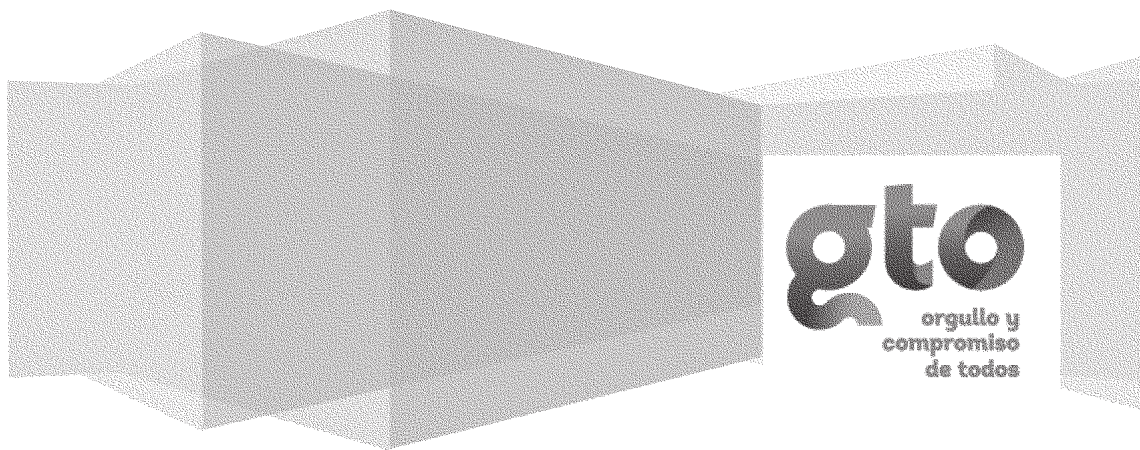
**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Cortazar, Gto. . . . . **109**

# GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Guanajuato

## PROGRAMA ESTATAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES



## ÍNDICE

- I. DESAFÍOS de un gobierno comprometido con la mujer guanajuatense**
  - 1.1. Introducción**
    - 1.1.1 Marco Jurídico
    - 1.1.2 Congruencia con los Instrumentos y mecanismos de planeación
  - 1.2. Participación ciudadana**
  - 1.3. Los retos por superar**
    - 1.3.1 Desafíos globales
    - 1.3.2 Contexto estatal
  
- II. ENFOQUE**
  - 2.1. Filosofía del Programa**
    - 2.1.1 Propósito
    - 2.1.2 Visión
  - 2.2. Gestión con perspectiva de género**
    - 2.2.1 Coordinación y articulación de acciones
    - 2.2.2 La transversalidad en la planeación
    - 2.2.3 Seguimiento y evaluación
  
- III. Mover a la ACCIÓN**
  - 3.1. Plataforma de Acción**
  - 3.2. Planeación Estratégica**

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## DESAFÍOS de un gobierno comprometido con la mujer guanajuatense

### 1.1. Introducción

El presente documento no pretende ser un documento más de planeación, el sentido es que sea un instrumento de gestión de acciones a favor de las mujeres de Guanajuato. Además, se entiende que la planificación con enfoque de género no constituye un objetivo ni un fin en sí mismo, es un instrumento que debe servir para analizar una institución o un territorio, para al final tomar decisiones que impactarán el futuro. Este programa pretende intervenir en la realidad y orientar las políticas de igualdad de género.

Hoy en día se conoce que los países con una mayor igualdad de género tienen economías más competitivas y un crecimiento más rápido, como menciona el Secretario General de la ONU: *"...allí donde las mujeres tienen educación y poder, las economías son más productivas y sólidas. Allí donde las mujeres están plenamente representadas, las sociedades son más pacíficas y estables"*.

La presente administración tiene el compromiso de ofrecer a las mujeres y hombres de Guanajuato, los bienes y servicios públicos que demandan, a fin de mejorar su calidad de vida mediante políticas públicas integrales, incluyentes y transversales.

En este sentido, se reconoce que aún prevalecen en el estado condiciones que limitan el desarrollo integral de la mujer y que es fundamental trabajar en una nueva cultura institucional en donde se compartan metas y objetivos, para garantizar que Guanajuato cuente con una política integral hacia las mujeres y hombres del estado.

Por ello, la presente administración propone trabajar en varios aspectos de la vida de las mujeres, centrándose en cinco líneas estratégicas:

- Institucionalización de la política transversal con perspectiva de género.
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Liderazgo y participación de las mujeres.
- Empoderamiento económico de las mujeres.

Este Programa se estructura en tres grandes apartados. El primero de ellos, *“Desafíos de un gobierno comprometido con la mujer guanajuatense”*, presenta el marco legal y jurídico en donde se sustenta la planeación estatal y los documentos más relevantes en torno a la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia tanto a nivel nacional como estatal, así como un breve diagnóstico de la situación actual de la mujer guanajuatense y los retos por superar. Cabe resaltar, que el Instituto de la Mujer Guanajuatense cuenta con un acervo amplio de estudios, análisis e investigaciones en varios ámbitos de la vida de la mujer, que fueron tomados en cuenta para el diseño de las acciones y políticas que aquí se presentan<sup>1</sup>.

En un segundo apartado se establece el “Enfoque” bajo el cual se orientó el presente Programa. Se plantea el propósito y la visión del Programa, y los mecanismos mediante los cuales se llevarán a cabo su implementación. En específico, se considera una gestión con perspectiva de género que tome como pilares la coordinación y articulación de las acciones de diversos actores gubernamentales, la transversalidad de la planeación con perspectiva de género y el necesario seguimiento y evaluación del desempeño que medirán los resultados y el impacto del Programa.

Finalmente, el tercer apartado contiene las estrategias, objetivos, líneas de acción y acciones que permitirán lograr el cumplimiento del propósito del presente programa y materializar la visión del mismo, así como los indicadores y las metas a alcanzar para dar seguimiento y evaluar el desempeño y resultados de las acciones de gobierno.

Como se mencionó, este apartado desglosa las cinco líneas estratégicas que incluyen la; Institucionalización de la política transversal con perspectiva de género; La Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; El Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; El Liderazgo y participación de las mujeres; y el Empoderamiento económico de las mujeres.

Cabe mencionar que este Programa se construyó a partir de las propuestas, observaciones y comentarios que fueron recibidos mediante los espacios de participación que fueron implementados en la presente administración. Tal es el caso de los talleres que se realizaron al inicio del 2013 al construir el Programa de Gobierno 2012-2018, así como varios talleres que llevó a cabo el Instituto de la Mujer Guanajuatense con la participación de los actores más importantes al que va dirigido el Programa: las mujeres de Guanajuato. El propósito de dichos talleres fue recabar las necesidades más sentidas de este grupo de población, así como propuestas de política pública y proyectos particulares, que fortalezcan la planeación del presente Programa. De la misma forma, se contó con un sitio Web para que toda la sociedad guanajuatense pudiera participar con ideas, propuestas

---

<sup>1</sup> [http://www.guanajuato.gob.mx/imug/investigacion/centro\\_documental.html](http://www.guanajuato.gob.mx/imug/investigacion/centro_documental.html);  
<http://seip.guanajuato.gob.mx/imug/index.php>

y observaciones al Programa<sup>2</sup>, además de enviárselos a todos los **Consejos de Participación Social** con que cuenta el Estado, y en donde se recibieron comentarios en el correo: [participa\\_gto@guanajuato.gob.mx](mailto:participa_gto@guanajuato.gob.mx).

Finalmente, los insumos utilizados para la elaboración de este Programa fueron:

1. Propuesta de campaña del 2012 del actual Gobernador Miguel Márquez Márquez que recoge la agenda de política de la administración entrante 2012-2018.
2. Las propuestas de proyectos y acciones de los talleres realizados al inicio del 2013, tanto para al Programa de Gobierno 2012-2018, así como talleres que realizó el Instituto de la Mujer Guanajuatense.
3. Los comentarios y observaciones del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Guanajuatense, así como los Consejos de Participación con que cuenta el Sistema Estatal de Planeación del Estado de Guanajuato.
4. La planificación estratégica realizada e instrumentada en el Plan Estatal de Desarrollo: Guanajuato Siglo XXI+35, así como en el Programa de Gobierno 2012-2018.
5. El diagnóstico sobre la situación y condición de las mujeres en el estado, que identifica los principales retos en el estado.

### 1.1.1. Marco jurídico

El Programa Estatal para la Atención Integral de las Mujeres; engloba las acciones de los organismos autónomos y la administración pública estatal, que desde el ámbito de sus competencias realizan para dar seguimiento a los compromisos y estrategias asumidas por el Estado de Guanajuato, a favor de la mujer guanajuatense.

Es insoslayable que desde el ámbito internacional, nacional y estatal, se ha realizado un esfuerzo conjunto, para crear y armonizar las normas jurídicas que regulan e impulsan políticas públicas que incluyan la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres facilitando el acceso a todos los recursos, con equidad, atendiendo a las necesidades particulares de mujeres y hombres, y la planificación de políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes.

---

<sup>2</sup> <http://participa.guanajuato.gob.mx/>



De la misma manera la defensa del Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia; por ello, al elaborar el Programa que en este momento nos ocupa, se toma como fundamento el marco internacional que refiere a los instrumentos internacionales vinculantes al estado mexicano y acciones de los sujetos de derecho internacional público, como es la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en nuestra legislación local como es la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, sin olvidar nuestra ley suprema, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tanto Federal como Estatal.

Además forma parte del marco jurídico, los instrumentos de planeación en los ámbitos federal, estatal y municipal, es decir, los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo junto con los programas de Gobierno también nacional, estatal y municipales.

De esta manera, el Programa Estatal de Atención Integral para las Mujeres tiene su fundamento en el marco jurídico y de planeación vigente en beneficio de las mujeres, que unidos, sientan las bases que orientan una política pública transversal con perspectiva de género en especial con enfoque de los derechos humanos de las mujeres.

#### **a. Legislación Internacional**

El Estado mexicano en observancia a las disposiciones internacionales a las que se encuentra vinculado, establece acciones concretas en beneficio de las mujeres, fundamentándose y dando cumplimiento a los siguientes instrumentos:

**Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).**<sup>3</sup> La cual tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la Mujer. El espíritu de la Convención tiene su génesis en los objetivos de las Naciones Unidas, reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

---

<sup>3</sup> Ratificada por México en 1979, está dirigida a erradicar todo tipo de discriminación contra las mujeres. Se considera el más completo, universal y específico en materia de no discriminación hacia las mujeres. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 en México. La Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ratificada por México el 12 de noviembre de 1998, que aborda el tema de la violencia.



Esta Convención además de ser un documento declarativo de los derechos a favor de la mujer, contiene una serie de acciones legislativas, administrativas, políticas y sociales encaminadas a eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, al momento de que México lo asume dentro de su sistema jurídico, en el año 2002, asume el compromiso de eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

**La Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993)** La Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirmó, en su Declaración y Programa de Acción de Viena que los derechos a la educación, la capacitación y la información pública eran esenciales para promover y lograr relaciones estables y armoniosas entre comunidades, así como para consolidar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz. Exhortó a todos los Estados e instituciones a incluir los derechos humanos, las leyes humanitarias, la democracia y el estado de derecho como materias de los planes de estudios de toda institución educativa, tanto del ámbito formal como del no formal. También se reconoció que toda forma de violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos.

**Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994).** Su declaración final, adoptada por el pleno de las Naciones Unidas, estableció que es indispensable alcanzar una plena igualdad entre mujeres y hombres a fin de acceder a una sociedad más justa y respetuosa de los Derechos Humanos, y también, de lograr un desarrollo sustentable, que no amenace la estabilidad del planeta ni la paz mundial.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).** Ratificada en México en 1998, define la violencia hacia la mujer como "Toda acción o conductas contra la mujer basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado".

Específicamente en el artículo 6 de la Convención se reconoció el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y dentro de los artículos 7, 8 y 9 establece una serie de acciones que deben realizar los estados parte para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de la mujer en cualquier ámbito.

**Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).** Dejó muy en claro que la violencia contra las mujeres adopta diversas modalidades: física, emocional o psicológica, sexual, verbal y económica; se presenta prácticamente a lo largo de todo el ciclo vital y es resultado de acciones u omisiones por parte de múltiples actores sociales. Su declaración, igualmente adoptada en pleno por las Naciones

Unidas, reitera la urgencia de que gobiernos, organizaciones civiles, instituciones académicas y todos los sectores de la sociedad, implementen las medidas necesarias para eliminar y prevenir toda forma de violencia contra las mujeres.

**La 49 Asamblea Mundial de la Salud (1996).** Adoptó una resolución declarando a la violencia como prioridad de salud pública, derivado del aumento notable en la incidencia de lesiones intencionales que afectan particularmente a mujeres y a niños y niñas.

**Convención Interamericana sobre derechos humanos, conocida también como el Pacto de San José (1969).** En la cual se definen, una serie de compromisos regionales en materia de igualdad y no discriminación. Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

## **b. Legislación Nacional**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

La reciente reforma en materia de Derechos Humanos, establece la obligación del Estado mexicano de respetar y garantizar que toda mujer y hombre gocen del ejercicio pleno y eficaz en el ámbito de igualdad y justicia. Esta reforma coloca a los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, en un ámbito de aplicación eficaz ya que éstos se encuentran a la par de la Constitución; lo anterior queda establecido en el artículo 4 de dicho ordenamiento.

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como sujetos de derechos, independientemente de su edad, estado civil, profesión, religión, origen étnico, condición social, y otras circunstancias en las que se puedan encontrar en desventaja, en una clara violación al principio de igualdad que nuestra Constitución señala. Asimismo, señala la obligación de las Entidades Federativas

para instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Establece que los principios rectores para el diseño, elaboración y ejecución de las políticas públicas para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, así como el establecimiento de los lineamientos generales para la eliminación de toda forma de discriminación de género en cualquiera de los ámbitos de la vida. La Ley tiene como principios rectores la igualdad, la no discriminación y la equidad. Establece la creación de un Sistema Nacional a fin de que se encargue de coordinar las acciones entre la Federación, los estados y los municipios a favor de la igualdad.

**Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.** Tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

**Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Donde el Estado de Guanajuato se adhiere a este Convenio en junio de 2007 donde se establece el compromiso de trabajar coordinadamente para que las mujeres continúen incorporándose a la igualdad de condiciones en el ámbito público, y privado señalando que las mujeres y hombres gozan de idéntica dignidad y deben ser tratados como tales por el Estado respetando sus derechos.

### **c. Legislación Estatal**

#### **Constitución Política para el Estado de Guanajuato.**

Nuestra Constitución Política consagra el principio de igualdad en el primer párrafo del Artículo 1, que establece: “En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de la protección que les otorgan las garantías establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias”.

Dicho artículo en su párrafo segundo, establece: “Queda prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, o contra los derechos y libertades de la persona, con motivo de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra circunstancia, calidad o condición”.

#### **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.**

Esta ley es el marco del Programa estatal su objeto es establecer la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando el empoderamiento de las mujeres en las esferas familiar, política, civil, laboral, económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa, a fin de fortalecer y llevar a la población guanajuatense hacia una sociedad más solidaria y justa.

#### **Ley de acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.**

El estado de Guanajuato, en cumplimiento con las disposiciones nacionales e internacionales ha generado el marco normativo aplicable que garantiza a las mujeres del Estado, el respeto y los medios necesarios para el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

Establece los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orientan las prácticas institucionales para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades.

**Código Penal para el Estado de Guanajuato.** El estado de Guanajuato ha buscado los medios para prevenir, atender y sancionar la trata de personas, flagelo que entre sus víctimas tiene a mujeres y niñas. En este sentido se ha ocupado de legislar en la materia, efectuando acciones tendientes a prevenir y

sancionar estas conductas, generando las herramientas necesarias para abatir la trata de personas en el estado de Guanajuato.<sup>4</sup>

**Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, en el artículo 55 señala que: Los proyectos educativos incluirán en sus contenidos la promoción y respeto a los derechos humanos, considerando la equidad y perspectiva de género.

**Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato**. Tiene por objeto promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a los habitantes del Estado de Guanajuato; aunado a lo anterior, establece que todas las políticas públicas deben incluir y regirse por la equidad de género, el respeto a la diversidad y reconocimiento a las personas.

**Ley de Salud del Estado de Guanajuato**; Publicada el 8 de agosto de 1986, regula y menciona que la salud materno-infantil tiene carácter prioritario (Art. 62).

**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**. Fue publicado el 6 de septiembre de 2011 y regula el acceso a la justicia, reparación del daño, atención, canalización a la víctima, define los ejes de prevención, atención sanción y erradicación, define atribuciones, atiende el banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, mandata la elaboración del programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la creación de refugios en los municipios y la emisión de órdenes de protección a favor de las mujeres.

**Ley Estatal de Planeación**.<sup>5</sup> En su artículo 8, establece: “Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como las de la administración pública municipal deberán sujetar sus programas a los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores de la planeación del desarrollo. Para este efecto, los titulares de las dependencias y entidades establecerán mecanismos de administración, coordinación y evaluación en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan en alineamiento con los instrumentos de la planeación del desarrollo”.

**Decreto Gubernativo Número 59, mediante el cual, se crea el Instituto de la Mujer Guanajuatense el 30 de junio del 2001**. Como una acción afirmativa del Gobierno del Estado de Guanajuato, impulsó la creación del Instituto de la Mujer Guanajuatense (IMUG), para la institucionalización de la transversalidad de la

---

<sup>4</sup> Artículos 221, 153-a, 156, 179-a, 187, 187-a

<sup>5</sup> Publicada en diciembre del 2011.

perspectiva de género en las políticas públicas generadas por gobierno estatal y municipal.

El IMUG es una institución especializada y dedicada en forma concisa a impulsar la política pública con perspectiva de género en favor de las mujeres guanajuatenses, su finalidad general es coadyuvar en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el pleno acceso a sus derechos humanos, estableciendo para ello acciones contundentes para lograr que Guanajuato sea un estado donde las mujeres se encuentre protegidas por la administración pública estatal.

### 1.1.2 Congruencia con los Instrumentos y mecanismos de planeación

#### a. Plan Estatal de Desarrollo. Plan 2035. Guanajuato siglo XXI.

Instrumento de planeación que concentra la visión a largo plazo hacia donde se dirige el Estado, contiene las estrategias y objetivos a favor de la mujer en las siguientes dimensiones del desarrollo:

Dimensión 1: Humano y Social.	
Estrategia 1: Fortalecer a las familias como las principales portadoras de identidad cultural y cívica, propias de una sociedad sana, educada y cohesionada.	
COMPONENTES ESTRATÉGICOS:	TEMAS RELACIONADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia.</li> <li>• Cohesión Social y Cultura.</li> <li>• Salud.</li> <li>• Educación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos y deberes</li> <li>- Funciones reproductivas</li> <li>- Convivencia familiar</li> <li>- Equidad de género</li> <li>- Discriminación</li> <li>- Grupos con carencias sociales, excluidos y/o marginados</li> <li>- Valores y conductas</li> <li>- Equidad sanitaria</li> <li>- Calidad y equidad de la educación</li> <li>- Inclusión social</li> </ul>
Dimensión 2: Administración Pública y Estado de derecho.	
ESTRATEGIA 2: Promover una gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano, que garanticen una sociedad democrática,	

<p>justa y segura.</p>	
<p><b>COMPONENTES ESTRATÉGICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Institucional.</li> <li>• Transparencia y rendición de cuentas.</li> <li>• Finanzas Públicas.</li> <li>• Planeación Participativa.</li> <li>• Seguridad Pública.</li> <li>• Sistema de Justicia.</li> </ul>	<p><b>TEMAS RELACIONADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación social incluyente</li> <li>- Gasto público orientado</li> <li>- Prácticas y valores democráticos</li> <li>- Políticas públicas</li> <li>- Derechos humanos</li> <li>- Seguridad</li> <li>- Cumplimiento de la ley</li> <li>- Prevención social</li> <li>- Cultura de denuncia</li> <li>- Imparcialidad en la aplicación de leyes</li> <li>- Impartición de justicia</li> <li>- Protección de la víctima</li> </ul>
<p><b>Dimensión 3: Económica.</b></p> <p>Estrategia 3: Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad y de clúster de innovación.</p>	
<p><b>COMPONENTES ESTRATÉGICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación para la competitividad.</li> <li>• Innovación y desarrollo tecnológico.</li> <li>• Empresa y empleo.</li> <li>• Infraestructura y logística.</li> </ul>	<p><b>TEMAS RELACIONADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equidad, inclusión y ciudadanía activa</li> <li>- Cultura innovadora con perspectiva de género</li> <li>- Mujer en la ciencia, tecnología e innovación</li> <li>- Política activa de igualdad de oportunidades para la creación de empresas</li> <li>- Oportunidades de trabajo digno</li> <li>- Discriminación laboral</li> <li>- Normatividad laboral</li> <li>- Conciliación vida laboral y familiar</li> </ul>
<p><b>Dimensión 4: Medio ambiente y territorio</b></p> <p>Contar con una red de ciudades humanas, comunidades dignas y regiones atractivas, en armonía con el medio ambiente.</p>	



<b>COMPONENTES ESTRATÉGICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Agua.</li><li>• Cambio climático.</li><li>• Biodiversidad.</li><li>• Regiones.</li><li>• Ciudades.</li><li>• Vivienda.</li></ul>	<b>TEMAS RELACIONADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad alimentaria</li><li>- Políticas públicas en cambio climático con perspectiva de género</li><li>- Participación social</li><li>- Acceso a vivienda a grupos vulnerables</li><li>- Políticas de suelo y vivienda incluyentes</li><li>- Equidad social y mitigación de la pobreza</li></ul>
---	---

#### **b. Programa de Gobierno 2012-2018**

El Guanajuato que todas y todos queremos, es una responsabilidad compartida que se está construyendo con una visión de largo plazo, sin desconocer nuestro pasado, ni desatender nuestro presente.

El Programa de Gobierno 2012-2018 parte de este principio. Toma como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, y se enriquece con las inquietudes, demandas y propuestas de personas de todas las regiones y sectores de la sociedad, que atendieron el llamado a participar.

El modelo de desarrollo por el que apostamos, tiene como esencia y fundamento a la persona. Estamos convencidos de que solo con las y los ciudadanos podremos desarrollar un gobierno legítimo y exitoso.

Como se señala en el Programa de Gobierno 2012-2018 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 41 con fecha 12 de marzo de 2013, se tiene claro que la equidad de género debe impactar en todas las acciones gubernamentales.

El mensaje del Gobernador señala: el "...compromiso con los que menos tienen, con la población vulnerable, y por un Guanajuato con equidad". Lo anterior "brindará mejor Calidad de Vida, mejores ciudades y regiones, mejor vivienda y mejores comunidades; más y óptimos servicios de salud, una sociedad sana con una cultura plural y trascendente".

En este sentido se destacan las siguientes estrategias transversales, que marcarán el actuar de este gobierno, y que aunque la instancia ejecutora no sea directamente el Instituto de la Mujer Guanajuatense, es un ejercicio de transversalidad de la política de género en el presente gobierno:

- I. Impulso a tu calidad de vida.
- II. Impulso a la educación para la vida.
- III. Impulso al empleo y la prosperidad.
- IV. Impulso al Estado de derecho.
- V. Impulso a los territorios de innovación.
- VI. Impulso al Buen Gobierno.

En particular las estrategias que tienen acciones directas a favor de las mujeres son:

#### I. IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA.

Intervención basada en la planeación estratégica para articular, con el compromiso de sociedad y gobierno, las acciones que forman el Guanajuato que nos llene de orgullo por su desarrollo integral, equilibrado y sustentable.

##### Objetivo

Construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social.

#### II. IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA

##### Objetivo

Garantizar a la población el acceso equitativo a procesos formativos de calidad, pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad, con especial énfasis en la educación media superior.

### III. IMPULSO AL EMPLEO Y LA PROSPERIDAD

#### Objetivo

Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación.

### IV. IMPULSO AL ESTADO DE DERECHO

#### Objetivo

Garantizar la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos y de certeza jurídica.

#### **1. 2. Participación ciudadana**

La contribución por parte de las mujeres y hombres representantes de sociedad civil en el diseño y evaluación de las políticas públicas son muy importantes ya que permiten el desarrollo local, al ser actores estratégicos que conocen de sus necesidades.

La participación de las mujeres en el Sistema Estatal de Planeación es muy importante ya que la toma de decisiones en la política pública para la igualdad, se da desde diversos ámbitos planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, y sin duda posiciona la agenda de atención integral de las mujeres.

También reconocemos que la participación no sólo debe estar presente en el ejecutivo, deben integrarse los gobiernos municipal y federal además de los poderes legislativo y judicial se debe trabajar desde políticas transversales que incidan en la gestión y posicionamiento en favor de las mujeres, dado que históricamente han sido las más vulnerables.

Como parte del proceso de institucionalización se pretende llevar a cabo un trabajo de articulación y fortalecimiento que incida en acciones de gran impacto logrando atender las necesidades prioritarias de las mujeres.

Se pretende construir una red de alianza y de impulso al desarrollo de las mujeres alcanzando consensos y acciones articuladas. Debemos estar conscientes de que la buena voluntad de las personas no es suficiente más allá se debe crear una cultura de participación y compromiso personal e institucional con miras a objetivos claros y precisos.

Al contar con esta visión real se podrá incidir en disminuir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, garantizando la igualdad de oportunidades y la calidad de vida en su familia y entornos sociales y laborales.

La participación activa de las mujeres implica generar empoderamiento en búsqueda de un desarrollo personal, familiar, profesional y comunitario, implica también fomentar la democracia.

Los espacios de participación son diversos ya que existen diversas necesidades e intereses por lo cual se deben atender de manera responsable en diversos aspectos siendo algunos el tema económico, político, cultural orientado o visto con el enfoque de sus derechos.

Existen acciones y compromisos a realizar de acuerdo a lo que mandata nuestra legislación y acuerdos internacionales, sin embargo debemos atender de manera urgente necesidades de desigualdad, para ello se implementarán acciones afirmativas en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal, los municipios y sus instancias municipales de las mujeres, poderes legislativo, judicial, sector académico, sector empresarial y grupos de mujeres organizadas, llevando así una cruzada en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

La gestión de grupos sociales que atienden a las mujeres además de reforzar el trabajo de políticas públicas con este segmento de la población, genera una práctica de confianza y trabajo consolidado al ser atendidas las necesidades y demandas planteadas.

Es importante destacar que la ciudadanía no sólo es beneficiaria de programas, también han aportado soluciones a sus problemas, han generado propuestas de desarrollo no sólo para su entorno sino a contextos de una sociedad global.

Algunas acciones para impulsar la participación ciudadana son:

- Incorporación de las mujeres en espacios de toma de decisiones del Sistema Estatal de Planeación.
- Promoción de acciones de fortalecimiento de las políticas públicas transversales para la atención integral de la mujer.
- Impulso de una red de atención integral de la mujer, constituida por integrantes de sociedad civil organizada, enlaces de la administración pública estatal, e instancias municipales de la mujer.

- Aplicación de la metodología de marco lógico en planes y programas para la identificación de necesidades de mujeres en sus comunidades y municipios.
- Capacitación permanente a grupos de mujeres de la sociedad civil articuladores de programas.
- Consideración de la priorización de recursos para programas de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Impulso a la participación de las mujeres en contralorías de programas sociales dirigidos a las mujeres.
- Instalación de mesas de trabajo para la atención integral de la mujer, con la participación de representantes de grupos de mujeres, así como representantes de partidos políticos y personas expertas en los temas de política pública a tratar.

En la presente administración impulsamos la realización de foros de consulta ciudadana para la igualdad entre mujeres y hombres. Derivado de estos foros podemos recuperar las propuestas generadas y que contribuyen a la integración y fortalecimiento del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El 25 de febrero de 2013 en el Centro de Convenciones en Guanajuato se realizó un foro con la participación de personas de la academia, funcionarias y funcionarios públicos y ciudadanos de la sociedad civil organizada.

Las mesas de análisis fueron cuatro: Economía para las Personas, Guanajuato Seguro, Guanajuato Educado y Calidad de Vida en ellas se recopilaron las siguientes propuestas:

En el Eje de Economía para las Personas, las aportaciones sobre acciones se realizan principalmente en la esfera laboral.

En las acciones dirigidas a la empresa tanto pública como privada se proponen acciones de transformación de la cultura institucional, distinguiéndose las tareas de certificación en modelos de equidad de género en el sector gubernamental y empresarial, así como el reconocimiento de la empresa familiarmente responsable.

En el tema de conciliación vida familiar y vida laboral, las acciones propuestas en su conjunto son: flexibilización de horarios, creación de espacios familiares en las empresas; guarderías, casas, club de adolescentes, espacios, urgencias médicas, fomento de talleres y actividades familiares dentro de las empresas, ampliación

de los horarios de las guarderías, jardín de niños y preescolares, para que las madres y padres que trabajan puedan atender ambas cosas (trabajo-familia).

En ese mismo tema el aumento de la edad en las guarderías y escuelas con actividades recreativas y club de tareas, considerando los horarios laborales de las mujeres y los hombres.

En el ámbito educativo la modificación de esquemas educativos públicos (clases de civismo y equidad de género), educación en equidad de género. Integración de la materia de igualdad de género en la currícula desde el nivel preescolar.

Respecto al Impulso del empleo para las mujeres se propusieron acciones como propiciar el desarrollo local de la comunidad para evitar la migración, dar oportunidad de laborar a las mujeres para el impulso de proyectos productivos y capacitar para proyectos productivos enfocados a capacidades con la integración de sesiones sobre desarrollo humano.

Realizar acciones de acompañamiento empresarial para mujeres, potenciar habilidades empresariales; formar campañas promocionales en pro de la mujer, contar con becas a mujeres con discapacidades y adultas mayores, incentivar la inserción laboral de las mujeres, promover la participación de las mujeres, talleres, capacitación para elevar la autoestima de mujeres y promover la colaboración familiar en las responsabilidades del hogar.

Creación de una línea de denuncia por situaciones de inequidad de género, (línea 01800 anónima). Compartir experiencias positivas de equidad de género en el ámbito laboral (público y privado).

En temas relacionados con el Guanajuato Seguro, las acciones propuestas se dirigen a promoción de la difusión de la cultura de equidad, (cultura de legalidad, roles familiares).

El desarrollo de acciones dirigidas a la reeducación social de los padres de familia, equidad de género, promoción de la igualdad, estímulos en los trabajos a la mujer, plan de vida, autoestima de la mujer, empoderamiento de la mujer.

En el aspecto normativo, hacer cumplir la ley y alimentarla con programas que fomenten la equidad en todos los sectores y ámbitos.

Respecto a la Educación, se propusieron acciones que fortalezcan los valores y la educación desde el seno familiar extendiéndolo a todos los ámbitos y sectores.

reeducación social (valores, ética, principios) atender a los padres de familia e hijos, equidad de género).

En este Eje las propuestas de acciones para eliminar la desigualdad de mujeres y hombres se dirigen principalmente a desarrollar acciones que promuevan la educación familiar con equidad, educación escolar con equidad, la autoestima, proyecto de vida y valores.

Como acciones estratégicas se proponen: la capacitación y sensibilización, la difusión de derechos humanos y, la eliminación de la desigualdad desde el gobierno.

En el ámbito laboral, se busca la existencia de equidad laboral e igualdad entre los géneros, desarrollo de diagnósticos reales por municipios, apoyo a madres trabajadoras, empleo y promoción de la salud.

Desde el ámbito institucional, se propone el desarrollo de diagnósticos con enfoque de género, políticas públicas, vinculación institucional, infraestructura social para las mujeres de la tercera edad, eficiencia gubernamental, apoyos a mujeres en situación vulnerable presupuestos con perspectiva de género.

Respecto al Eje Calidad de Vida, se da impulso a las acciones para propiciar una sociedad participativa, organizada e incluyente, con equidad de oportunidades para los diferentes géneros, se plantean programas sociales que fomenten la formación socioeducativa, la salud de las personas y acceso a una vivienda digna e infraestructura básica.

El fortalecimiento de políticas públicas de igualdad y equidad, la participación social y política, el cumplimiento legal, la cultura y el deporte, el fortalecimiento de redes de apoyo y la, educación sexual son temas que se impulsan en el Programa de Gobierno.

En general las propuestas de los ejes se dirigen a fortalecer las políticas públicas con enfoque de género, pues en su mayoría ya existen programas dirigidos a la eliminación de las desigualdades. Cabe mencionar que se hace especial énfasis en estrategias de capacitación, sensibilización y difusión.

Entre los temas de mayor recurrencia, destacan la equidad de género, con aportaciones dirigidas al ámbito gubernamental, fomento de la igualdad de oportunidades, responsabilidades familiares, presupuestos incluyentes y, equidad de género en la educación familiar y formal.



Algunos temas recurrentes para la eliminación de la desigualdad son la formación en valores, la autoestima y, proyecto de vida, entre otros.

Las propuestas de acción se dirigen a la resolución de necesidades derivadas de la situación de madres trabajadoras y la satisfacción de necesidades que surgen de esa situación (responsabilidades familiares compartidas).

Otra propuesta va dirigida a la resolución de los conflictos derivados de la condición de las mujeres mediante la satisfacción de sus intereses estratégicos, por medio del empoderamiento (autoestima, valores, relaciones humanas y otros), para solucionar la discriminación y desigualdad de que siente objeto.

En los cuatro ejes el tema de mayor recurrencia es el desarrollo de políticas públicas con equidad de género, educación escolar con equidad y educación familiar con equidad de género y como estrategia transversal de intervención se encuentra la capacitación y sensibilización tanto a estudiantes como a profesores y padres de familia.

### **1. 3. Los retos por superar desde la perspectiva de género**

#### **1. 3.1 Desafíos globales**

En el contexto mundial, las dimensiones de género están presentes en todos los temas de desarrollo humano y de derechos humanos. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES) reconoce que si bien se han logrado progresos significativos en esta materia, la fortaleza de las mujeres, la tenacidad y la sabiduría son los recursos más desaprovechados en muchos países, por lo que menciona que el desafío en el mundo consiste en mostrar cómo este recurso puede ser utilizado de una manera más efectiva que beneficie a todos y todas.

La justicia es un aspecto central de los esfuerzos destinados a ayudar a las mujeres a convertirse en socias igualitarias en la toma de decisiones y el desarrollo. Sin justicia, las mujeres carecen de representación y poder y no ocupan el lugar que les corresponde por derecho por lo que para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres debe de hacerse mucho más, puesto que aún millones de personas en todo el mundo, especialmente las naciones con población en extrema pobreza y con altos grados de marginación, las mujeres y las niñas se han quedado rezagadas, principalmente en temas como la seguridad alimentaria y la salud materna. Para el Banco Mundial, asegurar el acceso equitativo de mujeres y niñas a la enseñanza, la nutrición, los servicios básicos, la atención sanitaria, el empleo, las oportunidades económicas y la toma

de decisiones en todos los niveles permitirá impulsar con determinación el combate de los rezagos en el desarrollo humano mundial.

ONU Mujeres se enfoca en áreas prioritarias que son fundamentales para la igualdad de las mujeres y que pueden impulsar el progreso de forma generalizada. El conocimiento en estas áreas permite identificar los desafíos a los que se enfrenta aún la humanidad en busca de una sociedad igualitaria, incluyente y justa.

- **Violencia contra las Mujeres.** Las raíces de la violencia yacen en la discriminación persistente contra las mujeres, no se confina a una cultura, región o país específico y esta puede ser física, sexual, psicológica y económica en cualquier grupo de edad, condición económica y social. ONU Mujeres calcula que hasta el 70% de mujeres experimenta algún tipo de violencia en el transcurso de su vida y que al menos una de cada cinco es víctima potencial de violación o intento de violación. Por otra parte, las mujeres entre 15 y 44 años de edad corren mayor riesgo de ser violadas o maltratadas en casa que de sufrir cáncer, accidentes de vehículos, guerra y malaria, según estadísticas del Banco Mundial. Por otra parte, según los cálculos entre 500,000 y 2 millones de personas son traficadas anualmente en situaciones que incluyen prostitución, mano de obra forzada, esclavismo o servidumbre, el 80% son mujeres y niñas. En México, es alto el número de personas que son sometidas a la explotación sexual y/o laboral según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU.

- **Paz y seguridad.** Internacionalmente se reconoce que las mujeres son las más afectadas por los conflictos modernos, incluyendo aquellos lugares donde la violación es utilizada como arma de guerra. En estos conflictos, casi el 90% de las víctimas son civiles, en su mayoría niños y mujeres, que soportan el colapso de la unidad de sus familias. En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, reporta que en México la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada, combinada con la impunidad y corrupción persistentes, intensificó pautas existentes de discriminación y violencia generalizadas contra las mujeres como la violencia doméstica, desapariciones forzadas, torturas y asesinatos, en particular en casos de feminicidio, que a nivel de legislación no está homologado en los códigos penales locales y presenta deficiencias en la integración de la averiguación judicial, sobre todo en las regiones en donde se efectúan operaciones contra la delincuencia organizada como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Veracruz, Puebla y Chihuahua.

- **Liderazgo y participación.** Estudios de la ONU indican que ante mayor número de mujeres en el parlamento la atención de la agenda de género acerca a los países a una democracia genuina. Sin embargo, tanto en órganos políticos o las reuniones empresariales, las mujeres tienen muy poca participación en las decisiones que las afectan. Aunque se han presentado progresos significativos en los últimos años, el promedio global de participación de la mujer en los puestos de toma de decisiones es de 18.4%, lo que indica sólo un aumento de 8% en 4 décadas, desde 1975. A nivel global, las mujeres son superadas 4 a 1 en las legislaturas de todo el mundo, sólo 17 son jefas de estado o de gobierno, por lo que aún queda mucho para llegar a la “zona de paridad” de 40 a 60%, que según previsiones de la ONU si persisten las condiciones se logrará sólo hasta fin de este siglo. Entre muchos aspectos, resaltan los referidos al escaso interés de los partidos, barreras culturales sociales y al interior de las familias. En México, las lagunas en marcos jurídicos y el bajo número de mujeres indígenas que participan en la vida política del Estado son observaciones puntuales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU.

- **Empoderamiento económico.** Las mujeres soportan una carga desproporcionada de la pobreza en el mundo. Según la información de ONU Mujeres, son más propensas que los hombres a ser pobres y en riesgo de padecer hambre debido a la discriminación que enfrentan en educación, salud y empleo, así como en derechos tan básicos como el acceso al agua potable, saneamiento, atención médica y un trabajo digno. Algunas estimaciones muestran que el 70% de los pobres en el mundo son mujeres, reciben menos ingresos por su trabajo en comparación con los hombres, con una brecha salarial en 2008 de al menos 17%. El acceso a créditos para negocios o para trabajo por cuenta propia sigue siendo discriminatorio. La mayoría labora en la informalidad, en condiciones de precariedad y enfrentando los embates de las crisis financieras, estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo muestran que la recesión económica podría llevar a 22 millones de mujeres a la quiebra. En México, los principales riesgos se identifican en prácticas discriminatorias en el empleo en mujeres embarazadas, con condiciones de trabajo difíciles o peligrosas, para forzarlas a renunciar al empleo, se señala que tres de cada 10 mujeres han sido víctimas de actos de violencia en el lugar de trabajo, incluido el abuso y el hostigamiento sexual, persiste la desigualdad del ingreso entre hombres y mujeres y el 56,6% de la población trabajadora femenina se desempeña en el sector informal, el 99% de los trabajadores domésticos son mujeres y sufren discriminación en la remuneración, horarios de trabajo y prestaciones.

- **Planificación y Presupuestos Nacionales.** Un presupuesto es la declaración más completa de los planes y las prioridades sociales y económicas de un gobierno. Hacia la igualdad de género, se requieren de medidas deliberadas para incorporar la perspectiva de género en los marcos de planificación y presupuestación e inversión concreta para abordar las brechas de género. Sin embargo en el panorama mundial, la elaboración de presupuestos sensibles al género no han logrado su cometido pues se conciben estrategias sectoriales y no transversales, lo que no permite el total empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos. En el caso de México, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, sugiere al Estado mexicano establecer estrategias de planificación basadas en resolver problemas como la violencia contra la mujer y feminicidio, trata de personas, a mejorar la participación en la vida política y pública de las mujeres, hacia la defensa de los derechos humanos, educación, empleo, salud, derechos indígenas y en las zonas rurales, familia y relaciones matrimoniales.

- **Derechos humanos.** Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, las violaciones a los derechos humanos persisten en la actualidad, siendo las mujeres las víctimas más recurrentes, sobre todo en términos del desarrollo humano, la representación política, la discriminación en el empleo, el acceso a la tierra y a la propiedad o cuando son víctimas dentro de su propia casa. A partir de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y con la ratificación de 185 Estados Miembros de la ONU, CEDAW vigila que la adopción de los preceptos de la Convención en las legislaciones nacionales garanticen una vida justa, incluyente e igualitaria para las mujeres. Para México, CEDAW ha exhortado al Estado a la capacitación sistemática sobre derechos humanos, a reunir información estadística sobre la violencia hacia la mujer en todos los ámbitos, a armonizar la legislación y derogar las leyes que son discriminatorias sobre todo en materia de violación, aborto, trata de personas, lesiones, adulterio y homicidio llamado "de honor". En materia de legislación, ha instado a eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal; a armonizar la legislación penal, procesal y civil; así como a establecer mecanismos efectivos de supervisión y aplicación de la ley sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En otros aspectos, la CEDAW ha emitido recomendaciones al gobierno mexicano para defender la libertad de expresión, a combatir el abuso sexual, el hostigamiento y el feminicidio.

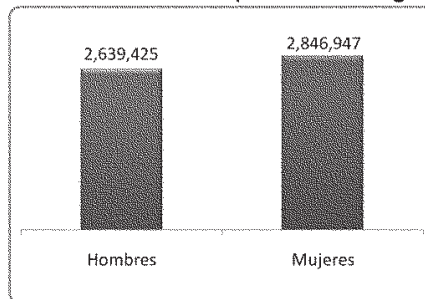
- **Objetivos de Desarrollo del Milenio.** Alcanzar los ODM implica asegurar ciertos derechos básicos para todas y todos con el fin de aportar un cambio real a la vida de las personas. Si bien se han consignado avances significativos, para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los ocho objetivos aún queda camino por recorrer. En relación a la pobreza, la educación, la mortalidad infantil, el combate al VIH/SIDA, sostenibilidad del Medio Ambiente las cifras han sido favorables, no así el promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, pues entre otras cosas la proporción del empleo no agrícola ocupado por mujeres creció entre 1990 y 2010, las mujeres aún entran con desventaja respecto a los hombres, aunque cuenten con niveles de educación y de capacidad similares. Mundialmente, las mujeres ocupan solo el 25 por ciento de los puestos directivos superiores, y en el período 2008/2009 su remuneración media era un 23 por ciento más baja que la de los hombres; sólo una de cada 5 mujeres ocupan puestos parlamentario en todo el mundo, por lo que a este ritmo se logrará una paridad en este aspecto hasta dentro de 40 años. La meta más lejana a ser cumplida es la de reducir la mortalidad materna; se calcula que durante 2010 se produjeron en todo el mundo 287,000 muertes maternas, lo cual significa un descenso del 47% con respecto a 1990.

**1. 3. 2 Contexto estatal**

*Caracterización*

- Las mujeres **predominan en el estado**, representan el 51.9% del total de población y suman poco más de 2.8 millones de personas.

Guanajuato. Distribución de la población según sexo, 2010.

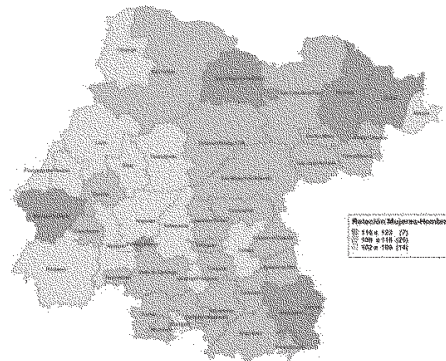


Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2010.

- 1.1 millón de mujeres vive en localidades con menos de 15 mil habitantes.
- Los municipios con mayor cantidad de mujeres son
  - León 734 mil
  - Irapuato 274 mil
  - Celaya 243 mil

- El índice de masculinidad en la entidad es de 92.7, mientras que el valor nacional es de 95.4 hombres por cada 100 mujeres.

Guanajuato. Relación mujeres por hombre, 2010.



Fuente. INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

- Ha disminuido el promedio de hijos por mujer.
- La tercera parte de las mujeres de más de 12 años, no han tenido hijos.
- Para las mujeres entre 15 y 19 años, se registran 2 fallecimientos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres entre 45 y 49 años es de 6%.
- En Guanajuato predominan los hogares con jefatura masculina. Sin embargo, los hogares con jefatura femenina han aumentado, pasando del 16% en 1990 al 24% en el 2010.
- Al 2010, 35.3% de las mujeres se encontraban solteras, 47% casadas, 7.3% en unión libre y 10.3% separadas, divorciadas o viudas.
- Por cada 100 matrimonios hay 16.6 divorcios, esta relación ha aumentado en los últimos años. De las parejas divorciadas, 35.2% estuvieron casadas cinco años o menos.
- Existen más mujeres inmigrantes que hombres, en 2010 llegaron de otras entidades federativas más de 255 mil mujeres.

Las dimensiones de género están presentes en todos los temas de desarrollo humano y de derechos humanos. En el estado se detectan 5 áreas prioritarias para la igualdad de las mujeres y el impulso en el desarrollo del estado. A saber:

- Institucionalización de la política transversal con perspectiva de género
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- Liderazgo y participación de las mujeres
- Empoderamiento económico de las mujeres



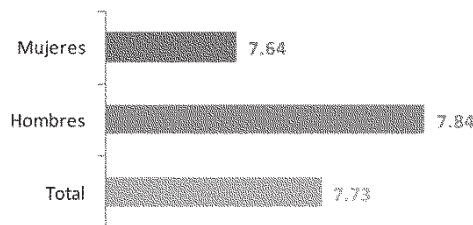
1. *Institucionalización de la Política transversal con perspectiva de género*

- El estado de Guanajuato cuenta con un marco normativo que regula e impulsa la transversalidad de la igualdad entre hombres y mujeres, de la misma manera defiende el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este marco normativo está conformado con: la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, Código Penal del Estado de Guanajuato y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
- Los instrumentos de planeación en el estado tanto de largo plazo, PED 2035, como de corto plazo, Programa de Gobierno 2013-2018, consideran entre sus estrategias, objetivos e iniciativas la perspectiva de género.

2. *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*

- a. 7 de cada 10 mujeres unidas en edad fértil utilizó un método anticonceptivo en su primera relación sexual. El 27.8% de las adolescentes de 15 a 19 años, declaró no haber usado.
- b. Del último embarazo de las mujeres en edad fértil ocurrido en el periodo 2004-2009, 8.7% terminó en aborto. En las de 45 a 49 años fue el 29.8%.
- c. En promedio las mujeres tienen una escolaridad equivalente a primero de secundaria.

Guanajuato. Promedio de escolaridad, 2010.



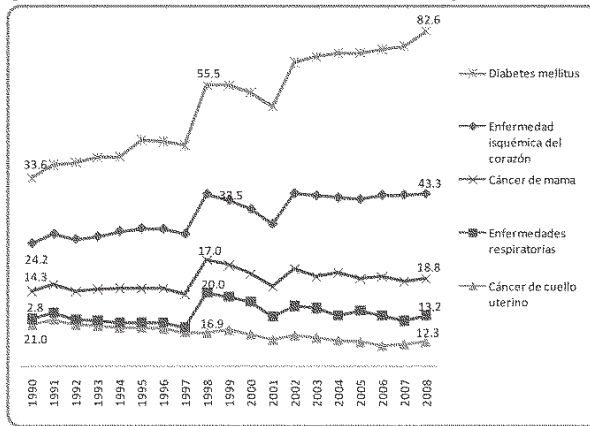
Fuente. INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

- d. 185 mil mujeres con 15 años y más son analfabetas, de ellas, 112 mil viven en localidades con menos de 15 mil habitantes.



- e. El valor absoluto de las mujeres analfabetas supera al de los hombres, sobre todo a partir de los 45 años de edad.
- f. En 2010, hay 104.7 hombres por cada 100 mujeres con al menos un año aprobado en educación secundaria. En media superior la razón es de 141.5% y en educación superior 104.2%.
- g. El porcentaje de mujeres con 15 años y más con educación básica terminada es de 49.2% en 2010, ubicando al estado en la posición 26 a nivel nacional.
- h. Hay más mujeres derechohabientes. Entre las instituciones que proporcionan seguridad social, destaca el seguro popular que tiene más de un millón de afiliadas, mientras que el IMSS cuenta con poco más de 811 mil mujeres
- i. Las discapacidades con mayor incidencia femenina son las motrices y visuales.
- j. De acuerdo con la Enadis 2010, los principales problemas para las mujeres en México son: 1. Los relacionados con el empleo y/o la economía, 2. Los relacionados con la delincuencia y la igualdad, 3. Problemas de abuso, acoso, maltrato y violencia, 4. Discriminación y 5. Problemas relativos a las relaciones entre géneros.
- k. Existe una sobrecarga de trabajo de las mujeres con la llamada “doble jornada”, pues aun cuando se incorporen al mercado laboral, sobre ellas recaen en mayor medida las tareas domésticas no remuneradas. Seis de cada diez mujeres comparten la opinión de que en las familias donde la mujer trabaja es la mujer misma quien más se ocupa de la casa, mientras que casi una de cada cinco señala que son los dos, el hombre y la mujer. Enadis 2010.
- l. Las mujeres dedican 42.35 horas a la semana a las actividades domésticas, mientras los hombres destinan 15.20 horas (*Sistema de Indicadores de Género (SIG) del Inmujeres*)
- m. Casi 60% de la población en México se manifiesta parcial o totalmente en desacuerdo de que una mujer pueda abortar si lo desea. Enadis, 2010
- n. Guanajuato es un estado con bajo desarrollo, evidenciado por el lugar 22 que ocupa tanto en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), como en el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG).
- o. Las principales defunciones por cada 100 mil mujeres de 25 años y más, son por diabetes mellitus con 82.6, enfermedad isquémica del corazón con 43.3 y cáncer de mama con 18.8.

Guanajuato. Tasas de Mortalidad en Mujeres, 1990-2008.

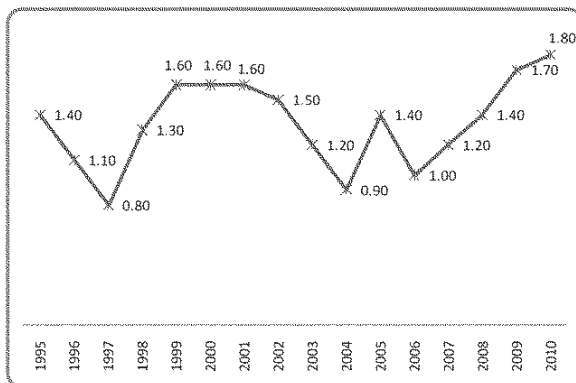


Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad.

3. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

- De acuerdo con la Enadis 2010, 56.6% de las mujeres encuestadas considera que no se respetan los derechos de las mujeres.
- 12.4% de las mujeres y 12.3% de los hombres piensa que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres. Enadis, 2010.
- En relación con el cumplimiento de la NOM 046, el aviso ante el Ministerio Público de los casos atendidos por los servicios de salud por violencia familiar es de 57.9 por ciento, poco más de 20 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, situando al estado en el noveno puesto.
- En 2011 se registraron 522 defunciones accidentales y violentas en Guanajuato, 71.5% de las muertes violentas fueron por accidente, 14% por suicidio y 12.5% por homicidio.
- Guanajuato es la cuarta entidad con mayor número de suicidios del país.
- En 2011 se registraron en el estado 65 homicidios de mujeres, 2.4% del total en el país. Guanajuato se ubicó en el lugar 14 con respecto a las demás entidades federativas.
- Entre 2006-2011 los homicidios de mujeres en el estado crecieron 160% y los suicidios 97%.
- La tasa de homicidios contra las mujeres ha ido en aumento. En 2010 ocurrieron 445 homicidios, es decir, 8.8 personas por cada cien mil habitantes. En las mujeres, durante el periodo 2005 a 2010; la tasa se incrementó de 1.4 a 1.8 muertes.

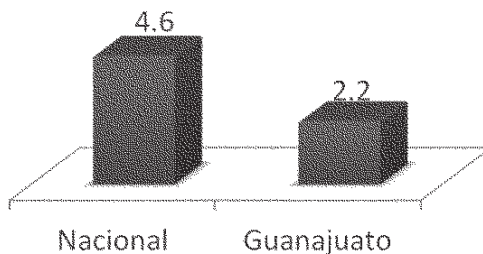
Guanajuato. Tasa de homicidios contra mujeres, 1995-2010.



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Defunciones por homicidios.

- Se observa un aumento paulatino en el número de suicidios en las mujeres, al pasar de 12 suicidios en 1990 a 74 en 2011. El 45.3% ocurrieron en las jóvenes de 15 a 24 años.
- La tasa de suicidios ubicó a Guanajuato en 2010 en el quinto puesto a nivel nacional. En 2011, se estiman 2.2 homicidios de mujeres en Guanajuato por cada 100,000 mujeres.

Homicidios de Mujeres por cada 100,000 habitantes, 2011



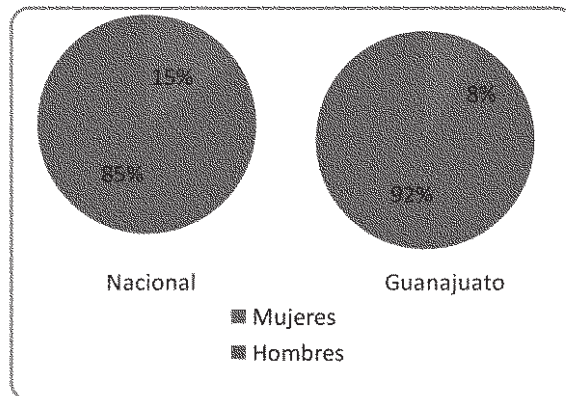
Nota: Muertes según año de registro y lugar de ocurrencia.  
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI y CONAPO.

- 36.9% de los homicidios de mujeres en Guanajuato ocurrieron en el hogar y en al menos 9.2% se reporta violencia intrafamiliar.
- Las violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres muestran un retroceso importante en la entidad, ya que de ocupar el último lugar a nivel nacional en 2005, para 2010 subieron seis posiciones, alcanzando 13.9 por cada 100 mil mujeres.

#### 4. Liderazgo y participación de las mujeres

- Sólo 2 de los 24 titulares de instituciones en las administraciones públicas en Guanajuato son mujeres según el Censo Nacional de Gobierno 2011.

Distribución porcentual de titulares de las instituciones de la administración pública según sexo, 2011.



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal.

- En las contrataciones de confianza de las instituciones de la administración pública estatal se da prioridad a los hombres, 16.7% del total de hombres son de confianza, mientras que entre las mujeres solo el 5.6% se encuentra en la misma situación.

#### 5. Empoderamiento económico de las mujeres

- Seis de cada diez mujeres se encuentran en edades productivas.
- Solo una de cada tres mujeres se encuentra trabajando, la mayoría en el sector terciario.
- En comparación con los hombres, las mujeres ocupadas están mejor preparadas, sin embargo, tienen ingresos inferiores.

### Guanajuato. Características económicas, 2012.

Características	Total	Hombres	Mujeres
Población total	4,092,636	1,933,473	2,159,163
PEA	51.7%	73.9%	31.8%
Ocupada	48.8%	68.9%	30.9%
Desocupada	2.8%	5.0%	0.9%
Población ocupada	2,341,687	1,409,161	932,526
Primario	10.6%	16.0%	2.4%
Secundario	30.6%	36.4%	21.7%
Terciario	58.5%	47.2%	75.6%
Hasta 2 s.m.	45.2%	37.7%	56.7%
Escolaridad promedio	8.7	8.4	9.1
Ingreso promedio por hora	28.4	28.9	27.5

Fuente. INEGI. ENOE. Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, 2012-IV

- Según la ENOE 2012, más de 300 mil mujeres trabajan en el sector informal.
- Guanajuato ocupó la posición 13 a nivel nacional con una razón de PEA ocupada con ingresos de 2SMM de 1.5 mujeres por cada hombre.
- De las mujeres en el país, 60% manifiesta que el hombre no debe ser el único responsable de mantener el hogar, mientras que poco más de una de cada cuatro (26.4%) señala que es un deber único del hombre. Sólo poco más de una de cada diez condiciona su respuesta a otros factores. Enadis, 2010.
- Seis de cada diez mujeres consideran que no debe haber diferencias en los ingresos que reciben los hombres y las mujeres. Sin embargo, 22.6% de las mujeres en el país opina que el hombre es quien debe ganar más. Enadis, 2010.
- Cerca de 25% de las mujeres opina que se le pierde el respeto al hombre si en una pareja la mujer gana más dinero. En la región a la que pertenece Guanajuato, el porcentaje supera el promedio nacional. Esta situación se refleja en la participación económica de las mujeres en el estado. Enadis, 2010.
- La tasa de jubilación de las mujeres mayores de 60 años es de 10.62%, y la de los hombres es de 51.62%.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/Portal/madig/igualdad/seccion2.html>

## **II. ENFOQUE**

### **2. 1. Filosofía del Programa**

#### **2.1.1 Propósito**

Abordar las causas estructurales de la desigualdad, mediante la inclusión de la transversalidad de la Perspectiva de Género en los cuatro Ejes del Programa de Gobierno, para garantizar la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres guanajuatenses y garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

#### **2.1.2 Visión**

El Gobierno Guanajuatense reconoce el pleno y universal derecho a la ciudadanía política, social y civil, desarrollando programas estatales que garantizan la igualdad formal y sustantiva de las mujeres guanajuatenses mediante el ejercicio de sus derechos y participación en todos los ámbitos de desarrollo.

### **2.2. Gestión con perspectiva de género**

#### **2.2.1 Coordinación y articulación de acciones**

El Instituto de la Mujer Guanajuatense (IMUG) nace del compromiso del gobierno del Estado para sentar las bases que nos permita mejorar los niveles de vida en nuestro Estado impulsando el desarrollo humano integral de las y los guanajuatenses, tanto en lo individual como en lo colectivo.

El IMUG se crea como un organismo descentralizado que tiene a su cargo coordinar, apoyar, promover, normar y en su caso ejecutar programas, acciones y políticas relativas a la atención de la mujer, así como promover la eficiente articulación e integración de los programas gubernamentales y no gubernamentales en la materia, estableciendo como procesos clave la vinculación y el fortalecimiento institucional.

El IMUG, como organismo normativo y responsable de la agenda de género tiene la responsabilidad de promover la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y construir los mecanismos para su adopción,

involucrando el trabajo de los Municipios, así como de los poderes legislativo y judicial y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Guanajuato, se cuenta con un marco normativo base que es la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, ambas leyes se originaron como resultado del trabajo coordinado entre los poderes ejecutivo y legislativo.

A través de los procesos de Coordinación y Articulación se mantiene una vía de comunicación directa con las dependencias de gobierno del estado, municipios, poder legislativo, poder judicial y organizaciones de la sociedad civil, para promover políticas públicas orientadas a fomentar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.

La coordinación al interior de la Administración Pública Estatal se da mediante procesos de sensibilización y capacitación en temas de género a las y los funcionarios públicos, la participación activa en los Consejos Directivos y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En los procesos de capacitación se tiene como objetivo final lograr la certificación de dependencias de la administración pública en género y la designación de enlaces como primer paso para crear las unidades de género, para impulsar una cultura de género.

La coordinación con el poder judicial se está dando a través de procesos de capacitación a juezas y jueces, magistradas y magistrados en temas de género y trata de personas.

La coordinación y vinculación con los Ayuntamientos es permanente ya que se cuenta con un proceso de asesoría y capacitación para impulsar la creación y consolidación de las Instancias Municipales de las Mujeres como organismos rectores de la política pública de género en los Municipios.

En la actualidad existen 26 Instancias Municipales de las Mujeres que están operando en el Estado y que en el marco del Segundo Encuentro Estatal de Instancias Municipales de las Mujeres realizado en Corralejo de Hidalgo Pénjamo acordaron constituir la Red de Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Guanajuato cuyo objeto es trabajar de manera coordinada Estado-Municipios para impulsar la Igualdad de Género y el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. Esta estrategia se pretende reforzar mediante la realización del Primer Encuentro de Síndicas y Regidoras del Estado donde se propondrá la constitución de la Red cuyo objeto será construir un espacio de diálogo permanente para Impulsar la Igualdad de Género en el Estado.



Al interior de la Administración Pública Estatal se está trabajando un Proyecto para crear Unidades de Género como una estrategia para institucionalizar de manera transversal la perspectiva de género, cuyo principal objetivo es garantizar que los planes, programas, proyectos y presupuestos incorporen la perspectiva de género. Al igual que con las Instancias Municipales de las Mujeres se les propondrá la constitución de una Red.

Esta estrategia de trabajo se está impulsando con las Organizaciones de la Sociedad Civil y a partir del Segundo Encuentro que se realizará en los próximos días se les hará la propuesta para constituir la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado con el objeto de impulsar la Igualdad de Género y el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

### **2.2.2 La transversalidad en la planeación**

En la elaboración de las políticas públicas en beneficio de las mujeres resulta indispensable identificar las desigualdades que limitan su participación plena en la sociedad, así como diseñar y poner en marcha las medidas necesarias para buscar soluciones a los problemas que la aquejan, sistematizando las tareas de planeación, programación y presupuestación del Programa Estatal para la Atención Integral de las Mujeres. Para avanzar más firmemente en la superación de las barreras que impiden el mejoramiento de la condición social de las mujeres y prever el impacto diferenciado de tales acciones, es preciso incorporar la Perspectiva de Género en el proceso legislativo, la planeación, el diseño y la ejecución de dichas políticas.

Las dependencias del Ejecutivo contarán con un enlace de Género y el IMUG capacitará en planeación, presupuestos, estadísticas, normativas, evaluación y políticas públicas con Perspectiva de Género, dirigida a funcionarias/os de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las y los integrantes del Sistema Estatal de Planeación (SEPLAN) para incidir de manera transversal y permee en toda la estructura gubernamental.

En las Reglas de Operación de todos los programas estatales deberá incorporarse la Perspectiva de Género y en los consejos del Sistema Estatal de Planeación participarán las mujeres para que incidan en la toma de decisiones con PEG.

### **2.2.3 Seguimiento y evaluación**

Para una adecuada y eficiente implementación de las acciones en favor de las mujeres guanajuatenses, resulta indispensable consolidar las tareas de gestión, difusión y análisis de información periódica y comparativa; desarrollar mecanismos que propicien el reforzamiento y la actualización de los sistemas de registro de las instituciones que participan en el Programa Estatal para la Atención Integral de las



Mujeres; y asegurar la disponibilidad de datos confiables y oportunos que permitan el análisis y seguimiento de las iniciativas que se realizan en beneficio de las mujeres. Asimismo se requiere contar con una adecuada evaluación del impacto de las acciones en beneficio de las mujeres.

Con este propósito el Programa contará con una Contraloría Social que represente un amplio involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad. Por último, es necesario verificar periódicamente, mediante un sistema eficiente de seguimiento y evaluación, el avance y resultados de tales acciones. El programa contará también con un Sistema de Información y Evaluación, como un elemento primordial para la reorientación oportuna de las estrategias transversales, acciones prioritarias y para propiciar su adecuación a las necesidades de los distintos grupos de población.

### III. MOVER A LA ACCIÓN

El presente Programa contiene una plataforma de acción para las dependencias y entidades de gobierno estatal, organizada en cinco líneas estratégicas.

Cada una contiene los objetivos, líneas de acción y acciones impulsoras, así como sus respectivas metas y las instituciones responsables de su ejecución.

#### 3.1 Plataforma de acción.

**Línea Estratégica 1: Institucionalización de la política transversal con perspectiva de género.**

**Objetivo 1:** Garantizar el diseño, implementación, presupuestación y evaluación de políticas con perspectiva de género en los planes y programas del Estado.

**Líneas de acción 2013-2018:**

- ***Armonización del marco jurídico con enfoque de género y criterios de igualdad.***
  - Realizar una armonización de los instrumentos jurídicos (leyes, reglamentos y códigos) con perspectiva de género.

- Revisión de los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales del Estado que se presenten como iniciativa de Ley bajo una perspectiva de género.
  
- ***Generación y difusión de información con perspectiva de género para la toma de decisiones.***
  - Crear el Sistema Estatal de Evaluación del desarrollo con perspectiva de género.
  - Realizar estudios e investigaciones con perspectiva de género para la planeación y toma de decisiones.
  - Incorporación de la perspectiva de género en las campañas de comunicación de gobierno del Estado.
  - Realizar eventos, foros y talleres de difusión de la política transversal de género.
  
- ***Integración del enfoque de género en la actuación de la Administración Pública Estatal y Municipal.***
  - Sensibilizar y capacitar en perspectiva de género a funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal y municipal, en especial a aquellos que participen directa o indirectamente en la prevención, investigación, procesamiento, sanción y reparación.
  - Promover la creación de instancias municipales para la atención a las mujeres que promuevan políticas transversales de género en los municipios.
  - Promover comisiones de igualdad de género en los Ayuntamientos.
  - Establecer una red de enlaces de género entre representantes del sector público estatal, municipal, del Poder Legislativo, de instituciones académicas y sociedad civil organizada, para impulsar las acciones interinstitucionales para la instrumentación de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal, y con la sociedad en general.

**Línea Estratégica 2:** Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Objetivo 2:** El acceso de las mujeres de forma igualitaria a los servicios de educación, salud y vivienda de calidad que coadyuven a superar la pobreza.

**Líneas de acción 2013-2018:**

- *Impulso a la **salud** de las mujeres con enfoque preventivo.*
  - Garantizar el derecho a la protección social en salud de todas las mujeres.
  - Operación del programa dirigido a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y la planificación familiar.
  - Difundir e implementar campañas de Vacunación contra el virus del Papiloma Humano, VPH.
  - Operar acciones para detectar y atender el cáncer cérvico-uterino.
  - Realizar acciones de tamizaje con mastografía para prevenir y detectar el cáncer de mama.
  - Operación del programa: Arranque Parejo en la Vida en Emergencia Obstétrica.
  - Impulsar la atención a enfermedades crónico-degenerativas en mujeres en el Sistema Estatal de Salud.
  - Operación del programa de salud mental
  - Prevención de la discapacidad en la mujer.
  
- ***Formación integral de la mujer para la vida y el trabajo***
  - Generar condiciones que garanticen el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las zonas rurales;
  - Incrementar la matrícula de población escolar femenina que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida e inclusión de mujeres en empleos mejor remunerados.
  - Fortalecer el otorgamiento de becas y apoyos económicos orientadas a mujeres.
  - Consolidar la capacitación para el trabajo y el autoempleo de mujeres trabajadoras.
  - Certificar los conocimientos y habilidades de las mujeres con discapacidad, desarrollando al máximo su personalidad, talento y creatividad.

- Establecer mecanismos que incentiven la participación de la mujer en la ciencia, tecnología e innovación.
  
- *Fomentar el acceso a la **cultura y el deporte** de las mujeres guanajuatenses para desarrollar su formación y integral.*
  - Impulsar la formación y difusión artística, cultural e intelectual de las mujeres.
  - Integrar un padrón cultural de las obras representativas de las artistas guanajuatenses.
  - Identificación, formación e impulso de los talentos artísticos.
  - Incrementar la participación de mujeres de alto rendimiento en el proceso Olímpico y en la Paralimpiada.
  - Impulsar actividades deportivas y de activación física acompañada de una información nutricional para un beneficio completo en la salud.
  - Impulsar la participación de equipos femeniles en la Liga Superior Universitaria.
  - Impulsar escuelas de iniciación y certificación deportiva y la especialización en formación deportiva dirigida a mujeres.
  - Dotar a los espacios deportivos de los elementos que otorguen la seguridad y condición requerida para el desarrollo físico de la mujer guanajuatense.
  
- *Fortalecimiento de los programas de **vivienda y espacios dignos** con énfasis en las mujeres.*
  - Continuar priorizando, en la dotación de servicios básicos, a los hogares en condiciones de vulnerabilidad y localidades con mayor marginación.
  - Reforzar la atención al mejoramiento de viviendas con jefas de familia que viven condiciones de vulnerabilidad.
  - Privilegiar en los programas de autoconstrucción y producción social de vivienda la situación socioeconómica de los hogares con jefas de familia.

### **Línea Estratégica 3: Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

**Objetivo 3:** Garantizar la implementación de leyes y políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de los servicios de protección para las mujeres en situación de violencia.

#### **Líneas de acción 2013-2018:**

- *Implementación de acciones con **enfoque preventivo ante la violencia** contra las mujeres y **desaparición** de mujeres.*
  - Elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
  - Impulsar acciones articuladas para prevenir la violencia en el noviazgo y el acoso escolar.
  - Impulsar una campaña permanente de difusión para la prevención de la violencia.
  - Promover con la iniciativa privada y Ayuntamientos espacios públicos (estacionamientos y paradas de autobuses) iluminados que favorezcan la seguridad de las mujeres.
  - Impulsar la adopción de los Programas de alerta AMBER y ALBA para la búsqueda de personas desaparecidas, en especial de niñas y mujeres.
  
- *Fortalecimiento de los esquemas de **atención a la violencia de género**.*
  - Garantizar la procuración e impartición de justicia en la defensa y protección de los derechos de la mujer.
  - Estandarización de los protocolos, criterios ministeriales de investigación y servicios periciales y de impartición de justicia, para combatir desapariciones y homicidios de mujeres y los distintos tipos de violencia contra las mujeres.
  - Incrementar la cobertura de los Centros de Atención Itinerante para Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres.
  - Fortalecer el Banco Estatal de Información para el registro de casos de violencia contra la mujer.
  - Operación de los Centros Multidisciplinarios para la Atención a la Violencia.

- Operación de Refugios Temporales a mujeres y familias para la atención a la violencia.
- Operación de la línea telefónica Tel Mujer para apoyo y canalización de mujeres en situación vulnerable.
- Constitución del Centro de Protección y Justicia para las Mujeres.
- Agencias y Unidades especializadas en la investigación de delitos vinculados a violencia de género.
- Impulsar una red intersectorial para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
- Sensibilizar y capacitar a ministerios públicos para la atención de mujeres víctimas de violencia.

#### **Línea Estratégica 4: Liderazgo y participación de las mujeres**

**Objetivo 4:** Incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la adquisición de destrezas que les permita desplegar su potencial y liderazgo.

#### **Líneas de acción 2013-2018:**

- *Impulso a la formación de **liderazgos, empoderamiento y autogestión** de la mujer guanajuatense en diferentes ámbitos de actuación.*
  - Promover que las Organizaciones de la Sociedad Civil sean representadas por mujeres.
  - Fortalecimiento de asociaciones que impulsen acciones para beneficio de las mujeres.
  - Propiciar la independencia e inclusión en la vida diaria de las mujeres con discapacidad.
  - Integración de la mujer en acciones de planeación participativa y promoción del desarrollo local, tanto en el medio rural como en el urbano.
  - Fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la autogestión con especial énfasis en mujeres jefas de familia.
  - Impulso a la participación política de las mujeres para fortalecer la cultura democrática.

- *Fomento a la incorporación de Mujeres en la **toma de decisiones** colegiada.*
  - Promover el incremento del número de mujeres en los consejos de participación social en los que interviene el Estado.

## **Línea Estratégica 5: Empoderamiento económico de las mujeres.**

**Objetivo 5:** Incrementar las opciones de ingreso para las mujeres.

### **Líneas de acción 2013-2018:**

- **Capacitación y financiamiento** para mujeres emprendedoras y empresarias.
  - Promover la capacitación y el financiamiento (incluyendo seguro de vida) para mujeres emprendedoras.
  - Certificar competencias de trabajo.
  - Fortalecer la participación en programas de mujeres emprendedoras
  - Incremento de mujeres empresarias del padrón exportador.
  - Impulsar la formación de la red de mujeres emprendedoras y empresarias.
- **Impulso a la generación de empleos dignos** para las mujeres guanajuatenses.
  - Impulsar proyectos productivos, que permitan diversificar fuentes de empleo e ingreso para las mujeres, en especial los de mujeres indígenas y los ubicados en zonas rurales y localidades urbanas marginadas.
  - Impulso al sector de servicios, comercio y negocio tradicional.
  - Acciones de información y vinculación laboral para ofrecer esquemas accesibles, eficientes y ágiles de apoyo al empleo.
  - Promover la creación del programa "Mujeres en Taxi".

- *Promover un trato laboral digno e igualitario para las mujeres independientemente de su condición.*
  - Establecimiento de un programa de difusión del respeto, trato digno y aplicación de derechos en el ámbito laboral (incapacidades, lactancia, cuidados maternos).
  - Promover la inclusión laboral para las mujeres con discapacidad.
  - Promover acciones dirigidas al fomento de prácticas de empresas familiarmente responsables.
  - Promover que en los centros laborales se fijen condiciones de trabajo que prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen el acoso y hostigamiento sexual.

### 3.2 Planeación Estratégica

**Línea Estratégica 1: Institucionalización de la política transversal con perspectiva de género.**

**Objetivo 1:** Garantizar el diseño, implementación, presupuestación y evaluación de políticas con perspectiva de género en los planes y programas del Estado.

#### Acciones y metas 2013-2018:

Acciones propuestas	Indicadores de gestión	Meta	Institución
1. Revisar que todos los proyectos de leyes, decretos, planes, programas, políticas públicas, reglamentos, normas oficiales y disposiciones de carácter general se realicen bajo un esquema transversal y con perspectiva de género, construyendo esquemas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Porcentaje de leyes, decretos, plan, programas, reglamentos, normas oficiales y disposiciones de carácter general que cuentan con perspectiva de género e igualdad entre mujeres y	100 %	Instituto de la Mujer Guanajuatense



	hombres.		
2. Realizar una armonización legislativa de los instrumentos jurídicos (leyes, códigos y reglamentos estatales) con perspectiva de género, atendiendo a la igualdad entre mujeres y hombres, al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y realizado de manera transversal.	Porcentaje de instrumentos armonizados con respecto a los revisados.	100 %	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Procuraduría General de Justicia del Estado.
3. Auxiliar en la revisión de los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales que intervengan en el proceso de transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.	Porcentaje de instrumentos revisados	100 %	Instituto de la Mujer Guanajuatense
4. Gestionar capacitación para las funcionarias y funcionarios públicos para especializarlos en legislar con perspectiva de género, cumpliendo con esquemas de igualdad entre mujeres y hombres, y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Funcionarias y funcionarios públicos del gobierno del estado que tengan entre sus funciones el efectuar, revisar y cabildear propuestas de reformas jurídicas.	100 %	Instituto de la Mujer Guanajuatense
5. Revisión de la legislación estatal que incida en el marco de la ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Guanajuato y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el estado de Guanajuato.	Porcentaje de instrumentos revisados	100 %	Instituto de la Mujer Guanajuatense
6. Fortalecer la generación de estadísticas de género	Una encuesta	Un documento	Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato
7. Implementar un sistema de evaluación del desarrollo con perspectiva de género	Un sistema de indicadores	Un sistema	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato

8. Integrar en los Programas de Evaluación Gubernamental, indicadores con enfoque de Perspectiva de Género	Evaluaciones a las dependencias	180	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
9. Promoción de estudios, diagnósticos e investigaciones con perspectiva de género para la generación de políticas públicas	Cantidad de estudios, diagnósticos e investigaciones realizados	5 Estudios	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato
10. Contar con información pertinente sobre la situación de las familias de migrantes en el estado de Guanajuato mediante la realización de diagnósticos e investigaciones.	Diagnóstico sobre las familias de migrantes que tienen familiares desaparecidos en los Estados Unidos durante el 2014	1	Instituto de la Mujer Guanajuatense
	Investigación de los migrantes que tienen familiares en prisión en las cárceles de los Estados Unidos, por sentencias de delitos realizados en ese país.	1	Instituto de la Mujer Guanajuatense
	Diagnóstico sobre las familias de los migrantes de los cuales uno ó más hijos, así como su esposa han sido contagiados de VIH SIDA por transmisión sexual, contagio por embarazo a los hijos.	1	Instituto de la Mujer Guanajuatense
11. Desarrollar estudios y	Realizar un	1	Instituto de la

diagnósticos para conocer los factores de vulnerabilidad de las personas migrantes en tránsito y de los jóvenes hijos de migrantes.	estudio de familias de migrantes que tienen hijos en vulnerabilidad de integrarse a pandillas.		Mujer Guanajuatense
	Elaborar diagnóstico de los factores de vulnerabilidad de mujeres migrantes en tránsito.	1	Instituto de la Mujer Guanajuatense
12. Contar con información pertinente sobre la situación de las familias de migrantes en el estado de Guanajuato mediante la realización de diagnósticos e investigaciones.	Realizar diagnóstico sobre las familias de migrantes que tienen familiares desaparecidos en los Estados Unidos.	1	Instituto de la Mujer Guanajuatense
	Realizar una investigación de los migrantes que tienen familiares en prisión en las cárceles de los Estados Unidos, por sentencias de delitos realizados en ese país.	1	Instituto de la Mujer Guanajuatense
13. Sensibilizar a la sociedad en general sobre la toma de conciencia respecto a las personas con discapacidad y el papel de la mujer en sus diferentes etapas: Niña con discapacidad Madre con discapacidad Mujer trabajadora con discapacidad Adulta mayor con discapacidad.	No. de campañas permanentes en los 46 municipios a través de la Red Estatal de Promotores a favor de la inclusión y desarrollo de las	276 campañas, 276,000 asistentes	Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad

	personas con discapacidad		
14. Incorporar la perspectiva de género en campañas de comunicación de gobierno del estado.	Porcentaje de campañas que incorporan la perspectiva de género	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Coordinación General de Comunicación Social
15. Realizar eventos masivos como apoyo a la difusión de la política transversal de género.	Mujeres informadas	120 mil	Secretaría de Gobierno
16. Implementación de grupos reflexivos en equidad de género para jóvenes.	Grupos	180	Instituto de la Juventud Guanajuatense
17. Capacitar a las mujeres esposas de migrantes a través del "Taller de formación del patrimonio familiar".	Número de mujeres capacitadas esposas de migrantes	400	Instituto de la Mujer Guanajuatense
18. Artículos informativo sobre temas de interés para mujeres migrantes y mujeres con familiares migrantes.	Número de Artículos informativos	10 encartes	Instituto de la Mujer Guanajuatense
19. Sensibilizar a jóvenes participantes en el programa "Vigilantes Ambientales Juveniles" del papel de la mujer en la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.	Jóvenes Participantes	490 Mujeres	PAOT (Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial)
20. Sensibilización y capacitación en perspectiva de género a funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal.	Funcionarias y funcionarios públicos capacitados	100% de funcionarias y funcionarios de niveles directivos (10 al 22)	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
21. Integrar los procesos del modelo de Equidad de género en el Gobierno Estatal.	Porcentaje de las instituciones del poder ejecutivo del estado, que integran el	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense

	proceso del modelo de equidad de género		
22. Certificar al Gobierno del Estado en Equidad de Género.	Cumplir con los objetivos y metas de la Certificación con el Instituto Nacional de las Mujeres	1 Certificación	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Comisión Estatal de Arbitraje Médico.
23. Instalación de un modelo de blindaje contra el acoso y hostigamiento sexual en las dependencias y entidades del estado.	Porcentaje de las dependencias y entidades que han adoptado el protocolo	100%	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de la Mujer Guanajuatense
24. Capacitación y formación para la implementación del protocolo de prevención del acoso y hostigamiento sexual en ambientes laborales.	Porcentaje de las dependencias y entidades que adoptan el protocolo con capacitación y formación.	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
25. Incluir en el Programa MAS, la implementación del protocolo de prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual en ambientes laborales.	Modificación del programa MAS	1 Documento	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
26. Fomentar la conducta ética del servidor público en atención al respeto a los derechos humanos de las mujeres.	Programa Estatal de Gestión Ética	Un documento	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
27. Conferencias y talleres regionales para sensibilización a	Porcentaje de personal de	100%	Instituto de la Mujer

personal operativo de salud y personal directivo y mandos medios de nuevo ingreso de la SSG, en el componente de equidad de género en la prestación de servicios de salud.	nuevo ingreso de la Secretaría de Salud de Guanajuato sensibilizados y capacitados		Guanajuatense
28. Conferencias y talleres regionales para sensibilización a personal operativo de salud y personal directivo y mandos medios de nuevo ingreso de la SSG, en el componente de derechos sexuales y reproductivos.	Porcentaje de personal de nuevo ingreso de la Secretaría de Salud de Guanajuato sensibilizados y capacitados	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense
29. Implementar cursos para operadoras y operadores de transporte público y ruta fija, que contribuyan a una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.	Operadoras y operadores acreditados	2 mil 200	Secretaría de Gobierno
30. Contar con Instancias Municipales de las Mujeres para promover políticas transversales de género en los municipios.	Número de Instancias Municipales de las Mujeres	46	Instituto de la Mujer Guanajuatense
31. Gestionar ante el Congreso del Estado la asignación de recursos para crear y consolidar las Instancias Municipales de las Mujeres.	Número de proyecto de gestión	5	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
32. Capacitación a instancias municipales de juventud en temas de equidad de género.	Taller de capacitación	46	Instituto de la Juventud Guanajuatense
33. Jornadas de Asesorías Jurídicas coordinadas con las Instancias Municipales de las Mujeres en aquellos municipios donde hay mayor número de migrantes.	Número de Jornadas de Asesorías Jurídicas coordinadas con las Instancias Municipales de las Mujeres en aquellos municipios donde hay mayor número de migrantes.	3	Instituto de la Mujer Guanajuatense

34. Promover comisiones de igualdad de género en los Ayuntamientos,	Número de comisiones municipales	46	Instituto de la Mujer Guanajuatense
35. Establecer una red de enlaces de género de las dependencias y entidades públicas estatales para impulsar la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública,	Porcentaje de dependencias y entidades públicas participando	100	Instituto de la Mujer Guanajuatense
36. Contar con una red estatal de Instancias Municipales de las Mujeres.	Red operando con 46 municipios	Una	Instituto de la Mujer Guanajuatense
37. Promover la creación de la red estatal de Síndicas y Regidoras de Ayuntamientos.	Red operando con 46 municipios	Una	Instituto de la Mujer Guanajuatense
38. Promover que los Consejos Sociales del estado aseguren la equidad e inclusión de las mujeres.	Porcentaje de mujeres participantes en los Comités de Contraloría Social en la Obra Pública (COCOSOP)	50%	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
39. Diseño e implementación del programa de formación para las y los promotores de Adultos Mayores, con Perspectiva de Género.	Promotores y promotoras capacitados del DIF de programa de Adultos Mayores	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Desarrollo Integral de la Familia

**Línea Estratégica 2:** Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Objetivo 2:** El acceso de las mujeres de forma igualitaria a los servicios de educación, salud y vivienda de calidad que coadyuven a superar la pobreza.

**Acciones y metas 2013-2018:**

Acciones propuestas	Indicadores de gestión	Meta	Institución
1. Definición e implementación de la Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Documento de política	Un Programa Estatal	Instituto de la Mujer Guanajuatense

		para la igualdad entre Mujeres y Hombres	se
2. Implementación de Apoyos Sociales hacia mujeres en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de mujeres atendidas en el programa, con respecto a la población beneficiada	50%	Desarrollo Integral de la Familia
3. Prevención de la discapacidad en la mujer.	Número de campañas permanentes a través de la Red Estatal de Promotores a favor de la Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad	46 campañas	Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad, Secretaría de Salud de Guanajuato
4. Fortalecer el Programa Alimentario, en asistencia, y orientación alimentaria dirigida a madres de familias en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de mujeres atendidas en el programa	55%	Desarrollo Integral de la Familia
5. Atención para Adultos Mayores desde la perspectiva gerontológica.	Incrementar la proporción de adultos mayores mujeres de 60 años atendidos con servicios gerontológicos	6.5%	Desarrollo Integral de la Familia
6. Talleres de prevención de embarazo en adolescencia.	Taller a adolescentes	120	Instituto de la Juventud Guanajuatense
7. Implementar la operación de la Línea 01 800 de atención a mujeres adolescentes.	Atención telefónica	100% de llamadas atendidas	Instituto de la Juventud Guanajuatense
8. Operación del programa de Salud	Cobertura de	256,327	Instituto de



Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y planificación familiar.	métodos anticonceptivos	usuarias activas de métodos anticonceptivos.	Salud Pública del Estado de Guanajuato
9. Acciones de Vacunación de VPH	Cobertura de vacunación en VPH a la niñas de 5° de primaria.	218,014	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
10. Operación del programa de prevención de Adicciones en adolescentes de 12 a 19 años.	Adolescentes en actividades de prevención de Adicciones.	355,660	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
	Tamizar en riesgo psicosocial a las Adolescentes de 12 a 19 años.	213,400	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
	Otorgar tratamiento en Adicciones a Adolescentes con consumo experimental y de riesgo.	42,685	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
11. Acciones para la detección oportuna de Cáncer cervico-uterino en Mujeres de 25 a 64 años.	Detección con citología en mujeres de 25 a 64 años de edad.	1,102,822	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
12. Seguimiento a mujeres en tratamiento de Cáncer Cérvico-Uterino de 25 a 64 años.	Mujeres en tratamiento por Cáncer Cervico-uterino.	10,225	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
13. Acciones para la detección oportuna de Cáncer de MAMA a través de mastografía.	Detección con mastografía en mujeres de 40 a 59 años de edad.	231,556	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
14. Seguimiento a Mujeres en tratamiento de Cáncer de MAMA.	Mujeres en tratamiento por Cáncer de MAMA.	4,290	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
15. Operación del programa: Arranque Parejo en la Vida en: -Emergencia Obstétrica. -Razón de Muerte Materna.	Mujeres detectadas de alto riesgo durante el embarazo.	537	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
	Casos registrados en el	10% de disminución	Instituto de Salud Pública

	sistema Nacional de Vigilancia de Mortalidad Materna/ Nacimientos Estimados por CONAPO*100,000	por año.	del Estado de Guanajuato
16. Operación del programa de Planificación familiar.	Cobertura de métodos anticonceptivos en mujeres de 15 a 49 años.	2,099,712	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
17. Operación del programa de Salud Mental para la prevención, detección oportuna y atención de las alteraciones de la conducta y enfermedades mentales.	Mujeres tamizadas de 20 a 59 años	249,032	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
	Mujeres en actividades de prevención de 20 a 59 años	249,032	ISAPEG, DIF, SSP, INJUG, IMUG
	Mujeres atendidas de 20 a 59 años	29,884	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Instituto de la Mujer Guanajuatense
18. Implementación de acciones para el climaterio y menopausia en las mujeres	Mujeres de 45 a 59 años que se les proporciona orientación, consejería.	63,716	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
19. Acciones para la detección oportuna de Cáncer de MAMA a través de mastografía a mujeres de 60 a 69 años.	Detección con mastografía en mujeres de 60 a 69 años de edad.	36,648	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
20. Seguimiento a Mujeres en tratamiento de Cáncer de MAMA de 60 a 60 años.	Mujeres de 60 a 69 años en tratamiento por Cáncer de MAMA.	675	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
21. Garantizar el derecho al acceso a los servicios de salud de todas las mujeres sin seguridad social de Guanajuato.	Mujeres afiliadas a Seguro Popular.	100% de mujeres sin seguridad social por año, 2013-	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

		2018.	
22. Propiciar la corresponsabilidad de la atención de la salud entre la sociedad organizada y los pacientes.	Contar con un modelo de paciente participativo	6 seminarios dirigidos a la sociedad sobre corresponsabilidad en la atención de salud con enfoque de género	Comisión Estatal de Arbitraje Médico
	6 seminarios dirigidos a la sociedad sobre corresponsabilidad en la atención de salud con enfoque de género	Certificar a 60 pacientes como participativos con enfoque de género	Comisión Estatal de Arbitraje Médico
23. Certificar los conocimientos y habilidades de las mujeres desarrollando o potencializando sus funciones.	Porcentaje de mujeres certificadas con respecto al total de personas certificadas.	50%	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
24. Certificar los conocimientos y habilidades de las mujeres, desarrollando al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas.	Porcentaje de mujeres certificadas con respecto al total de personas certificadas.	50%	Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad
25. Desarrollar las capacidades de las mujeres guanajuatenses, mediante la educación para la vida y el trabajo, a fin de fortalecer la equidad de género.	Mujeres Alfabetizadas.	65,000	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
	Mujeres certificadas en	154,000	Instituto de Alfabetización

	primaria y secundaria.		y Educación Básica para Adultos
	Mujeres indígenas egresadas.	270	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
26. Capacitación para el trabajo	Mujeres capacitadas para su inserción en el mercado laboral.	3,000	Instituto Estatal de Capacitación, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
27. Capacitación en el trabajo (Servicio civil de carrera, MAS y empresarial).	Mujeres con empleo capacitadas	48,000	Instituto Estatal de Capacitación
28. Diseñar un módulo en materia de perspectiva de género para insertarlo en sus capacitaciones.	Módulo con Perspectiva de Género	1	Instituto Estatal de Capacitación, Instituto de la Mujer Guanajuatense
29. Capacitación autoempleo Proyecto Productivo con Apoyo e Impulso a negocios de mujeres.	Mujeres capacitadas para el desarrollo de un proyecto productivo	480	Instituto Estatal de Capacitación, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Instituto de la Mujer Guanajuatense
30. Otorgamiento de becas orientadas exclusivamente a mujeres.	Número de mujeres becadas	4,939	Instituto de Financiamiento e Información para la Educación

31. Otorgamiento de créditos Educativos.	Número de créditos educativos otorgados a mujeres	1,420	Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
32. Instalación de una red de apoyo interinstitucional en el programa de apoyo PROMAJOVEN.	Numero de becarias PROMAJOVEN atendidas por el Comité	2,400	Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
33. Actividades no financieras para los programas de becas.	Número de mujeres becarias que reciben apoyos no financieros orientadas a tutorías, formación en plan de vida, prevención de riesgos aprovechamiento, retención, etc.	38,853	Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
34. Capacitación a escuelas públicas dentro del programa "Escuela de Familia" en el que se integraría un tema sobre la dignidad de ser mujer.	Número de escuelas públicas de educación básica con programa de capacitación	8,000	Secretaría de Educación de Guanajuato
35. Desarrollo integral para Menores trabajadores.	Porcentaje de incremento en la atención de niñas y adolescentes mujeres menores de 6 a 17 años 11 meses en	15%	Desarrollo Integral de la Familia.

	situación de trabajo		
36. Operación de Centros de Asistencia infantil Comunitarios CAIC.	Mejorar la atención en el cuidado de las hijas e hijos de las madres trabajadoras en situación de vulnerabilidad	1 Nuevo modelo en todos los CAIC	Desarrollo Integral de la Familia e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
37. Fortalecer el programa Valores en la Familia y Centros de orientación familiar.	Incremento de la población atendida	10%	Desarrollo Integral de la Familia
38. Operación de la Red Móvil Guanajuato - Comunidad Diferente y UNIPRODES.	Porcentaje de mujeres atendidas en el programa, con respecto a la población beneficiada	70%	Desarrollo Integral de la Familia
39. Establecer políticas que apoyen la vocación científica en la población femenina desde edades tempranas.	Porcentaje de población escolar atendida anualmente a través de la Academia de Niños y Jóvenes en la Ciencia.	Asegurar que el 50% de la población escolar atendida anualmente a través de la Academia de Niños y Jóvenes en la Ciencia, sean niñas.	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato
40. Fortalecer el apoyo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que integren la perspectiva de género.	Convocatorias anuales del CONCYTEG, con criterio de elegibilidad que promueva la selección de proyectos desarrollados	Una	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato

	por investigadoras		
41. Formación artística y cultural.	Número de mujeres participantes en acciones de formación de los diferentes lenguajes artísticos	31,500	Instituto Estatal de la Cultura
42. Propiciar la participación de mujeres en las acciones de formación de los diferentes lenguajes artísticos.	Número de mujeres capacitadas	31 mil 500 mujeres	Instituto Estatal de la Cultura
43. Fortalecer la participación de mujeres en las actividades de difusión artística y cultural.	Número de mujeres participantes	3 mil 500	Instituto Estatal de la Cultura
44. Elaborar un padrón de trabajos y obras culturales de mujeres.	Padrón de trabajos y obras culturales de mujeres elaborado	1	Instituto Estatal de la Cultura
45. Difusión artística y cultural.	Número de mujeres participantes en actividades de difusión artística y cultural	3500	Instituto Estatal de la Cultura
46. Desarrollo del deporte competitivo para el proceso de olimpiada.	Disciplinas deportivas incorporadas en el proceso olímpico	38	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
	Número de mujeres deportistas en proceso selectivo regional	441	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



	Número de mujeres deportistas en proceso selectivo nacional	396	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
47. Participación de mujeres de alto rendimiento en el proceso Olímpico.	Porcentaje de mujeres que participan en juegos nacionales e internacionales	40%	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
48. Desarrollo del deporte competitivo para el proceso de paralympiada.	Número de municipios participando	23	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
	Disciplinas deportivas incorporadas en el proceso de Paralympiada	7	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
	Participantes mujeres en proceso selectivos estatales por año en paralímpicos en la etapa nacional	80	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
49. Carreras atléticas pedestres.	Número de mujeres participantes por año en carreras pedestres	2,500	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
50. Activación Laboral.	Número de mujeres participantes en activaciones en empresas	3,000	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

51. Liga Superior Universitaria.	Número de mujeres participantes en procesos selectivos universitarios	800	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
52. Contratación de promotoras deportivas.	Número de promotoras deportivas	80	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
53. Escuelas de iniciación y certificación deportiva.	Número de mujeres participantes en iniciación deportivas	2400	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
	Número de mujeres certificadas	500	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
54. Especialización en formación deportiva.	Número de mujeres especialistas en formación deportiva	30	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
55. Dotar a los espacios deportivos de los elementos necesarios para que otorguen la seguridad y condición requerida para el desarrollo físico de la mujer guanajuatense.	Espacios atendido	2	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
56. Programa de sensibilización de la participación de la mujer en el arte.	Número de paneles anuales	2	Forum Cultural Guanajuato
57. Desarrollo artístico de la mujer a través de distintas manifestaciones culturales en el tiempo.	Número de paneles anuales	2	Forum Cultural Guanajuato
58. Establecer la celebración del día internacional de la niña en actividades del museo de arte e historia de Guanajuato.	Eventos anual a partir del 2014	5	Forum Cultural Guanajuato

59. Incrementar la cobertura de servicios básicos en hogares a cargo de mujeres, ubicados en zonas con altos índices de vulnerabilidad.	Porcentaje de viviendas en zonas con altos índices de vulnerabilidad, que tienen jefatura de mujeres con cobertura en al menos un servicio básico.	50%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
60. Mejorar las condiciones de las viviendas (piso y techo) con jefas de familia, que viven condiciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de hogares con jefatura femenina beneficiadas.	Al menos el 75%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
61. Operación del programa Mi Casa DIFerente para familias en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de mujeres atendidas en el programa, con respecto a la población beneficiada	70%	Desarrollo Integral de la Familia
62. Programas de créditos y subsidios para la adquisición y el mejoramiento de la vivienda con atención igualitaria entre mujeres y hombres.	Disminución en el porcentaje de la brecha entre el porcentaje de créditos y subsidios otorgados a mujeres y hombres.	25%	Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
63. Diseñar esquemas financieros de créditos para adquisición y mejoramiento de vivienda, dirigidos a jefas de familia.	Porcentaje de programas de créditos que incorporan esquemas financieros específicos para mujeres jefas de hogar	50%	Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
64. Promover la producción de lotes urbanizados en las reservas territoriales viables propiedad de la COVEG, atendiendo al sector de las	Porcentaje de lotes urbanizados otorgados a	30%	Comisión de Vivienda del Estado de

mujeres jefas de hogar.	mujeres jefas de hogar		Guanajuato
65. Promover programas de Producción social de vivienda, atendiendo al sector mujeres jefas de hogar.	Porcentaje de acciones de producción social de vivienda otorgados a mujeres jefas de hogar	30%	Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato

### **Línea Estratégica 3: Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

**Objetivo 3:** Garantizar la implementación de leyes y políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de los servicios de protección para las mujeres en situación de violencia.

#### **Acciones y metas 2013-2018:**

<b>Acciones propuestas</b>	<b>Indicadores de gestión</b>	<b>Meta</b>	<b>Institución</b>
1. Elaborar un diagnóstico para conocer la situación de las mujeres víctimas y en riesgo de violencia.	Diagnóstico	Uno	Instituto de la Mujer Guanajuatense
2. Implementación y seguimiento del Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Porcentaje del Programa especial de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense

3. Impulsar la adopción de los programas de alerta AMBER y ALBA.	Programas adoptados	2	Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública
4. Capacitar a las mujeres con familiares migrantes en prevención de la violencia familiar.	Número de mujeres capacitadas con familiares migrantes	3500	Instituto de la Mujer Guanajuatense
5. Gestionar con la iniciativa privada y Ayuntamientos espacios públicos (estacionamientos, centros de trabajo, paradas de autobuses) iluminados que favorezcan la seguridad de las mujeres.	Número de convenios celebrados	46	Instituto de la Mujer Guanajuatense
6. Prevención de Riesgos Psicosociales.	Incrementar la atención a niñas y adolescentes mujeres de 6 a 17 años 11 meses con riesgos psicosociales	20%	Desarrollo Integral de la Familia
7. Operación de la línea Telefónica: Tel Mujer para apoyo y canalización de mujeres en situación vulnerable.	Número de orientaciones legal y psicológica a las mujeres, adolescentes y niñas de manera anónima, confidencial y gratuita	12,000 Orientaciones	Desarrollo Integral de la Familia
8. Conferencias de Prevención de la Violencia en el Noviazgo a Jóvenes.	Conferencias	480	Instituto de la Juventud Guanajuatense, Secretaría de

			Seguridad Pública
9. Taller de Prevención de la Violencia en el Noviazgo a Jóvenes.	Número de beneficiarias y beneficiarios	2500	Instituto de la Juventud Guanajuatense, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de la Mujer Guanajuatense
10. Cápsulas informativas en mujer joven, adolescente, en programa de radio internet "En GTO".	Cápsulas informativas por semana	Una	Instituto de la Juventud Guanajuatense, Instituto de la Mujer Guanajuatense
11. Implementación del concurso Estatal "Cartel un noviazgo sin violencia".	Convocatoria anual al concurso estatal	Una	Instituto de la Juventud Guanajuatense, Secretaría de Seguridad Pública
12. Tamizaje de violencia familiar a mujeres mayores de 15 años, afiliadas al seguro popular.	Mujeres tamizadas por año del total de mujeres afiliadas al seguro popular	1,676 450	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
13. Programa federal de capacitación al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM).	Docentes de educación básica sensibilizadas, formadas, y/o profesionalizada	1,304	Secretaría de Educación de Guanajuato

	s		
14. Habilitación de un espacio (dípticos y buzón) al interior de todas las farmacias del ISSEG.	Porcentaje de espacios habilitados en las farmacias ISSEG.	100%	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
15. Fomentar la cultura de la denuncia respecto de los actos de violencia en el ámbito institucional.	Un Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social	Uno	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
	Porcentaje de casos canalizados de mujeres y niñas derivadas de acciones de contraloría social	100%	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
16. Implementar acciones para recibir y dar seguimiento a sugerencias, quejas y denuncias de la población con respecto a la actuación de servidores públicos que vulneren los derechos humanos de las mujeres.	Porcentaje de atención a quejas, denuncias y sugerencias recibidas.	100%	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
17. Capacitar a los responsables de los albergues en materia de prevención de la violencia a niñas y niños expósitos.	Porcentaje del responsables de albergues capacitados	100%	Instituto de la Mujer Guanajuatense
18. Incrementar la cobertura de los Centros de Atención Itinerante para Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres.	Número de municipios atendidos	46	Instituto de la Mujer Guanajuatense
19. Capacitación a ministerios públicos para la atención de mujeres	Porcentaje de agentes de	100%	Instituto de la Mujer

víctimas de violencia.	ministerios públicos que cuentan con capacitación		Guanajuatense, Procuraduría General de Justicia del Estado
20. Instalación y operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Situación de Violencia.	Un Centro de Atención operando	Uno	Procuraduría General de Justicia del Estado
21. Atención Integral y especializada para mujeres víctimas de violencia a través de UNMUJER de la PGJEG.	Porcentaje de mujeres atendidas	100%	Procuraduría General de Justicia del Estado
22. Fortalecer la operación de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil CADI.	Nuevo modelo de atención implementado	Uno	Desarrollo Integral de la Familia
23. Operación de los Centros Multidisciplinarios para la Atención a la Violencia.	Porcentaje de mujeres y niñas atendidas en los centros	100%	Desarrollo Integral de la Familia
24. Operación de Refugios Temporales a mujeres y familia para la atención a la violencia.	Porcentaje de mujeres y familias atendidas en los Refugios Temporales	100%	Desarrollo Integral de la Familia
25. Atención a la demanda por resguardo, protección y repatriación de las niñas y adolescentes en situación de migración.	Porcentaje de atención y repatriación de niños, niñas y adolescentes migrantes	100%	Desarrollo Integral de la Familia
26. Atención y orientación a las niñas y adolescentes mujeres en conflicto con la Ley Penal.	Porcentaje de atención a las niñas y adolescentes mujeres atendidas	100%	Desarrollo Integral de la Familia
27. Regulación de la situación jurídica, social y psicológica de las niñas expósitas y en estado de	Porcentaje de atención integral a los casos	100%	Desarrollo Integral de la



abandono.	detectados de niñas expósitass y en estado de abandono		Familia
28. Encuesta anual de identificación de mujeres que viven violencia familiar.	Aplicación de herramienta de detección a mujeres afiliadas por año.	Una	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
29. Atención especializada a mujeres que viven violencia.	Porcentaje de mujeres atendidas en centros especializados.	100%	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

#### Línea Estratégica 4: Liderazgo y participación de las mujeres

**Objetivo 4:** Incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, y en la adquisición de destrezas que les permita desplegar su potencial y liderazgo.

#### Acciones y metas 2013-2018:

Acciones propuestas	Indicadores de gestión	Meta	Institución
1. Capacitar a mujeres en liderazgo político.	Número de mujeres capacitadas	200	Instituto de la Mujer Guanajuatense
2. Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil representadas por mujeres.	Porcentaje de asociaciones civiles representadas por mujeres fortalecidas con apoyos	40%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano

	económicos.		
3. Fortalecimiento de asociaciones que impulsen acciones para beneficio de las mujeres.	Porcentaje de asociaciones fortalecidas que impulsan acciones para beneficio de las mujeres.	40%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
4. Propiciar la autogestión de las mujeres con discapacidad.	Porcentaje de participantes en campamentos y cursos de "Vida independiente" que son mujeres con discapacidad	40%	Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad
5. Jefas de familias fortalecidas en sus capacidades y habilidades, conscientes de la importancia de la educación familiar y autogestoras de su desarrollo personal, familiar y comunitario.	Número de jefas de familia graduadas en el Proceso Socio Educativo	25,000	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
6. Implementación de red de jóvenes con formación al liderazgo: Red Líder.	Número de mujeres pertenecientes a la red	250	Instituto de Financiamiento e Información para la educación
7. Incremento de mujeres participantes en el Consejo Consultivo de COFOCE.	Porcentaje de mujeres participantes en el Consejo Consultivo de COFOCE	30%	Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato
8. Participación igualitaria de representantes (mujeres y hombres indígenas), en el Comité Estatal de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Porcentaje de representantes indígenas mujeres, en el Comité Estatal Indígena.	50%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano

**Línea Estratégica 5: Empoderamiento económico de las mujeres.****Objetivo 5:** Incrementar las opciones de ingreso para las mujeres.**Acciones y metas 2013-2018:**

<b>Acciones propuestas</b>	<b>Indicadores de gestión</b>	<b>Meta</b>	<b>Institución</b>
1. Colocación de créditos en solidaridad (incluyendo seguro de vida).	Créditos otorgados	120,000	Fondos Guanajuato
2. Capacitación a mujeres emprendedoras con Modelo "Impulso a negocios de mujeres".	Porcentaje de mujeres capacitadas con el Programa de Apoyo al Emprendedor	70%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
3. Fortalecimiento en desarrollo empresarial, de proyectos exitosos apoyados por el PAE.	Porcentaje de los proyectos exitosos atendidos	100%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano e Instituto de la Mujer Guanajuatense
4. Incorporación de mujeres jóvenes emprendedoras en esquemas de capacitación para la puesta en marcha de proyectos productivos sociales.	Porcentaje de mujeres capacitadas y certificadas en competencias laborales.	80%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
5. Vinculación de mujeres emprendedoras para la inserción de su empresa a las cadenas productivas.	Porcentaje de empresas administradas por mujeres que se incorporan a las cadenas productivas.	20%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
6. Mujeres en taxi.	Mujeres conductoras	300	Fondos Guanajuato y Secretaría de Gobierno
7. Incremento de mujeres	Incremento en	100%	Coordinadora

empresarias del padrón exportador como jefas de empresas atendidas por COFOCE.	el padrón de mujeres empresarias jefas de empresa atendidas por COFOCE		de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato
8. Incorporación de mujeres al Programa de Apoyo al Emprendedor.	Porcentaje de empresas conformadas con participación de mujeres, apoyadas con el Programa de Apoyo al Emprendedor.	70%	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
9. Impulso al sector de servicios, comercio y negocio tradicional.	Número de mujeres empleadas	1,000	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
10. Impulso acciones de capacitación para las personas desempleadas y subempleadas.	Número de mujeres beneficiadas con capacitación	10,000	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
11. Capacitación en competencias laborales.	Número de mujeres certificadas	30,000	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
12. Apoyos a personas desempleadas y subempleadas en un esquema de igualdad para fortalecer o mantener proyectos productivos que generen empleos dignos.	Número de mujeres beneficiadas con apoyos para proyectos de inversión productiva	442	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
13. Acciones de información y vinculación laboral para ofrecer esquemas accesibles, eficientes y ágiles de apoyo al empleo.	Número de mujeres colocadas en un empleo	41,000	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
14. Capacitación de mujeres emprendedoras para iniciar y mejorar sus negocios.	Número de mujeres capacitadas	6,000	Instituto de la Mujer Guanajuatense
15. Capacitación y formación para la	Número de	1,000	Instituto de la

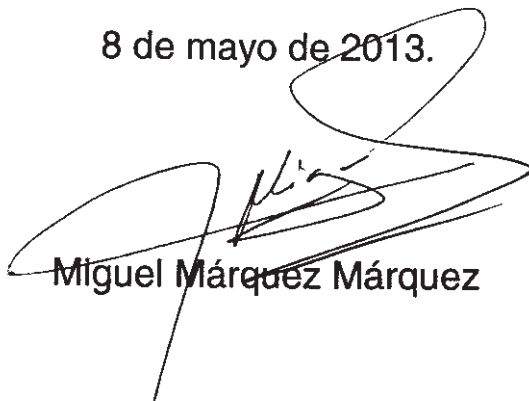
implementación del protocolo de prevención del acoso y hostigamiento sexual en ambientes laborales.	personas en las empresas que participen en la capacitación y formación.		Mujer Guanajuatense, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
16. Inclusión laboral para las mujeres con discapacidad.	Porcentaje de personas integradas e incluidas laboralmente que son mujeres.	40%	Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Conapred, 2010. Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México. México (Enadid).
- Inmujeres, 2013. Sistema de Indicadores de Género (SIG) del Inmujeres. México.
- Inmujeres, 2013.  
<http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/Portal/madig/igualdad/seccion2.html>.
- INEGI. ENOE. Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, 2012-IV
- INEGI, 2013. Presentación de Estadísticas sobre la Mujer. Estadísticas de mortalidad. Defunciones por homicidios. 1995-2010.
- INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.
- INEGI, 2011. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
- INEGI, 2011. Censo Nacional de Gobierno. Poder Ejecutivo Estatal.
- ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (2012). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer. México.
- ONU, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División para el Adelanto de la Mujer. (2004). Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo. La mujer y la migración internacional.
- ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2012). Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010. México.
- ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2012). El progreso de las Mujeres en el mundo. En busca de la justicia. México. Consulta en línea: <http://progress.unwomen.org>
- UN WOMEN, (2012). Annual Report 2011-2012.
- SINAIS, 2010. Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y somede, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Guanajuato, Gto.

8 de mayo de 2013.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Miguel Márquez Márquez

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato

Visto el expediente número 066/2012 tramitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado "**Las Rosas**", del municipio de **Yuriria, Guanajuato**; y -----

## RESULTANDO

**Primero.-** El Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, acordó solicitar al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, en la 90ª noagésima sesión ordinaria celebrada en fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2012 dos mil doce, dentro del acta número 645 seiscientos cuarenta y cinco, en el 8º octavo punto de la orden del día, como se hace constar en la certificación emitida por el Licenciado Luis Ramírez González, Secretario de Ayuntamiento, de fecha 5 cinco de junio del año 2012 dos mil doce, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades y donación, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de expropiación de fecha 4 cuatro de julio del año 2012 dos mil doce.-----

**Segundo.-** Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2012 dos mil doce, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del municipio de Yuriria, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 5º quinto y 77 setenta y siete, fracción XXV vigésima quinta, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1º primero, 2º segundo fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava, y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 11 once fracción I primera, inciso a), 119 ciento diecinueve y la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado en sus artículos 14 catorce fracción VI sexta, 63 sesenta y tres fracciones I primera y VI sexta y 64 sesenta y cuatro, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la vigente Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.-----

**Tercero.-** En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación, y por parte del municipio sobre el valor fiscal del mismo.-----

**Cuarto.-** Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general concuerdan en los datos siguientes: 1).- Que el inmueble de referencia después de haberse hecho las investigaciones consistentes en recabar el Certificado de No Inscripción expedido bajo el número de solicitud 40631 cuarenta mil seiscientos treinta y uno, emitido por el Licenciado Jesús Salvador López López, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Yuriria, Guanajuato, de fecha 11 once de diciembre del año 2012 dos mil doce, y la Constancia de No Inscripción, contenida en el oficio T-P-068/12 letras "T", guion, "P", guion, cero, sesenta y ocho, diagonal, doce, de fecha 13 trece de junio del año 2012 dos mil doce, emitida por el Licenciado Guillermo Cazares



Vázquez, Director del Departamento de Impuesto Predial y Catastro, se desprende la imposibilidad de obtener la identidad y consecuente domicilio del o los afectados con la acción regularizadora del predio que nos ocupa. El cual tiene un valor fiscal de \$47.00 cuarenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional, metro cuadrado, de conformidad con el oficio T-P-069/12 letras "T", guion, "P", guion, cero, sesenta y nueve, diagonal, doce, de fecha 14 catorce de junio del año 2012 dos mil doce, emitido por el Licenciado Guillermo Cazares Vázquez, Director del Departamento de Impuesto Predial y Catastro municipal.-----

2).- El asentamiento humano a expropiar ocupa una superficie total de **09-60-32.22** cero nueve hectáreas, sesenta áreas, treinta y dos punto veintidós centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al **Norte**.- Iniciando en el vértice número 369 trescientos sesenta y nueve de este a oeste en 1 un tramo de 35.86 treinta y cinco metros punto ochenta y seis centímetros, se llega al vértice número 370 trescientos setenta, en dirección suroeste en 1 una línea de 18.79 dieciocho metros punto setenta y nueve centímetros, se llega al vértice número 371 trescientos setenta y uno, en dirección sureste en 4 cuatro tramos de 11.67 once metros punto sesenta y siete centímetros, 7.63 siete metros punto sesenta y tres centímetros, 9.88 nueve metros punto ochenta y ocho centímetros y 3.02 tres metros punto cero, dos centímetros, llega al vértice número 375 trescientos setenta y cinco, en dirección suroeste en 3 tres tramos de 36.88 treinta y seis metros punto ochenta y ocho centímetros, 22.72 veintidós metros punto setenta y dos centímetros y 31.74 treinta y un metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 378 trescientos setenta y ocho, en dirección noroeste en 1 un tramo de 173.56 ciento setenta y tres metros punto cincuenta y seis centímetros, llega al vértice número 379 trescientos setenta y nueve en dirección noreste en 1 un tramo de 5.75 cinco metros punto setenta y cinco centímetros, llega al vértice número 380 trescientos ochenta en dirección noroeste en 2 dos tramos de 293.56 doscientos noventa y tres metros punto cincuenta y seis centímetros y 3.81 tres metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 250 doscientos cincuenta en dirección noreste en 3 tres tramos de 8.54 ocho metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 21.54 veintiún metros punto cincuenta y cuatro centímetros y 39.37 treinta y nueve metros punto treinta y siete centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Rubén Orozco, se llega al vértice número 253 doscientos cincuenta y tres en dirección noroeste en 1 un tramo de 18.40 dieciocho metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 254 doscientos cincuenta y cuatro en dirección suroeste en 1 un tramo de 68.98 sesenta y ocho metros punto noventa y ocho centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Daniel Orozco Gómez, llega al vértice número 255 doscientos cincuenta y cinco en dirección noroeste en 1 un tramo de 16.92 dieciséis metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 256 doscientos cincuenta y seis en dirección suroeste en 1 un tramo de 30.34 treinta metros punto treinta y cuatro centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Daniel Orozco Gómez, se llega al vértice número 257 doscientos cincuenta y siete en dirección sureste en 1 un tramo de 49.17 cuarenta y nueve metros punto diecisiete centímetros, llega al vértice número 258 doscientos cincuenta y ocho en dirección noroeste en 2 dos tramos de 53.04 cincuenta y tres metros punto cero, cuatro centímetros y 13.54 trece metros punto cincuenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 260 doscientos sesenta en dirección suroeste en 1 un tramo de 34.28 treinta y cuatro metros punto veintiocho centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Manuel Andrade Guzmán, llega al vértice número 261 doscientos sesenta y uno en dirección noroeste en 1 un tramo de 143.96 ciento cuarenta y tres metros punto noventa y seis centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Manuel Andrade Guzmán, llega al vértice número 262 doscientos sesenta y dos, en dirección noreste en 2 dos tramos de 3.74 tres metros punto setenta y cuatro centímetros y 55.11 cincuenta y cinco metros punto once centímetros, llega al vértice número 264 doscientos sesenta y cuatro en dirección suroeste en 2 dos tramos de 28.12 veintiocho metros punto doce centímetros y 30.57 treinta metros punto cincuenta y siete centímetros, llega al vértice número 66 sesenta y seis en dirección noroeste en 1 un tramo de 17.12 diecisiete metros punto doce centímetros, llega al vértice número 267 doscientos sesenta y siete en dirección suroeste en 1 un tramo de 43.93 cuarenta y tres metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 268 doscientos sesenta y ocho en dirección noroeste en 10 diez tramos de 6.57 seis metros punto cincuenta y siete centímetros, 4.04 cuatro metros punto cero, cuatro centímetros, 7.36 siete metros punto treinta y seis centímetros, 4.84 cuatro metros punto ochenta y

cuatro centímetros, 11.99 once metros punto noventa y nueve centímetros, 5.76 cinco metros punto setenta y seis centímetros, 9.42 nueve metros punto cuarenta y dos centímetros, 4.36 cuatro metros punto treinta y seis centímetros, 7.71 siete metros punto setenta y un centímetros y 4.04 cuatro metros punto cero, cuatro centímetros, colindando del vértice número 264 doscientos sesenta y cuatro al 278 doscientos setenta y ocho, con propiedad del ciudadano Manuel Rodríguez Gómez, llega al vértice número 278 doscientos setenta y ocho en dirección noroeste en 1 un tramo de 1.28 un metro punto veintiocho centímetros, llega al vértice número 279 doscientos setenta y nueve en dirección suroeste en 1 un tramo de 6.28 seis metros punto veintiocho centímetros, llega al vértice número 280 doscientos ochenta en dirección noroeste en 1 un tramo de 114.10 ciento catorce metros punto diez centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Jesús Orozco Gómez, llega al vértice número 281 doscientos ochenta y uno en dirección suroeste en 2 dos tramos de 36.15 treinta y seis metros punto quince centímetros y 24.12 veinticuatro metros punto doce centímetros, llega al vértice número 283 doscientos ochenta y tres. Al **Oeste**.- Partiendo del vértice número 283 doscientos ochenta y tres en dirección suroeste en 5 cinco tramos de 24.12 veinticuatro metros punto doce centímetros, 22.11 veintidós metros punto once centímetros, 13.06 trece metros punto cero, seis centímetros, 25.02 veinticinco metros punto cero, dos centímetros y 54.00 cincuenta y cuatro metros punto cero, cero centímetros, colindando con callejón sin nombre, llega al vértice número 288 doscientos ochenta y ocho, en dirección noroeste en 1 un tramo de 5.31 cinco metros punto treinta y un centímetros, llega al vértice número 289 doscientos ochenta y nueve, en dirección suroeste en 3 tres tramos de 21.97 veintiún metros punto noventa y siete centímetros, 45.13 cuarenta y cinco metros punto trece centímetros y 9.03 nueve metros punto cero, tres centímetros, colindando con propiedad del ciudadano Elpidio Zavala, llega al vértice número 292 doscientos noventa y dos en dirección sureste en 1 un tramo de 2.50 dos metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 293 doscientos noventa y tres en dirección noreste en 1 un tramo de 5.40 cinco metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 294 doscientos noventa y cuatro, en dirección sureste en 3 tres tramos de 30.44 treinta metros punto cuarenta y cuatro centímetros, 23.49 veintitrés metros punto cuarenta y nueve centímetros y 4.99 cuatro metros punto noventa y nueve centímetros, llega al vértice número 297 doscientos noventa y siete en dirección noroeste en 1 un tramo de 2.11 dos metros punto once centímetros, llega al vértice número 298 doscientos noventa y ocho en dirección suroeste en 2 dos tramos de 21.76 veintiún metros punto setenta y seis centímetros y 21.34 veintiún metros punto treinta y cuatro centímetros, llega al vértice número 300 trescientos en dirección sureste en 1 un tramo de 13.88 trece metros punto ochenta y ocho centímetros, llega al vértice número 301 trescientos uno en dirección noroeste en 1 un tramo de 2.59 dos metros punto cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 302 trescientos dos en dirección sureste en 5 cinco tramos de 18.36 dieciocho metros punto treinta y seis centímetros, 16.16 dieciséis metros punto dieciséis centímetros, 30.37 treinta metros punto treinta y siete centímetros, 8.79 ocho metros punto setenta y nueve centímetros y 7.25 siete metros punto veinticinco centímetros, llega al vértice número 307 trescientos siete en dirección suroeste en 1 un tramo de 3.14 tres metros punto catorce centímetros, llega al vértice número 308 trescientos ocho en dirección sureste en 2 dos tramos de 13.42 trece metros punto cuarenta y dos centímetros y 19.89 diecinueve metros punto ochenta y nueve centímetros, llega al vértice número 310 trescientos diez en dirección noreste en 1 un tramo de 4.35 cuatro metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 311 trescientos once en dirección suroeste en 1 un tramo de 4.27 cuatro metros punto veintisiete centímetros, llega al vértice número 312 trescientos doce en dirección sureste en 1 un tramo de 8.23 ocho metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 313 trescientos trece en dirección suroeste en 1 un tramo de 3.46 tres metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 314 trescientos catorce en dirección sureste en 5 cinco tramos de 7.95 siete metros punto noventa y cinco centímetros, 8.31 ocho metros punto treinta y un centímetros, 6.94 seis metros punto noventa y cuatro centímetros, 5.48 cinco metros punto cuarenta y ocho centímetros y 4.07 cuatro metros punto cero, siete centímetros, llega al vértice número 319 trescientos diecinueve en dirección noreste en 1 un tramo de 11.82 once metros punto ochenta y dos centímetros, llega al vértice número 320 trescientos veinte en dirección suroeste en 2 dos tramos de 18.84 dieciocho metros punto

ochenta y cuatro centímetros y 3.43 tres metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 322 trescientos veintidós en dirección sureste en 1 un tramo de 4.94 cuatro metros punto noventa y cuatro centímetros, llega al vértice número 323 trescientos veintitrés en dirección suroeste en 2 dos tramos de 37.59 treinta y siete metros punto cincuenta y nueve centímetros y 37.48 treinta y siete metros punto cuarenta y ocho centímetros, colindando del vértice número 292 doscientos noventa y dos al 324 trescientos veinticuatro con propiedad de los ciudadanos Manuel Andrade Guzmán y Cosme Andrade Zavala, llega al vértice número 325 trescientos veinticinco en dirección sureste en 2 dos tramos de 14.68 catorce metros punto sesenta y ocho centímetros y 16.90 dieciséis metros punto noventa centímetros, colinda del vértice número 324 trescientos veinticuatro al 327 trescientos veintisiete con el Ejido Crucitas, para llegar al vértice número 327 trescientos veintisiete. Al **Sur.-** Partiendo del vértice número 327 trescientos veintisiete con rumbo noreste en 1 un tramo de 17.70 diecisiete metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 328 trescientos veintiocho en dirección noroeste en 1 un tramo de 21.20 veintiún metros punto veinte centímetros, llega al vértice número 329 trescientos veintinueve en dirección noreste en 6 seis tramos de 27.50 veintisiete metros punto cincuenta centímetros, 21.14 veintiún metros punto catorce centímetros, 57.46 cincuenta y siete metros punto cuarenta y seis centímetros, 17.74 diecisiete metros punto setenta y cuatro centímetros, 19.35 diecinueve metros punto treinta y cinco centímetros y 6.43 seis metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 335 trescientos treinta y cinco en dirección sureste en 2 dos tramos de 13.80 trece metros punto ochenta centímetros y 31.11 treinta y un metros punto once centímetros, llega al vértice número 337 trescientos treinta y siete en dirección noreste en 1 un tramo de 47.80 cuarenta y siete metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 338 trescientos treinta y ocho en dirección sureste en 2 dos tramos de 31.50 treinta y un metros punto cincuenta centímetros y 13.60 trece metros punto sesenta centímetros, colindando del vértice número 327 trescientos veintisiete al 340 trescientos cuarenta con propiedad de los ciudadanos Manuel Andrade Guzmán y Cosme Andrade Zavala, llega al vértice número 340 trescientos cuarenta en dirección noreste en 4 cuatro líneas de 16.79 dieciséis metros punto setenta y nueve centímetros, 12.26 doce metros punto veintiséis centímetros, 36.32 treinta y seis metros punto treinta y dos centímetros y 29.05 veintinueve metros punto cero, cinco centímetros, llega al vértice número 344 trescientos cuarenta y cuatro en dirección noroeste en 1 un tramo de 27.80 veintisiete metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 345 trescientos cuarenta y cinco en dirección noreste en 1 un tramo de 61.02 sesenta y un metros punto cero, dos centímetros, llega al vértice número 346 trescientos cuarenta y seis en dirección noroeste en 1 un tramo de 3.50 tres metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 347 trescientos cuarenta y siete en dirección noreste en 32.76 treinta y dos metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice número 236 doscientos treinta y seis en dirección sureste en 2 dos tramos de 109.45 ciento nueve metros punto cuarenta y cinco centímetros y 18.79 dieciocho metros punto setenta y nueve centímetros, llega al vértice número 238 doscientos treinta y ocho en dirección suroeste en 1 un tramo de 25.27 veinticinco metros punto veintisiete centímetros, llega al vértice número 239 doscientos treinta y nueve en dirección sureste en 1 un tramo de 29.81 veintinueve metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 240 doscientos cuarenta en dirección noreste en 1 un tramo de 31.10 treinta y un metros punto diez centímetros, llega al vértice número 241 doscientos cuarenta y uno en dirección sureste en 1 un tramo de 13.42 trece metros punto cuarenta y dos centímetros, colindando del vértice número 341 trescientos cuarenta y uno al 242 doscientos cuarenta y dos con propiedad del ciudadano Manuel Rodríguez Gómez, llega al vértice número 242 doscientos cuarenta y dos en dirección noreste en 3 tres tramos de 18.49 dieciocho metros punto cuarenta y nueve centímetros, 13.60 trece metros punto sesenta centímetros y 22.67 veintidós metros punto sesenta y siete centímetros, llega al vértice número 245 doscientos cuarenta y cinco en dirección noroeste en 1 un tramo de 33.02 treinta y dos metros punto cero, dos centímetros, colindando en estos tramos con propiedad del ciudadano Manuel Andrade Guzmán, llega al vértice número 246 doscientos cuarenta y seis en dirección sureste en 6 seis tramos de 58.14 cincuenta y ocho metros punto catorce centímetros, 35.42 treinta y cinco metros punto cuarenta y dos centímetros, 169.99

ciento sesenta y nueve metros punto noventa y nueve centímetros, 150.73 ciento cincuenta metros punto setenta y tres centímetros, 26.67 veintiséis metros punto sesenta y siete centímetros y 40.84 cuarenta metros punto ochenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 364 trescientos sesenta y cuatro, en dirección noreste en 3 tres tramos de 118.65 ciento dieciocho metros punto sesenta y cinco centímetros, 13.26 trece metros punto veintiséis centímetros y 75.24 setenta y cinco metros punto veinticuatro centímetros, para llegar al vértice número 367 trescientos sesenta y siete. Al **Este**.- Partiendo del vértice número 367 trescientos sesenta y siete en dirección noroeste en 2 dos tramos de 27.30 veintisiete metros punto treinta centímetros y 6.48 seis metros punto cuarenta y ocho centímetros, llega al vértice número 369 trescientos sesenta y nueve, que es el punto de partida.-----

### CONSIDERANDO

La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Básico del Gobierno Estatal 2012-2018 dos mil doce, guión, dos mil dieciocho, viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.-----

Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.-----

Para mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho a una vivienda digna y decorosa, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.-----

Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento "**Las Rosas**" de **Yuriria, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de las mismas 06-76-39.50 cero, seis hectáreas, setenta y seis áreas, treinta y nueve punto cincuenta centiáreas, corresponden a lotificación; a vialidades 02-72-76.71 cero, dos hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y seis punto setenta y un centiáreas y una superficie de donación de 00-11-16.01 cero, cero hectáreas, once áreas, dieciséis punto cero, una centiárea. Las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano que existan en el asentamiento humano, serán destinadas al uso común a favor del municipio.-----

Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial, con anterioridad a la presente Declaratoria.-----

La indemnización correspondiente, deberá cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por lo que hace al predio afectado, toda vez de que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, por lo que se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.-----

En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que éste ya está formado desde hace 150 ciento cincuenta años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo. -----

En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, quedarán en administración del municipio, en tanto resuelve el Estado y el propio municipio su disposición para atender problemas sociales.-----

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º primero, 2º segundo, fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 32 treinta y dos fracción VI sexta y 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5º quinto y 77 setenta y siete, fracción XXV vigésima quinta, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2º segundo, 3º tercero, 12 doce, 13 trece, fracción I primera, 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e), y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, fracción V quinta, 5º quinto, 6º sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, correlativos a los artículos 3º tercero, fracción XXII vigésima segunda, 4º cuarto fracción IV cuarta, 11 once fracción I primera, inciso a), 119 ciento diecinueve de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado en sus artículos 14 catorce fracción VI sexta, 63 sesenta y tres fracciones I primera y VI sexta y 64 sesenta y cuatro, **se resuelve:**-----

**PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.-----

**SEGUNDO.-** Se expropia a petición del Ayuntamiento de **Yuriria, Guanajuato**, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **09-60-32.22** cero, nueve hectáreas, sesenta áreas, treinta y dos punto veintidós centiáreas, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano que existan en el asentamiento humano, serán destinadas al uso común a favor del municipio.-----

**TERCERO.-** Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes:-----

Manzana 1	Lotes	1	1
Manzana 2	Lotes	1	1
Manzana 3	Lotes	1	1
Manzana 4	Lotes	1, 2, 3, y 4	4
Manzana 5	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8
Manzana 6	Lotes	1	1

Manzana 7	Lotes	1, 2, 3, 4 y 5	5
Manzana 8	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	11
Manzana 9	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8
Manzana 10	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12-área de donación-	12
Manzana 11	Lotes	1	1
Manzana 12	Lotes	1 y 2-área de donación-	2
Manzana 13	Lotes	1	1
<b>Total</b>			<b>56</b>

**CUARTO.-** La indemnización correspondiente, deberá cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por lo que hace al predio afectado, toda vez de que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, por lo que se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.-----

**QUINTO.-** Escritúrense a favor del municipio de **Yuriria, Guanajuato**, las superficies de terrenos destinadas a vialidades, donación y áreas de equipamiento urbano que existan en el asentamiento humano, las cuales serán destinadas al uso común a favor del municipio.-----

**SEXTO.-** Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial, con anterioridad a la presente Declaratoria.-----

**SEPTIMO.-** No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.-----

**OCTAVO.-** Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes.-----

**NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimiento de la presente Declaratoria de expropiación.-----

**DECIMO.-** Los lotes baldíos no reclamados en un termino de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del municipio en tanto resuelve el Estado y el propio municipio su disposición para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese esta resolución por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y por una ocasión en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial, la presente resolución.-----

Así lo declara y firma el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2012 dos mil doce.-----



**Cúmplase:**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LICENCIADO ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 066/2012 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS ROSAS" DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.-



## SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO Y 77 FRACCIONES II Y XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO D), 86, 88, 89, 90, 93, 97, 98 BIS Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 57, 59, 60, 68, 106, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2o Y 6o FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 20, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 206-BIS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE DÉCIMA TERCERA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN SU MODALIDAD DE GRÚA TIPO "B" PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO CE-0029, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", CONFORME A LO SIGUIENTE:

Vista para resolver en definitiva la propuesta promovida por el C. Alberto Araujo Alcalá, representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", relativa al otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" para el municipio de Celaya, Guanajuato, y -----

### ----- RESULTANDO -----

### ----- CONSIDERANDO -----

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" para el municipio de Celaya, Guanajuato, con el número económico CE-0029, a favor de la persona jurídica colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.". -----

**SEGUNDO.-** Por lo expuesto y fundado en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 21 veintiuno de marzo de 2028 dos mil veintiocho, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente.-----

**TERCERO.-** La persona jurídica colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", prestará el servicio público de transporte de carga en la modalidad de grúa tipo "B" en el vehículo descrito en el Dictamen correspondiente, mismo que deberá dar



de alta de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

**CUARTO.-** En consecuencia, requiérase al C. Alberto Araujo Alcalá, representante legal de la persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", la documentación respectiva a fin de acreditar la cancelación del registro del servicio público federal ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la devolución de las placas y tarjeta de circulación correspondientes, en caso de encontrarse en el supuesto, lo anterior a efecto de realizar el alta del vehículo de conformidad al párrafo anterior, y por ende prestar el servicio público de referencia en el Estado. -----

**QUINTO.-** Elabórese el título concesión respectivo a nombre de la persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" para el municipio de Celaya, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

**SEXTO.-** En su momento ordénese a la persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", por conducto de su representante legal el C. Alberto Araujo Alcalá, cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, así como cualquier otro concepto que fijen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

**SÉPTIMO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los puntos resolutivos de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscribise el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley. -----

**OCTAVO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a la persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V." por conducto de su representante legal, el C. Alberto Araujo Alcalá a través de la Dirección General de Transporte. -----

**NOVENO.-** Por conducto de la Dirección General de Transporte realicense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutivos anteriores. -----

Así lo resuelve y firma Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2013 dos mil trece. -----

  
ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

**ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:**

**QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO Y 77 FRACCIONES II Y XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO D), 86, 88, 89, 90, 93, 97, 98 BIS Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 57, 59, 60, 68, 106, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2o Y 6o FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 20, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 206-BIS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE DÉCIMA TERCERA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN SU MODALIDAD DE GRÚA TIPO "A" PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO CE-0030, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**Vista para resolver en definitiva la propuesta promovida por el C. Alberto Araujo Alcalá, representante legal de la persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", relativa al otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" para el municipio de Celaya, Guanajuato, y**

**----- RESULTANDO -----**

**----- CONSIDERANDO -----**

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" para el municipio de Celaya, Guanajuato, con el número económico CE-0030, a favor de la persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.". -----

**SEGUNDO.-** Por lo expuesto y fundado en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 21 veintiuno de marzo de 2028 dos mil veintiocho, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente.-----

**TERCERO.-** La persona jurídico colectiva denominada "GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.", prestará el servicio público de transporte de carga en la modalidad de grúa tipo "A" en el vehículo descrito en el Dictamen correspondiente, mismo que deberá dar

de alta de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

**CUARTO.-** En consecuencia, requiérase al C. Alberto Araujo Alcalá, representante legal de la persona jurídico colectiva denominada "**GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.**", la documentación respectiva a fin de acreditar la cancelación del registro del servicio público federal ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la devolución de las placas y tarjeta de circulación correspondientes, en caso de encontrarse en el supuesto, lo anterior a efecto de realizar el alta del vehículo de conformidad al párrafo anterior, y por ende prestar el servicio público de referencia en el Estado. -----

**QUINTO.-** Elabórese el título concesión respectivo a nombre de la persona jurídico colectiva denominada "**GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.**", para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" para el municipio de Celaya, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

**SEXTO.-** En su momento ordénese a la persona jurídico colectiva denominada "**GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.**", por conducto de su representante legal el C. Alberto Araujo Alcalá, cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, así como cualquier otro concepto que tienen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

**SÉPTIMO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los puntos resolutivos de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscribese el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley. -----

**OCTAVO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a la persona jurídico colectiva denominada "**GRÚAS ARAUJO, S. A. DE C. V.**" por conducto de su representante legal, el C. Alberto Araujo Alcalá a través de la Dirección General de Transporte. -----

**NOVENO.-** Por conducto de la Dirección General de Transporte realícense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutivos anteriores. -----

Así lo resuelve y firma Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 veintinueve días del mes de marzo del año 2013 dos mil trece. -----

  
ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

**ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:**

**QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO Y 77 FRACCIONES II Y XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO A), 83, 88, 89, 90, 93, 97, 98 Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 46, 47, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2o Y 6o FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 20 DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 206-BIS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE DÉCIMA TERCERA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO LE-0270, A FAVOR DEL C. RODOLFO CARRILLO BUENO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

Visto para resolver en definitiva la solicitud de otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de carga en general, en el municipio de León, Guanajuato, promovida por el C. RODOLFO CARRILLO BUENO, y -----

-----**RESULTANDO**-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por los razonamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de carga en general, en el municipio de León, Guanajuato, con el número económico LE-0270, a favor del C. RODOLFO CARRILLO BUENO. -----

**SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 21 veintiuno de marzo de 2028 dos mil veintiocho, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente.-----

**TERCERO.-** Elabórese el título concesión respectivo a nombre del C. RODOLFO CARRILLO BUENO para que preste el servicio público de transporte en la modalidad de carga en general en el municipio de León, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y sus Reglamentos de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

**CUARTO.-** En consecuencia, el **C. RODOLFO CARRILLO BUENO** deberá designar beneficiario de la concesión en comento tal como lo prevén los artículos 90 y 101 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

**QUINTO.-** En su momento ordénese al **C. RODOLFO CARRILLO BUENO**, cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, así como cualquier otro concepto que fijen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

**SEXTO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los puntos resolutivos de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscribese el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley. -----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución y el título concesión respectivo al **C. RODOLFO CARRILLO BUENO** a través de la Dirección General de Transporte. -----

**OCTAVO.-** En su momento requiérase al **C. RODOLFO CARRILLO BUENO** la autorización correspondiente emitida por la autoridad municipal de León, Guanajuato, del lugar donde se pretende instalar el sitio, o en su defecto, la propiedad privada o posesión donde ofrecerá sus servicios, a efecto de llevar a cabo el alta vehicular ante la Dirección General de Transporte del Estado, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

**NOVENO.-** Por conducto de la Dirección General de Transporte del Estado realícense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutivos anteriores. -----

Así lo resuelve y firma Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, al día 21 veintiuno del mes de marzo del año 2013 dos mil trece. -----

  
**ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ**



**ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:**

**QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO Y 77 FRACCIONES II Y XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO A), 83, 88, 89, 90, 93, 97, 98 Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 46, 47, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2o Y 6o FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 20 DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 206-BIS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE DÉCIMA TERCERA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO LE-0271, A FAVOR DE LA C. PATRICIA OROZCO PÉREZ, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

Visto para resolver en definitiva la solicitud de otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de carga en general, en el municipio de León, Guanajuato, promovida por la C. PATRICIA OROZCO PÉREZ, y -----

-----**RESULTANDO**-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por los razonamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de carga en general, en el municipio de León, Guanajuato, con el número económico LE-0271, a favor de la C. PATRICIA OROZCO PÉREZ. -----

**SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 21 veintiuno de marzo de 2028 dos mil veintiocho, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente.-----

**TERCERO.-** Elabórese el título concesión respectivo a nombre de la C. PATRICIA OROZCO PÉREZ para que preste el servicio público de transporte en la modalidad de carga en general en el municipio de León, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y sus Reglamentos de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

**CUARTO.-** En consecuencia, la **C. PATRICIA OROZCO PÉREZ** deberá designar beneficiario de la concesión en comento tal como lo prevén los artículos 90 y 101 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

**QUINTO.-** En su momento ordénese a la **C. PATRICIA OROZCO PÉREZ**, cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, así como cualquier otro concepto que fijen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

**SEXTO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los puntos resolutive de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V en correlación con lo señalado en el artículo 97 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscribáse el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución y el título concesión respectivo a la **C. PATRICIA OROZCO PÉREZ**, a través de la Dirección General de Transporte. -----

**OCTAVO.-** En su momento requiérase a la **C. PATRICIA OROZCO PÉREZ** la autorización correspondiente emitida por la autoridad municipal de León, Guanajuato, del lugar donde se pretende instalar el sitio, o en su defecto, la propiedad privada o posesión donde ofrecerá sus servicios, a efecto de llevar a cabo el alta vehicular ante la Dirección General de Transporte del Estado, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

**NOVENO.-** Por conducto de la Dirección General de Transporte del Estado realícense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutive anteriores. -----

Así lo resuelve y firma Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, al día 21 veintiuno del mes de marzo del año 2013 dos mil trece. ----

  
ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario con circulación en el lugar del juicio y en la ciudad de Silao, Guanajuato, el auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2013 dos mil trece, dictado dentro del expediente C227/2013 relativo al Juicio especial civil y en ejercicio de la acción de extinción de dominio que promueve JULIO CESAR VELÁZQUEZ MENDOZA en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio en contra **VÍCTOR PÉREZ RAMÍREZ; siendo** "Guanajuato, Guanajuato, a 19 diecinueve de abril de 2013 dos mil trece. Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentado en la Oficialía de Partes Común de este Partido Judicial y remitido a este juzgado por razón de turno, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el libro de Gobierno de este Juzgado con el número C227/2013. Guárdese en el Secreto de este Tribunal los documentos que se anexan. Se tiene al ciudadano Licenciado JULIO CESAR VELÁZQUEZ MENDOZA, en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, promoviendo en la vía especial y en ejercicio de la acción de extinción de dominio, demanda en contra del ciudadano VÍCTOR PÉREZ RAMÍREZ, con domicilio ubicado en Calle Alfareros número 32-A, Zona Centro, de la ciudad de Silao, Guanajuato. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Camino a Cervera 140, Colonia San José de Cervera, C.P. 36260, de esta ciudad, autorizando para tal efecto, a los Licenciados JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TUCARI, CÉSAR ALEJANDRO CAMARENA LÓPEZ y ANABEL DEL SOCORRO PÉREZ CRUZ. Con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley de Extinción de Dominio local, emplácese y córrase traslado con la copia simple de la demanda y anexos a ésta, así como copia íntegra del presente auto emplácese y córrase traslado con la copia simple de la demanda y anexos a ésta a VÍCTOR PÉREZ RAMÍREZ en el domicilio señalado en supralíneas, haciéndole saber que dispone del término legal de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación, para que comparezca por escrito, por sí o a través de apoderado legal a contestar la demanda entablada en su contra y ofrezca pruebas, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo y se tendrá por confeso de los hechos y las imputaciones, siempre que el emplazamiento haya sido personal y



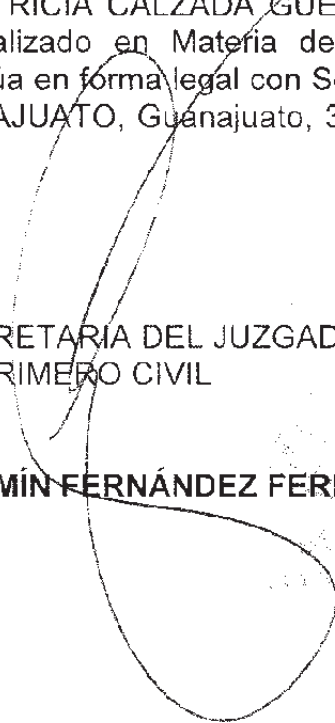
directamente, con el demandado, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, y en cualquier otro caso, la demanda se tendrá por contestada en sentido negativo, acorde con los artículos 50 y 54 de la Ley de Extinción de Dominio. De igual manera, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción V y 56 de la Ley de Extinción de Dominio local se hace saber al demandado, que en caso de requerirlo tendrá a su disposición la asesoría y representación gratuita del Estado. Se tiene al Licenciado JULIO CESAR VELÁZQUEZ MENDOZA, en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio ofreciendo las pruebas que refiere en el escrito inicial de demanda, respeto de las cuales se determinará sobre su admisión o desechamiento, una vez que transcurra el plazo para contestar la demanda, y en su caso, plazo concedido en el artículo 58 de la Ley de Extinción de Dominio, para que el Agente Especializado pueda ofrecer pruebas diversas a las ofrecidas en el escrito inicial; lo anterior en los términos del artículo 64 de la citada Ley de Extinción de Dominio. Con fundamento en el artículo 65 del Código Procesal Civil Local, aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio, agréguese al presente expediente copias debidamente cotejadas y autorizadas por la Secretaria de este Juzgado de los documentos que se acompañan. Como dispone el artículo 25 y 50 fracción III de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un extracto en un diario con circulación en esta ciudad y otro en la ciudad de Silao, Guanajuato, para que las personas que se puedan considerar terceristas, comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el ordinal 50 fracción IV de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, aplicado por extensión, se ordena girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao, Guanajuato, para que procedan a inscribir la demanda que dio origen al presente juicio, a efecto de que sobre el vehículo de motor, Marca: VOLKSWAGEN, sub marca: BEETLE, Tipo: Sedán, Color: azul marino, año modelo: 1999, número de Identificación Vehicular (N.I.V.): 3VWCA21CXXM471270, Placas de circulación: GSS 7120 particulares para el Estado de Guanajuato no se verifique embargo, toma de posesión, diligencia

precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente procedimiento de extinción de dominio. Se dejan a disposición del accionante los oficios correspondientes para que los haga llegar a su destino. Como lo pide el actor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y V y 31 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato se ratifican las medidas cautelares de prohibición de enajenar o gravar el bien mueble consistente en vehículo de motor, Marca: VOLKSWAGEN, sub marca: BEETLE, Tipo: Sedán, Color: azul marino, año modelo: 1999, número de Identificación Vehicular (N.I.V.): 3VWCA21CXXM471270, Placas de circulación: GSS 7120 particulares para el Estado de Guanajuato, así como su aseguramiento, ello en virtud de que el Ciudadano Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, dentro de la etapa de la acción ejercitada ordenó las medidas cautelares de prohibición para enajenar o gravar bien y aseguramiento sobre el vehículo de motor descrito en la demanda inicial y materia de este procedimiento. En razón de las medidas ratificadas en el párrafo anterior, gírense oficios a la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Guanajuato, al Encargado de la Pensión Norte, Libramiento Norte, kilómetro 4.5, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Silao, Guanajuato, haciéndoles saber que dentro del expediente en que se actúa se han ratificado las medidas cautelares consistentes en prohibir vender o enajenar el vehículo de motor descrito anteriormente y su aseguramiento, decretado por el actor, y que les fueron dados a conocer en oficios números 163/2013, 162/2013 y boleta de ingreso con solicitud 173028, respectivamente. El vehículo materia de este asunto, quedará bajo el depósito y resguardo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por conducto del Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio en la Pensión Norte, de Irapuato, Guanajuato. El ahora actor, deberá comparecer a este Tribunal a aceptar y protestar el cargo de depositario conferido, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio. Tomando en consideración que el domicilio proporcionado por la parte actora como del demandado se encuentra en la ciudad de Silao, Guanajuato, gírense exhorto al Juez Civil de Partido en Turno de la ciudad de Silao, Guanajuato, a efecto de emplazar al demandado, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones de la parte actora que sean conducentes a dar cumplimiento a lo solicitado en el presente proveído. Por otra parte, se

ordena que las constancias del proceso penal aportadas por el accionante, sean resguardadas en el Secreto de este Tribunal, a fin de reservar su contenido, sin que por ello pueda restringirse el derecho de las partes de tener acceso a dichas constancias. Se precisa que toda la información que se obtenga del presente asunto, tendrá el carácter de confidencial, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y sus Municipios, en observancia al artículo 6 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado. Lo anterior con apoyo en los artículos 1º, 3º, 5º, 8º, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 fracciones I y II, 29, 32, 35, 47, 49 y 50 de la Ley de Extinción de Dominio. Notifíquese personalmente y cúmplase, debiéndose remitir el presente expediente a la Central de Actuarios de este Partido Judicial. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada EDITH PATRICIA CALZADA GUERRERO, Juez Primero Civil de Partido Especializado en Materia de Extinción de Dominio de esta ciudad, quien actúa en forma legal con Secretaria.- Doy fe.”.- Dos firmas ilegibles.- GUANAJUATO, Guanajuato, 3 tres de mayo del año 2013 dos mil trece.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO CIVIL

LIC. JAZMÍN FERNÁNDEZ FERRO.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ARQ. ISMAEL PEREZ ORDAZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 44, 45, 46, 47, 48, 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 236, 239 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.

#### CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente instrumento es de orden público e interés general y de observancia obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Celaya, Guanajuato y tiene por objeto establecer las reglas a que se sujetará la Entrega-Recepción de la administración pública, prevista en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como a las que deben sujetarse los servidores públicos al separarse de sus cargos, previstas en los artículos de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**Artículo 2.-** La entrega-recepción es el acto administrativo improrrogable mediante el cual:

- I. El Ayuntamiento saliente hace entrega al Ayuntamiento entrante del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal;
- II. El Servidor Público que concluye su empleo, cargo o comisión, entrega los recursos humanos, financieros, programas y proyectos que estuvieron bajo su administración, así como de los asuntos pendientes y acciones próximas a realizar, para la continuidad del ejercicio propio del cargo; y
- III. El Servidor Público que se separa de manera temporal de su empleo, cargo o comisión por más de dos meses, entrega los recursos humanos, financieros, programas y proyectos que están bajo su administración, así como los asuntos pendientes y acciones próximas a realizar, para la continuidad del ejercicio propio del cargo.

La entrega-recepción de la administración pública municipal comprende la administración centralizada y la paramunicipal.

**Artículo 3.-** Los fines que persigue la entrega-recepción son:

- I. Dar continuidad a la actividad administrativa municipal;

- II. Rendir cuenta y razón de los cargos desempeñados en la administración pública municipal; y
- III. Dar claridad en el manejo de recursos públicos.

**Artículo 4.-** Los principios que regirán en el procedimiento de entrega-recepción son: de pleno derecho, continuidad, buena fe, prioridad, contenido suficiente, formalidad y referencia.

**Artículo 5.-** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Administración pública municipal:** Las Dependencias y Organismos Paramunicipales que integran la organización administrativa centralizada y paramunicipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- II. **Administrador:** El Servidor Público designado para la integración, organización y registro de información al sistema de entrega-recepción;
- III. **Anexo:** Formato preestablecido en el sistema SERMEG donde se capturará la información de acuerdo al rubro y el tipo de recurso;
- IV. **Capturista:** Servidor Público que posea la información para el registro en el sistema de entrega-recepción;
- V. **Contraseña:** Forma de autenticación secreta para controlar el acceso al sistema;
- VI. **Dependencias:** Las Direcciones Generales, Direcciones de Área, sub Direcciones, Superintendencias, Gerencias, Coordinaciones y Jefaturas que conforman el primer y segundo nivel de la estructura orgánica de la administración pública municipal centralizada;
- VII. **Expediente:** Conjunto de documentos que contienen la situación que guarda la administración pública municipal y en el que se hace referencia a la información contenida en el sistema, establecida en el artículo 45 de la Ley;
- VIII. **Enlace Administrativo:** El Servidor Público designado por el Director de cada Dependencia u Organismo Paramunicipal y vínculo con la Contraloría.
- IX. **La Contraloría:** La Contraloría Municipal;
- X. **La Oficialía:** La Oficialía Mayor;
- XI. **La Secretaría:** La Secretaría del H. Ayuntamiento;
- XII. **La Tesorería:** La Tesorería Municipal;
- XIII. **Ley:** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- XIV. **Máster:** El titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal;

- XV. Organismos paramunicipales:** Los organismos descentralizados, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, conforme al artículo 147 de la Ley;
- XVI. Reglamento:** El Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato;
- XVII. SERMEG:** Sistema de Entrega Recepción de los Municipios del Estado Guanajuato;
- XVIII. Unidad Administrativa:** Espacio, oficina o lugar de trabajo del servidor público.

**Artículo 6.-** La información materia de la entrega-recepción deberá referir el carácter y naturaleza de la misma en los términos que señalan los artículos 10, 14 y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**

**Artículo 7.-** La entrega-recepción de acuerdo con las causas que la originan puede ser:

- I. Por cambio de administración pública:** La que debe efectuarse en los términos del Capítulo III del Título Cuarto de la Ley;
- II. Por término del cargo:** La que deben realizar los Servidores Públicos en términos de la fracción XII del artículo 11, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, por separación definitiva del cargo, cualquiera que sea el motivo;
- III. Por licencia del cargo:** La que deben realizar los Servidores Públicos que falten a su cargo por licencia de más de dos meses contemplada en el artículo 58 de la Ley; y
- IV.** En los casos de extinción o transferencia de funciones de Dependencias u Organismos Paramunicipales o de alguna de sus áreas, se aplicará en lo conducente, lo dispuesto para la entrega-recepción a que se refiere la fracción II de este artículo.

**Artículo 8.-** Son sujetos obligados a participar en la integración del expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal: los miembros del Ayuntamiento y los titulares de las Dependencias y Organismos Paramunicipales, según corresponda en los términos del Capítulo IV, Sección Primera del presente Reglamento.

**Artículo 9.-** Son sujetos obligados a realizar la entrega-recepción por término y licencia del cargo, por lo menos los siguientes servidores públicos adscritos a las Dependencias y Organismos Paramunicipales de la administración pública municipal:

- I.** Directores Generales;
- II.** Directores de Área;
- III.** Sub Directores;

- IV. Superintendentes;
- V. Gerentes;
- VI. Coordinadores;
- VII. Jefaturas;
- VIII. Supervisores;
- IX. Encargados;
- X. Delegados;
- XI. Sub Delegados;
- XII. Presidentes de Comités;
- XIII. Miembros del H. Ayuntamiento;
- XIV. Presidente de Comisión del H. Ayuntamiento; y
- XV. Procuradores de Justicia Municipal. (Juez Administrativo Municipal y Juez Calificador).

Los cargos no contemplados en las fracciones anteriores y que por la naturaleza de sus funciones tengan el resguardo de bienes o cualquier clase de recursos, que implique su administración, aplicación y comprobación, el superior jerárquico efectuará la entrega-recepción de manera interna levantando el acta de hechos respectiva, informando de ello mediante oficio y con copia del acta a la Contraloría y Oficialía.

**Artículo 10.-** Los sujetos obligados señalados en el artículo anterior, deberán:

- I. Realizar la entrega-recepción en la unidad administrativa donde desempeñe el cargo o función;
- II. Realizar diligentemente y con probidad la entrega-recepción, de conformidad con las leyes aplicables y el presente Reglamento;
- III. Mantener ordenados y permanentemente actualizados según corresponda, sus planes, programas, estudios, proyectos, informes, registros y controles de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de que dispone para el desempeño de su cargo; y
- IV. Actualizar mensualmente el SERMEG con la información que le concierne.

**Artículo 11.-** Los Servidores Públicos adscritos a las unidades administrativas en las que se lleve a cabo la entrega-recepción, deberán preparar los documentos e información necesaria para tal efecto.

La veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información y la integración de la documentación a que se refiere este artículo, será responsabilidad directa del titular de la unidad administrativa que la genere.

### **CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES**

**Artículo 12.-** Son autoridades facultadas para la aplicación del presente ordenamiento:

- I. La Secretaría;
- II. La Tesorería;
- III. La Contraloría;
- IV. La Oficialía.

**Artículo 13.-** La Tesorería y la Contraloría coadyuvarán con la Secretaría en el establecimiento de sistemas, medidas y acciones que faciliten el proceso de entrega-recepción, con el objeto de homologar criterios y procedimientos.

**Artículo 14.-** La Secretaría, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señala la Ley, tiene las siguientes:

- I. Determinar la estructura administrativa a implementar el SERMEG;
- II. Solicitar de las dependencias y organismos paramunicipales la colaboración para realizar la entrega recepción;
- III. Requerir el nombramiento de los administradores a las dependencias y organismos paramunicipales; y
- IV. Participar con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento en el análisis y la elaboración del informe descrito en el artículo 47 de la Ley.

**Artículo 15.-** La Contraloría, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señala la Ley, tiene las siguientes:

- I. Promover el uso y uniformidad de sistemas informáticos y medios electrónicos que garanticen una mayor confiabilidad y rapidez en la integración, almacenamiento y manejo de la información correspondiente a la entrega-recepción;
- II. Coadyuvar con las Dependencias y Organismos Paramunicipales en la selección de formatos obligatorios para el proceso de entrega recepción;
- III. Participar en los actos de entrega recepción de los Servidores Públicos señalados en el artículo 9 de este reglamento;
- IV. Vigilar que los Servidores Públicos que intervengan en los actos de entrega-recepción se apeguen a lo establecido en las Leyes aplicables y al presente Reglamento;



- V. Asesorar a los enlaces administrativos en el uso del SERMEG;
- VI. Solicitar las aclaraciones pertinentes a aquellas personas que hayan intervenido en un acto de entrega recepción, excepto en los casos de la entrega-recepción por cambio de Administración Pública Municipal, cuya atribución recae en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública como lo señala el artículo 47 de la Ley;
- VII. Promover el finamiento de responsabilidades que deriven del incumplimiento a lo dispuesto por este Reglamento;
- VIII. Fungir como órgano de consulta en los actos relativos a la entrega-recepción;
- IX. Asesorar y capacitar a los integrantes del H. Ayuntamiento entrante en el manejo y consulta del SERMEG; y
- X. Participar con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento en el análisis y la elaboración del informe descrito en el artículo 47 de la Ley.

#### **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

##### **SECCIÓN PRIMERA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**Artículo 16.-** El H. Ayuntamiento saliente hará entrega al H. Ayuntamiento entrante del expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, en los términos del artículo 45 de la Ley y del presente Reglamento.

**Artículo 17.-** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá como Expediente aquél que se entregue al H. Ayuntamiento entrante, conteniendo los siguientes documentos:

- I. El documento de situación general de cada una de las dependencias y organismos paramunicipales que integran la administración pública municipal;
- II. El instructivo del SERMEG;
- III. El listado de Máster y Administradores; y
- IV. Las contraseñas de acceso de los máster en sobre cerrado.

**Artículo 18.-** La entrega-recepción de la Administración Pública Municipal se formaliza con la entrega del expediente mediante acta circunstanciada señalada en el artículo 46 de la Ley, y termina con el Acuerdo del H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 48 de la misma.

Para llevar a cabo la revisión del expediente mencionado en el párrafo anterior, se apegará a los plazos establecidos en el artículo 47 de la Ley.

**Artículo 19.-** El SERMEG contendrá la información sobre la situación que guarda la administración pública municipal prevista en los términos del artículo 45 de la Ley y la señalada en este Reglamento.

Para efectos de lo establecido en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley y para garantizar la continuidad de la administración pública municipal, el SERMEG deberá incluir la siguiente información:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados de éste;
- II. El Padrón Catastral;
- III. La situación jurídica y financiera que guardan los Fideicomisos Públicos Municipales y aquellos en los que la administración pública municipal sea parte; y
- IV. La situación que guardan los trámites y autorizaciones en materia de fraccionamientos.

**Artículo 20.-** Las acciones que en el proceso de entrega-recepción estén a cargo de los integrantes del Ayuntamiento, serán coordinadas por quien acuerde el mismo, con sujeción a lo dispuesto por la Ley y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 21.-** La Secretaría, la Tesorería y la Contraloría, establecerán durante el mes de enero del año en que deba renovarse el H. Ayuntamiento, el programa al que se sujetarán las Dependencias y Organismos Paramunicipales para la integración de los expedientes relativos a la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 22.-** La Contraloría supervisará el programa a que se refiere el artículo anterior, con sujeción a la Ley y este Reglamento. La Secretaría y la Tesorería implementarán las acciones y actividades previas que estime pertinentes para la correcta preparación, integración y actualización de la información; pudiendo solicitar a las dependencias y organismos paramunicipales que realicen las acciones necesarias para tales efectos de manera bimestral.

**Artículo 23.-** Para la debida instrumentación del procedimiento de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, la Secretaría solicitará a los titulares de las Dependencias y Organismos Paramunicipales:

- I. Designar a un enlace para el proceso de entrega-recepción, quien será responsable de las acciones de planeación y organización de la información, además de los respaldos en medios electrónicos que sean necesarios;
- II. Integrar la información correspondiente en los formatos aplicables y establecidos para cada una de las áreas involucradas en el proceso de entrega-recepción;
- III. Integrar un grupo de trabajo, preferentemente con sus colaboradores inmediatos, quienes con asesoría de la Contraloría, evaluarán la información reportada en el SERMEG.

**Artículo 24.-** Los titulares de las Dependencias u Organismos Paramunicipales de la Administración, evaluarán a través del SERMEG, el avance en la integración de la información respectiva de manera bimestral, de tal manera que el cumplimiento del proceso a que se refiere este reglamento pueda concluir en los plazos programados.

**Artículo 25.-** Al término del proceso de entrega-recepción señalado en la fracción III del artículo 41 de la Ley, el Ayuntamiento entrante procederá a turnar el expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos del artículo 47 de la misma, que será la encargada de revisar la información contenida en el SERMEG.

**Artículo 26.-** La Contraloría convocará a los integrantes del Ayuntamiento entrante con la finalidad de capacitarlos en la consulta y manejo del SERMEG, dentro de los 5 cinco días previos a la toma de protesta.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR TÉRMINO DEL CARGO**

**Artículo 27.-** La Oficialía será la primera Dependencia a la que se le informará sobre los cambios administrativos de los servidores públicos que se determinen en cualquier momento de la administración municipal centralizada, y en el caso de los organismos paramunicipales será la coordinación administrativa o su equivalente, con la finalidad de llevar a cabo los trámites correspondientes de terminación de relación laboral por sus diferentes causas así como de la modificación de puestos.

**Artículo 28.-** La Tesorería a través de la Dirección de Control Patrimonial realizará un inventario de la Dependencia, Dirección o Área de la cual era responsable el servidor público que haya causado baja por cualquier motivo. Si detecta alguna irregularidad sobre los bienes a cargo del servidor público, deberá dar aviso a la Contraloría y Oficialía para las medidas administrativas que resulten.

En el caso de los organismos paramunicipales, el inventario lo realizará el área encargada de los activos, y en caso de detectarse alguna irregularidad se dará aviso a la Contraloría y al área administrativa del organismo para que se tomen las medidas administrativas que resulten.

**Artículo 29.-** A fin de asegurar la correcta aplicación de los actos de entrega-recepción, el superior jerárquico en coordinación con el titular del área administrativa de la Dependencia a la que se encuentra adscrito el servidor público saliente, deberán notificarle a la Tesorería y a la Oficialía de la separación del cargo, a su vez mediante oficio, solicitar la participación de la Contraloría con una anticipación mínima de dos días hábiles a la fecha en que deba realizarse dicho acto.

Tratándose de los organismos paramunicipales, el titular del área administrativa solicitará por oficio la intervención de la Contraloría con el mismo término de anticipación.

**Artículo 30.-** La entrega-recepción por término del cargo se efectuará dentro de los cinco días hábiles previos a que surta efectos la baja del servidor público. En caso de que no pueda llevarse la entrega recepción de manera previa por causa fortuita o fuerza mayor, la misma no deberá exceder de tres días hábiles con posterioridad a la separación, debiendo el superior jerárquico proporcionar los medios necesarios para llevarla a cabo.

El acto de entrega-recepción iniciará dentro del horario de funciones y en el lugar de trabajo del servidor público de la dependencia u organismo paramunicipal, pudiendo concluir en día y hora inhábil sin que ello afecte su validez.

En caso de que el servidor público por caso de muerte, fuerza mayor o caso fortuito no pueda llevar a cabo el acto de entrega-recepción, el mismo se llevará a cabo con el superior jerárquico y con la presencia de dos testigos nombrados por este último.

En el supuesto de que el Servidor Público omita el cumplimiento de la obligación de la entrega-recepción del cargo por causas imputables al mismo, dicho acto se realizará por el superior jerárquico, debiendo éste último acceder a la información y documentación que resguardaba el omiso. La Contraloría deberá iniciar procedimiento administrativo a los servidores públicos que se encuentren en el supuesto establecido, salvo en el caso de los miembros del H. Ayuntamiento, quien será el propio Ayuntamiento el que inicie y sustancie el procedimiento de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**Artículo 31.-** En la entrega-recepción por término del cargo deberán estar presentes:

- I. El servidor público saliente;
- II. El servidor público entrante, o quien reciba de manera provisional;
- III. Dos testigos, uno designado por el servidor público saliente y otro por el entrante o por quien reciba de manera provisional, o en su caso por el superior jerárquico; y
- IV. Un representante de la Contraloría.

Al término del acto protocolario de entrega recepción se notificará al administrador para que asigne usuario y contraseña al servidor público entrante y dé de baja la clave del servidor público saliente.

**Artículo 32.-** En caso de que a la fecha del acto de entrega-recepción, no haya sido nombrado el servidor público entrante, el superior jerárquico designará a quien deba recibir de manera provisional los recursos humanos, materiales y financieros de que se trate, debiendo éste realizar la entrega correspondiente una vez que tome posesión del cargo el servidor público entrante.

En caso de que en el día y hora señalada para la entrega-recepción, haya ausencia injustificada del Servidor Público saliente, se aplicará lo conducente a lo establecido por el artículo 30 de este Reglamento.

En el supuesto de que sea el Servidor Público entrante quien se negare a efectuar la recepción correspondiente, se asentará dentro del acta respectiva a efecto de que se finque la responsabilidad administrativa que corresponda, continuándose, en lo procedente, con la entrega-recepción conforme a lo señalado en este Reglamento.

**Artículo 33.-** En los actos de entrega-recepción por término del cargo, se levantará un acta de entrega recepción en la cual se hará constar cuando menos:

- I. Lugar, fecha y hora en que se verifica el acto;
- II. Nombre y cargo de las personas que se señalan en el artículo 31 de este Reglamento, quienes deberán identificarse plenamente;
- III. Una relación de los anexos de la información que deba estar contenida y actualizada en el SERMEG, la cual deberá ser convalidada por la Contraloría;
- IV. Las manifestaciones que hagan los presentes durante el desarrollo del acto;
- V. El domicilio y número telefónico en que el servidor público saliente pueda ser localizado, para efecto de aclaraciones posteriores respecto del acto de entrega-recepción; y
- VI. Los demás actos, hechos y circunstancias acontecidos desde el inicio hasta la conclusión de la entrega-recepción.

**Artículo 34.-** El acta de entrega-recepción se elaborará en cuatro tantos, deberá estar foliada de manera consecutiva y rubricarse en todas sus hojas por las personas que intervienen, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo.

Así mismo, se deberá entregar un ejemplar de dicha acta al servidor público entrante, al saliente y al representante de la Contraloría; quedándose un tanto en la Unidad Administrativa de que se trate.

Cuando existan observaciones de los activos que el servidor público obligado a realizar la entrega tiene a su resguardo, la unidad administrativa turnará una copia del acta a la Dirección de Control Patrimonial.

**Artículo 35.-** Una vez concluida la entrega-recepción, el servidor público entrante, o quien recibe de manera provisional, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para verificar el contenido de los anexos y formatos del acta de entrega; en caso de detectar inconsistencias deberá hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico, a fin de que éste solicite al Servidor Público saliente, las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán rendirse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la solicitud de aclaración; informando de dicha circunstancia a la Contraloría.

De no proporcionar el servidor público saliente las aclaraciones que le fueron solicitadas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**Artículo 36.-** La entrega recepción por licencia del cargo se efectuará en los mismos plazos y términos que la entrega recepción por término del cargo.

## **CAPÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 37.-** La entrega-recepción de conformidad con lo señalado en este Reglamento, no exime al servidor público saliente de las responsabilidades en que hubiera incurrido durante su gestión, en los términos de las leyes respectivas.

**Artículo 38.-** El servidor público saliente dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir la fecha en que se realice la entrega-recepción para solventar las observaciones detectadas en los activos a su cargo.

**Artículo 39.-** En el caso de incumplimiento a lo dispuesto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

## **CAPITULO VI DEL SISTEMA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

**Artículo 40.-** Para llevar a cabo la entrega-recepción a las que hace referencia este reglamento, se utilizará como medio para concentrar la información requerida, el sistema SERMEG.

**Artículo 41.-** El SERMEG concentrará la información de las Dependencias y Organismos Paramunicipales, las cuales tendrán la obligación de introducir la información correspondiente y necesaria para llevar a cabo las entregas recepción.

**Artículo 42.-** La Secretaría, Tesorería y Contraloría serán las encargadas de administrar y controlar el sistema, así como de supervisar y llevar a cabo verificaciones a las Dependencias y Organismos Paramunicipales sobre la información manifestada en el sistema.

**Artículo 43.-** La Tesorería a través de la Dirección de Sistemas, será la encargada del resguardo y respaldo de la información que se introduzca al sistema por parte de las Dependencias y Organismos Paramunicipales.

**Artículo 44.-** Para el uso del sistema se tienen establecidos tres niveles de usuarios, siendo estos:

- I. Máster;
- II. Administrador; y
- III. Capturista.

El nivel de Máster será asignado única y exclusivamente a los titulares de la Secretaría, la Tesorería, la Contraloría y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; esta última tendrá esta calidad hasta que haya concluido el proceso de entrega-recepción en los términos de Ley.

El nivel de Administrador será asignado a todos los Directores Generales de las Dependencias y Organismos Paramunicipales, los cuales determinarán dentro de sus respectivas áreas a quién asignarán este nivel, para que a su vez éstos asignen y registren en el sistema a los capturistas.

El nivel de Capturista será para todo aquel servidor público que posea información la cual deberá ingresar al sistema.

**Artículo 45.-** Las atribuciones y obligaciones del Máster son las siguientes:

- I. Ingresar la estructura organizacional general de la administración en el sistema;
- II. Ingresar a los administradores generales determinando su nombre de usuario y su contraseña para acceso al sistema;
- III. Efectuar revisiones aleatorias a la información ingresadas al sistema;
- IV. Podrán asignar su contraseña de ingreso al Sistema; y
- V. Visualizar toda la información capturada en el sistema por las dependencias y organismos paramunicipales.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solo tendrán las atribuciones contenidas en la fracción V del presente artículo.

**Artículo 46.-** Las atribuciones y obligaciones del Administrador son las siguientes:

- I. Determinar y registrar a los capturistas, estableciendo su nombre de usuario y contraseña para acceso al sistema;
- II. Determinar anexos por cada servidor público que ingresará la información al sistema;
- III. Consultar y verificar los avances y actualizaciones de la información de forma bimestral a su cargo; y
- IV. Consultar la información de los anexos.

**Artículo 47.-** Las atribuciones y obligaciones del Capturista son las siguientes:

- I. Capturar la información que le corresponda de acuerdo a los recursos físicos, administrativos y financieros a su cargo;
- II. Actualizar por lo menos de manera mensual la información del sistema a su cargo,
- III. Informar a su superior jerárquico de los cambios de contraseña, movimiento de altas y bajas de inventario así como de las actividades que por alguna circunstancia ya no sean responsabilidad del servidor público.

Una vez asignada de manera inicial la Contraseña al Administrador y Capturista, en forma individual y confidencial, podrán personalizarla, siendo su responsabilidad el uso de la misma.

#### TRANSITORIOS

**Artículo primero.-** El presente reglamento entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo segundo.-** Se abroga el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, numero 16 tercera parte, de fecha 27 de enero de 2012.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.**



**C. ISMAEL PEREZ ORDAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. VICENTE CARACHEO GOMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

El Ciudadano Ing. Juan Aboytes Vera, Presidente Municipal de Cortazar, Guanajuato., a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que preside, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guanajuato; artículos 1, 2, 76 fracción I inciso b; 77 fracción II, 229, 230, 231, 232, 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **sesión ordinaria número 12 de fecha 21 de marzo del 2013**, aprobó las siguiente:

### **Disposiciones Administrativas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Cortazar, Gto.**

#### **Capítulo Primero Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Las presentes Disposiciones Administrativas son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, así como los actos y contratos que en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles que se lleven a cabo en la Administración Pública del Municipio de Cortazar.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Disposiciones Administrativas, se entenderá por:

- I. Contraloría:** la Contraloría del Municipio de Cortazar, Gto;
- II. El Comité:** el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- III. El Municipio:** el Municipio de Cortazar, Gto.;
- IV. Las dependencias:** las direcciones que forman parte de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Cortazar, Gto;
- V. Las Entidades:** los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, y las empresas de participación municipal, así como los fideicomisos públicos en los que el Municipio o las entidades citadas tengan el carácter de fideicomitentes;
- VI. Proveedor:** las personas físicas o morales que deseen enajenar o arrendar bienes al municipio o prestar servicios en relación con los bienes propiedad de este;
- VII. Servicios:** los contratos de prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y de las entidades; y
- VIII. Tesorería:** la Tesorería del Municipio de Cortazar, Gto;

**Artículo 3.** Las autoridades facultadas para aplicar las presentes Disposiciones Administrativas, serán el Presidente Municipal, el Comité, la Tesorería y las Entidades en el ámbito de su competencia.

**Artículo 4.** El Presidente Municipal en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrá las siguientes facultades.

- I. Cumplir y hacer cumplir la observancia del presente instrumento legal; y
- II. Las demás que le señale éstas Disposiciones Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 5.** Las Entidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrán las facultades que de acuerdo a las disposiciones legales les resulten aplicables a fin de que se cumpla con lo dispuesto en las presentes.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrá las siguientes facultades.

- I. Someter a la aprobación del Ayuntamiento las disposiciones administrativas y procedimientos en adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles;
- II. Solicitar a las dependencias la presentación de sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles e inmuebles;
- III. Llevar un padrón de proveedores de la Administración Pública Municipal para efectos administrativos, así como la información que se estime necesaria en cuanto a la solvencia económica, capacidad de producción y abastecimiento;
- IV. Vigilar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles manejados directamente por las dependencias, se ajusten a las presentes Disposiciones Administrativas;
- V. Determinar los bienes y servicios de uso generalizado cuya adquisición o contratación llevará a cabo el municipio en forma consolidada, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad;
- VI. Establecer los procedimientos que estime pertinentes para la comprobación de calidad o especificaciones en las adquisiciones y del control de almacenes;
- VII. Vigilar la adecuada y oportuna distribución de las mercancías, su correcto manejo dentro de las bodegas municipales y en su caso del inventario correspondiente;
- VIII. Dictar bases y normas generales para la prestación de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, cuidado y uso debido de los bienes muebles e inmuebles arrendados o propiedad del municipio;
- IX. Autorizar en el ámbito de su competencia las adquisiciones de bienes usados cuando sean justificables, previa realización de los avalúos correspondientes; y

- X. Proponer los documentos para las licitaciones públicas, mismos que deberán prever, desde la publicación de la convocatoria y las bases para concursar, hasta los requisitos que los concursantes debe satisfacer para la adjudicación del contrato.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal podrá celebrar contratos de adquisición, arrendamiento y de servicios, que se otorguen bajo la modalidad de adjudicación directa. Asimismo podrá celebrar convenios modificatorios relacionados con dichos contratos, previa autorización del Comité y siempre y cuando los mismos no excedan en más del 30% del valor o tiempo originalmente pactado.

**Artículo 8.** La Tesorería Municipal y las Entidades, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las responsables de que en la instrumentación de los sistemas y procedimientos que requieran para la realización de las acciones u operaciones que regulan las presentes Disposiciones Administrativas, se observen los siguientes criterios:

- I. La simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de procedimientos y trámites; y
- II. La racionalización y simplificación de las estructuras con que cuentan, a efecto de utilizar los recursos estrictamente indispensables para llevar a cabo dichas acciones u operaciones.

La Contraloría vigilará y comprobará la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo, cuando así se considere conveniente.

**Artículo 9.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten el Municipio y las Entidades con cargo total o parcial a fondos aportados por el Gobierno Federal o Estatal, conforme a los programas y convenios que al respecto tengan celebrados, estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público según el caso de que se trate.

**Artículo 10.** Para efectos de estas Disposiciones Administrativas, las adquisiciones, arrendamientos y servicios comprenden:

- I. Las adquisiciones y arrendamientos de toda clase de bienes muebles e inmuebles;
- II. La adquisición de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un bien inmueble;
- III. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que estén relacionados con la realización de las obras públicas por administración directa, o las que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos y convenios de obra o similares;
- IV. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;
- V. La enajenación de bienes muebles propiedad de las autoridades de este instrumento legal;

- VI. Los servicios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no sean de carácter laboral, o asimilados a éstos, cuya prestación genere una obligación de pago.
- VII. La contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentren incorporados, adheridos o destinados a inmuebles, cuya conservación, mantenimiento o reparación no impliquen modificación total al propio inmueble;
- VIII. La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles; y
- IX. Los contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles; y
- X. Los demás determinados por el Comité.

**Artículo 11.** La Tesorería Municipal previa autorización del Ayuntamiento y las Entidades, cuando no se cuente con personal especializado para ello, podrán contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la verificación de precios, pruebas de calidad, y otras actividades vinculadas con el objeto de estas Disposiciones Administrativas y normas de carácter general aplicables.

**Artículo 12.** Las Dependencias y Entidades en relación con las materias que regulan estas Disposiciones Administrativas deberán:

- I. Programar de acuerdo con sus presupuestos aprobados, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles;
- II. Verificar el cumplimiento de los contratos, así como el aseguramiento, protección y custodia de sus existencias, almacenamiento y mercancía en tránsito, tanto en términos físicos como jurídicos;
- III. Mantener actualizado el control de sus almacenes e inventarios;
- IV. Facilitar al personal de la contraloría el acceso a sus almacenes, oficinas, plantas, talleres y todas sus instalaciones y lugares de trabajo; así como a sus registros y en general a toda información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; y
- V. Acatar las presentes Disposiciones Administrativas, los procedimientos y los ordenamientos administrativas que se emitan conforme al mismo.

**Artículo 13.** En ningún caso la contratante podrá financiar a proveedores las adquisiciones o arrendamiento de bienes, cuando estos vayan a ser objeto de adquisición o arrendamiento por parte de las propias dependencias o entidades. No se considera como operación de financiamiento el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso deberán garantizarse en los términos de estas Disposiciones Administrativas.

**Artículo 14.** Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de bienes muebles, así como los servicios de limpieza de bienes inmuebles; y, el procesamiento de datos, serán contratados en los términos de estas Disposiciones Administrativas.

**Artículo 15.** En las adquisiciones que regulen las presente Disposiciones Administrativas, se preferirá como proveedores en igualdad de circunstancias, a los radicados en el municipio, no obstante cualquier concursante deberá estar inscrito en el padrón de proveedores y prestadores municipal.

**Artículo 16.** Los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se realicen en contravención a lo dispuesto por las presentes Disposiciones Administrativas y los lineamientos que de él se deriven serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole que se pudiera haber generado por los servidores públicos que los autoricen o emitan.

**Artículo 17.** Las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles se llevarán a cabo conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

### **Capítulo Segundo Del Comité**

**Artículo 18.** Se crea el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para llevar a cabo los procedimientos de las licitaciones públicas y/o restringidas, adjudicaciones con cotización de tres proveedores o prestadores, para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, que sean requeridos por las dependencias del Municipio de Cortazar, Gto.

**Artículo 19.** El Comité, además de las establecidas en el artículo 231 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer modificaciones a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca el Ayuntamiento y la Tesorería Municipal; y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se procese, de preferencia en sistemas computarizados;
- II. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público municipal; y
- III. Conocer y en su caso sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicio.

**Artículo 20.** El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que podrá ser el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será un miembro del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, que deberá ser el Tesorero Municipal;
- IV. Tres vocales, que serán los miembros del Ayuntamiento, integrados de manera plural.

A las reuniones del Comité asistirán, un representante del órgano de Contraloría del Municipio y el jefe del área de compras. Por otra parte y de requerirse, podrá asistir de igual forma un representante de la dependencia solicitante de la adjudicación de los bienes o servicios correspondientes.

Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, excepto el representante de la Contraloría Municipal, quien solo tendrán derecho a voz al asistir a las reuniones del mismo.

**Artículo 21.** El Comité sesionará en forma ordinaria cuando menos una vez al mes, o en forma extraordinaria cuando el Presidente o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario; y se levantará una minuta de cada sesión.

**Artículo 22.** Las sesiones serán dirigidas por el Presidente o en su ausencia por el Secretario Ejecutivo, además se requerirá que estén presentes al menos la mitad de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad.

**Artículo 23.** Los planteamientos de los casos que se sometan a la autorización del Comité deberán hacerse por escrito, conteniendo un resumen de la información que se presente, la documentación correspondiente deberá de conservarse por un mínimo de cinco años.

**Artículo 24.** El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se trataran en cada reunión; y
- II. En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

**Artículo 25.** El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión dentro de la minuta de trabajo correspondiente, pudiendo apoyarse para el efecto de su área de compras;
- II. Levantar las minutas de sesión correspondientes y llevar un expediente de control a través de su área de compras;
- III. Citar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias cuando se requiera;
- IV. Auxiliar al Presidente en los asuntos competencia de este y someter los expedientes respectivos a la aprobación del primero;
- V. Elaborar informes semestrales al Presidente Municipal sobre las actividades del Comité; y
- VI. Las demás que le encomiende las presentes Disposiciones Administrativas o el Presidente del Comité.

**Artículo 26.** El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar previamente en conjunto con el Presidente, los expedientes de los asuntos a tratar en las reuniones, procurando que de haberse omitido alguna documental o información necesaria para su estudio, la misma se complemente con antelación a su revisión;

- II. Las demás que le encomiende el Comité o el Presidente del mismo.

**Artículo 27.** Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que el procedimiento realizado para cada análisis o estudio se realice conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y/o a lo establecido en el presente ordenamiento legal según sea el caso;
- II. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento o el Presidente del Comité.

**Artículo 28.** Las Entidades podrán crear sus Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, otorgándoles las mismas funciones del Comité que se crea en el presente ordenamiento.

Asimismo y de no crearse los Comités aludidos por parte de las entidades, podrán turnar al Comité los asuntos relacionados con las materias que este ordenamiento legal regula.

### **Capítulo Tercero De la Planeación, Programación y Presupuestación**

**Artículo 29.** Las Dependencias y las Entidades planearán sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, sujetándose a:

- I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los planes y programas de desarrollo;
- II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el presupuesto de egresos aprobado para ese ejercicio presupuestal; y
- III. Las demás disposiciones legales y reglamentarias que rijan las acciones u operaciones que prevé este ordenamiento legal.

**Artículo 30.** Los programas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se formularán considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como a las unidades encargadas de su instrumentación;
- II. El presupuesto aprobado; la existencia en cantidad suficiente de los bienes y en su caso las normas de calidad aplicables, las que servirán de referencia para exigir la misma especificación técnica a los bienes de procedencia extranjera y nacionales, y sus correspondientes plazos estimados de suministros, los avances tecnológicos en funciones de su naturaleza, y los servicios que satisfagan los requerimientos de las propias dependencias y entidades municipales;
- III. Los requerimientos de los programas de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo así como la ampliación de la capacidad de los servicios públicos;

- IV. Preferentemente, la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional, así como aquellos propios de la región;
- V. De preferencia la inclusión de insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tengan incorporada tecnología nacional tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos de las adquisiciones que vayan a hacerse en el país o en el extranjero; y
- VI. Los acuerdos y tratados internacionales.

**Artículo 31.** Las Dependencias deberán presentar a la Tesorería un programa anual y calendarizado, que contenga sus necesidades inmobiliarias. Lo propio harán las Entidades ante sus respectivos órganos de gobierno.

**Artículo 32.** Las Dependencias y las Entidades podrán convocar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, únicamente cuando se encuentre saldo disponible en la partida correspondiente, dentro de su presupuesto aprobado.

Solo en casos excepcionales y previa autorización del Ayuntamiento se podrán convocar adquisiciones y servicios, sin contar con saldo disponible en el presupuesto.

**Artículo 33.** En la presupuestación de las adquisiciones y contratación de servicios, el Municipio y las Entidades deberán estimar y proyectar los recursos correspondientes a sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como aquellos relativos a las adquisiciones de bienes, para su posterior comercialización, incluyendo aquellos que habrán de sujetarse a procesos productivos.

**Artículo 34.** La Tesorería Municipal y las Entidades exigirán la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios y las oportunas entregas o correcciones necesarias, en los términos del contrato respectivo.

En su caso, se denunciarán ante la Contraloría las irregularidades para que determine la comisión de faltas administrativas y aplique a los servidores públicos las sanciones que procedan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, independientemente de la comisión de los ilícitos penales que cometan.

#### **Capítulo Cuarto** **De las Adquisiciones de Bienes y Servicios**

**Artículo 35.** Las adquisiciones de bienes y servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de concurso público, mediante convocatoria pública, en la que libremente se presentarán proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos en junta pública, a fin de asegurar a las dependencias y entidades del Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establecen las presentes Disposiciones Administrativas.

**Artículo 36.** Se podrá contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, cuando por razón del monto de la adquisición o servicio, resulte inconveniente llevar a cabo las licitaciones públicas a que se refiere el artículo que antecede, por el costo que estas presentan, o en cualquier otro supuesto previsto en estas Disposiciones Administrativas con sujeción a las formalidades establecidas en el mismo.



**Artículo 37.** Los contratos de adquisiciones y de prestación de servicios, de acuerdo a los montos autorizados, se adjudicarán mediante los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación restringida;
- III. De manera directa con tres cotizaciones; y
- IV. De manera directa.

**Artículo 38.** Los montos mínimos y máximos de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles se registrarán conforme a los siguientes montos:

- I. Por Licitación Pública de 10,500.1 salarios mínimos generales del área geográfica "B", en adelante;
- II. Por Licitación Restringida de 4000.1 hasta 10, 500 salarios mínimos generales del área geográfica «B», en adelante;
- III. De Manera Directa con tres cotizaciones de 1,850.1 hasta 4000 salarios mínimos generales del área geográfica «B», en adelante;
- IV. De Manera Directa de 0.1 hasta 1,850 salarios mínimos generales del área geográfica "B".

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

En la aplicación de este artículo, cada operación deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites que establezca el presente instrumento legal; en la inteligencia de que en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere éste artículo.

**Artículo 39.** Los procedimientos de adjudicación a que se refieren las fracciones I, II y III del Artículo 38 de las presentes Disposiciones Administrativas, se llevarán a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Las adjudicaciones en forma directa se efectuarán por la Tesorería en conjunto con el Presidente del Comité conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan los aludidos.

**Artículo 40.** Las licitaciones públicas podrán ser:

- I. **Nacionales.-** cuando únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento del contenido nacional; y
- II. **Internacionales.-** cuando puedan participar personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera, y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

Solamente se realizarán licitaciones de carácter internacional, cuando ello resulte obligatorio conforme a lo establecido en tratados internacionales, cuando no exista oferta en cantidad o calidad de proveedores nacionales.

Podrá negarse la participación de proveedores extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado o ese país no conceda un trato recíproco a los proveedores o contratistas o a los bienes o servicios mexicanos.

**Artículo 41.** Las adquisiciones y la contratación de servicios, podrán efectuarse por partidas, en los términos de estas Disposiciones Administrativas.

**Artículo 42.** Las proposiciones se harán por escrito, mediante sobres cerrados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyendo ésta última la garantía de seriedad de las ofertas.

## **Capítulo Quinto De las Licitaciones Públicas**

### **Sección Primera De las Convocatorias**

**Artículo 43.** Las convocatorias podrán referirse a uno o varios contratos y se publicarán al menos un día en el diario de mayor circulación de la localidad.

**Artículo 44.** Las convocatorias deberán contener como mínimo:

- I. El nombre, denominación o razón social de la convocarte;
- II. La descripción general, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación. Cuando la licitación comprenda varias partidas deberá describirse por lo menos, tres partidas o conceptos de mayor monto;
- III. El lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación; y, en su caso, el costo de las mismas, el cual será fijado en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria, de los documentos que entreguen y demás gastos que se originen con motivo de la licitación;
- IV. La fecha, hora y lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas;
- V. El lugar, plazo de entrega y condiciones de pago; y
- VI. La indicación de que la licitación es nacional o internacional.

**Artículo 45.** Las bases de cada licitación deberán contener la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando en su caso, de manera particular, los requerimientos de carácter técnico, lo relativo a los anticipos, garantías que deban constituirse fijándose la forma y porcentaje de las mismas, penas convencionales y demás circunstancias pertinentes que habrá de considerar la convocante, para la adjudicación del contrato correspondiente, así como los demás requisitos que establezcan estas Disposiciones Administrativas.

**Artículo 46.** Tanto en las licitaciones nacionales como internacionales, los requisitos y condiciones que contengan deberán ser los mismos para todos los participantes.

**Artículo 47.** Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, bases y especificaciones de la licitación tendrá derecho a presentar proposiciones.

**Artículo 48.** Las personas físicas o morales que provean bienes o presten servicios de los regulados por estas Disposiciones Administrativas, deberán garantizar:

- I. La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación;
- II. Los anticipos que reciban, cuando estos procedan; y
- III. El cumplimiento de los contratos, así como los defectos y vicios ocultos de los bienes muebles en caso aplicable.

Para los efectos de este artículo, el monto de las garantías se fijará de la siguiente manera:

- a) La garantía de la fracción I, se fijará por el cinco por ciento del valor del monto de la operación; y se devolverá a los concursantes en el acto del fallo, excepto al ganador, a quien se le restituirá en la fecha en que se entregue la garantía de cumplimiento.
- b) La garantía de la fracción II, deberá constituirse por la totalidad del anticipo, concedido y deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la firma del contrato respectivo.

Dicha garantía subsistirá hasta la total amortización del mismo.

- c) La garantía de la fracción III, deberá constituirse cuando menos por el diez por ciento del monto total del contrato y se presentará dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba el respectivo contrato; esta garantía subsistirá por el tiempo que determine el Comité y que se establezca en el contrato correspondiente.

Dicha garantía no se pedirá en los contratos de prestación de servicios.

Se podrá eximir a los concursantes de las garantías señaladas en las fracciones II y III si el pago del servicio o de los bienes adquiridos se da contra entrega de los mismos.

**Artículo 49.** Las garantías a que se refiere el artículo anterior se constituirán por el proveedor en favor del Municipio de Cortazar, Gto; de acuerdo a las formas establecidas en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

## **Sección Segunda** **Del Procedimiento del Concurso**

**Artículo 50.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones, podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación y aceptada su inscripción.

Dicho acto así como el fallo podrá diferirse en los términos de las bases respectivas; o en su defecto, por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 10 días hábiles y se notifique a los participantes antes del evento.

Este acto estará presidido por el servidor público que se designe para tal efecto y se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I. En la primera etapa:

- a) Se pasará lista de participantes registrados;
- b) Los participantes conforme se les vaya llamando entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica y se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos; cuando se deseché alguna propuesta técnica ya no se abrirá el paquete económico respectivo.
- c) Los participantes rubricarán de así considerarlo todas las propuestas económicas presentadas. En caso de que la apertura de las proposiciones económicas no se realice en la misma fecha, por causas justificadas, se deberá dar a conocer en la misma reunión la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la segunda etapa.
- d) Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en esta primera etapa y las causas que motiven tal determinación, se dará lectura en voz alta de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos de manera cuantitativa; lo anterior siempre y cuando se tengan al menos tres propuestas técnicas viables; y
- e) En el acta de presentación y apertura de propuestas se asentará el nombre de los participantes y sus representantes, montos de las ofertas, causas de descalificación, el día, hora y lugar para emitir el fallo, así como las demás circunstancias que se consideren pertinentes.

II. En la segunda etapa:

- a) El fallo del concurso se emitirá, dentro del término señalado en las bases respectivas o en su defecto dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de recepción y apertura de ofertas.
- b) Al acto de fallo podrán asistir todos los participantes y se le proporcionará a cada uno de ellos copia de la minuta respectiva, cuando no asista el participante beneficiado con el fallo, se remitirá a su domicilio copia del mismo, por oficio con acuse de recibo o bien vía fax con acuse de recibido.

**Artículo 51.** La convocante deberá elaborar tablas comparativas en cédulas de trabajo, relativas a aspectos técnicos específicos, indicando en ellas cuales ofertas cumplen estos aspectos y cuáles no, así como una clasificación de las que si cumplen.

Para una mejor evaluación de ofertas la convocante podrá solicitar cualquier aclaración a los concursantes, siempre y cuando esto no contravenga lo estipulado en las bases del concurso ni modifique el precio cotizado.

Los concursantes ganadores se determinaran, con base en el resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas. Será ganador la oferta solvente más baja siempre que cumpla las condiciones de calidad solicitadas, o será aquella oferta que resulte más conveniente para la convocante en todos los aspectos.

**Artículo 52.** La convocante levantará una minuta circunstanciada de cada etapa de las señaladas en el artículo 50 de las presentes Disposiciones Administrativas, que firmarán las personas que en él hayan intervenido; cuando el fallo se produzca en la primera etapa, se asentarán las observaciones que en su caso hubiesen manifestado los participantes.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

La resolución que contenga el fallo, dictada en contravención de los requisitos establecidos en este precepto, será nula de pleno derecho.

**Artículo 53.** La convocante no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables, en tal circunstancia, determinará el Comité la licitación bajo el concepto de desierto o cancelado.

**Artículo 54.** Serán causas de cancelación de los concursos, las siguientes:

- I. Cuando por alguna causa ya no sea posible realizar el acto que dio pie a la licitación;
- II. Cuando ya no se cuente con recurso para el fin, y
- III. Cuando lo considere procedente el Comité.

En el supuesto señalado, se procederá a realizar una nueva convocatoria.

**Artículo 55.** La convocante declarará desierto un concurso o partida cuando:

- I. Si en el acto de apertura de propuestas no se hubieran presentado al menos tres propuestas para un determinado concurso o partida;
- II. Cuando en la apertura de ofertas no se tengan al menos tres propuestas viables y susceptibles de revisión de conformidad a los requisitos solicitados por la convocante;
- III. Los bienes o servicios ofertados no se apeguen a las características técnicas de lo solicitado;
- IV. Después de la evaluación no fuere posible adjudicar los pedidos o contratos a ningún participante, por no cumplir las condiciones de entrega, pagos o alguna condición de las previstas en las bases; y
- V. La convocante lo considere conveniente, por razones de interés público o de urgencia por alguna causa plenamente justificada y aprobada por el Comité.

**Artículo 56.** En los procedimientos de Licitación Restringida, se harán las invitaciones por escrito y se aplicarán lo conducente a lo establecido en la licitación pública.

### **Sección Tercera De las Excepciones a la Licitación Pública**

**Artículo 57.** El municipio y las entidades bajo su responsabilidad, podrán celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece este Disposiciones Administrativas, en los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos, alimentos básicos o semiprocesados y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicará la Tesorería Municipal y las Entidades, en su caso, por sí o por conducto de peritos, conforme a las disposiciones aplicables;
- II. Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser la titular de la o las patentes de los bienes o servicios de que se trate o cuando estos sean artísticos o especializados;
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de una zona del municipio, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; asimismo, por casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;
- IV. Cuando no existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación en el mercado que al efecto se hubiere realizado por el área de compras emitiendo el dictamen correspondiente;
- V. Cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- VI. Cuando se hubiere rescindido el contrato respectivo, en estos casos la convocante adjudicará y celebrará el mismo, con el participante cuya postura se encuentre en segundo término;
- VII. Cuando se trate de adquisiciones de bienes o servicios mediante operaciones no comunes o bien cuando se traten de servicios especializados o de urgencia extrema justificados;
- VIII. Cuando se trate de adquisiciones o prestación de servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, y que se contrate directamente con los mismos o con sus legítimos representantes; y
- IX. Cuando después de haberse celebrado un concurso público o específicamente una partida se declare por segunda ocasión cancelado o desierto.
- X. Para los casos previstos en las fracciones anteriores, se convocará a la o a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata.

**Artículo 58.** Las Dependencias tienen la obligación de mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, mantenimiento y conservación, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para los efectos del párrafo anterior, en los contratos respectivos, se pactará el suministro oportuno por parte del proveedor de las piezas, repuestos, refacciones y, en general, de los elementos necesarios para mantener en operación permanente los bienes adquiridos o arrendados.

**Artículo 59.** Cuando las entidades tengan como objeto o fines prestaciones de carácter social y requieran adquirir bienes para su comercialización, o para someterlos a procesos productivos, aplicarán los criterios que les permitan obtener las mejores condiciones en cuanto a su tecnología, economía, eficacia, imparcialidad y honradez, así para satisfacer los programas y objetos que los originen; en todo caso, observarán las siguientes reglas:

- I. Determinarán los bienes, que por sus características y especificaciones no se sujetarán al procedimiento de licitación previsto en el artículo 35 de estas Disposiciones Administrativas;
- II. La adquisición de bienes que en los términos de la fracción anterior se sujeten al procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 35 de estas Disposiciones Administrativas, se llevarán a cabo con estricto apego a dicho procedimiento; y
- III. Cuando los bienes fueran de aquellos en cuya adquisición no se aplique el procedimiento de licitación previsto en estas Disposiciones Administrativas, la entidad, con excepción de las adquisiciones de bienes a que se refiere la fracción I del artículo 57 de este ordenamiento, deberá obtener previamente a la adjudicación del contrato las cotizaciones que le permitan elegir aquella que ofrezca mejores condiciones.

#### **Sección Cuarta De la Licitación Restringida**

**Artículo 60.** Procede la licitación restringida cuando el importe de la operación no exceda de los montos máximos que para esta modalidad establece este Disposiciones Administrativas, y siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto.

**Artículo 61.** Las contrataciones a través de los procedimientos de licitación restringida deberán fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles para las autoridades de este Disposiciones Administrativas.

**Artículo 62.** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén las disposiciones de este capítulo, el Comité, realizará el procedimiento de licitación restringida convocando a personas inscritas en el padrón de proveedores y prestadores municipal.

**Artículo 63.** El procedimiento de licitación restringida se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I. Se convocará a través de invitación a cuando menos tres personas inscritas en el padrón de proveedores y prestadores del municipio, proporcionándoles sin costo las bases de la licitación;

- II. Las bases de la licitación indicarán los aspectos fundamentales de la adquisición, tomando en consideración aquéllos que resulten aplicables de los previstos por artículo 45 de las presentes Disposiciones Administrativas;
- III. El plazo para la presentación y apertura de las ofertas, se establecerá en la convocatoria de invitación;
- IV. La apertura de ofertas deberá efectuarse cuando se tengan como mínimo tres, en sobres cerrados que podrán abrirse sin la presencia de los licitantes;
- V. El Comité llevará a cabo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas siempre que existan un mínimo de tres;
- VI. El Comité emitirá el fallo de adjudicación en el plazo que se establezca en la convocatoria de invitación y comunicará a los licitantes el mismo, y
- VII. Serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del procedimiento de licitación pública previstas en el presente ordenamiento legal.

### **Capítulo Sexto Del Arrendamiento de Muebles e Inmuebles**

**Artículo 64.** El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles solo podrá celebrarse cuando la Tesorería y las Entidades, respectivamente, determinen que no es posible o conveniente su adquisición.

Los inmuebles propiedad del Municipio o Entidad, solo podrán darse en arrendamiento cuando no estén destinados o contemplados para oficinas públicas o para la prestación de un servicio público.

**Artículo 65.** Las Dependencias y Entidades, podrán adjudicar de manera directa bajo su responsabilidad, los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cumpliendo los requisitos que señala el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

Cuando el término pactado en el contrato de arrendamiento, exceda del periodo de la administración de la contratante que lo celebre, será indispensable la ratificación del mismo por las administraciones subsecuentes.

**Artículo 66.** Las dependencias y las entidades, previa justificación por escrito, podrán solicitar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para su servicio cuando sea posible o conveniente su adquisición.

**Artículo 67.** Los contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que excepcionalmente celebren las dependencias, quedarán sujetos a la verificación, supervisión y autorización del Comité.

En este caso, las dependencias serán las responsables del seguimiento y control de los mismos, conforme a los contratos respectivos.

**Artículo 68.** Cuando las dependencias y las entidades, sean parte en un contrato de arrendamiento, corresponderá a la Tesorería Municipal o al órgano de gobierno, respectivamente:



- I. Dictaminar y someter al Ayuntamiento por conducto del Comité, el monto de las rentas que deban cobrar cuando tengan el carácter de arrendador. El monto de las rentas de los inmuebles no podrá ser inferior al señalado en el dictamen; y
- II. Dictaminar y someter al Ayuntamiento por conducto del Comité, el monto de las rentas que deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatario. El monto de las rentas de los inmuebles que se deseen adquirir en arrendamiento no podrá ser superior al señalado en el dictamen.

**Artículo 69.** Para determinar la procedencia o improcedencia del arrendamiento de inmuebles que se requiera, se deberá:

- I. Cuantificar y calificar los requerimientos, atendiendo a las características de los inmuebles solicitados y a su localización;
- II. Revisar el inventario y catálogo de la propiedad patrimonial municipal, para determinar la existencia de inmuebles disponibles o, en su defecto, la necesidad de adquirir otros; y
- III. Utilizar preferentemente los inmuebles disponibles;

Determinada la procedencia, se celebrará el arrendamiento de los inmuebles con cargo a la partida presupuestal autorizada y se realizarán las gestiones necesarias para la firma y archivo del contrato de arrendamiento.

Cuando el dictamen concluya que es posible y más conveniente adquirir la propiedad del bien inmueble que se pretenda arrendar, se gestionará su adquisición en los términos del presente ordenamiento legal.

**Artículo 70.** La adquisición de bienes inmuebles, se podrán realizar de manera directa si, la adquisición del bien inmueble se justifica plenamente señalando que la ubicación, funcionamiento, espacio etc, del mismo lo hace indispensable a que sea el determinado para el funcionamiento o destino que se requiera por parte del Ayuntamiento; de lo contrario se deberán hacer los procesos de licitación correspondientes.

### **Capítulo Séptimo De los Contratos.**

**Artículo 71.** Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo.

**Artículo 72.** Cuando por causas imputables al proveedor no se firmará el contrato dentro de los plazos a que se refiere el artículo anterior, el proveedor o prestador a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de una licitación pública o Restringida, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, pudiendo ésta en tal supuesto adjudicar el contrato al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que esta no exceda del diez por ciento de la primera propuesta y en los términos de las presentes Disposiciones Administrativas o bien se procederá a declarar desierto el proceso por esta causa.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, previa autorización por escrito de la convocante y por causa justificada podrán cederse en forma parcial en favor de cualquier otra persona física o moral que no tenga impedimento alguno para contratar.

Se podrán realizar convenios modificatorios en plazo o monto siempre y cuando se justifiquen los mismos, considerando que el porcentaje no debe rebasar el 30% total contratado por bien o servicio.

**Artículo 73.** No podrán presentar ni celebrar contratos las personas físicas o morales siguientes:

- I. Los miembros del Ayuntamiento, funcionarios y servidores públicos del Municipio o de las Entidades, o los parientes en línea recta sin limitación de grado y hasta el segundo grado a los colaterales y a los afines; ni las empresas en que estos participen, sea como accionistas, administradores, gerentes, operadores o comisarios, de aquellos que participen directamente en la compra;
- II. Aquellas que se encuentren en situación de mora, por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello los intereses de la Administración Pública Municipal;
- III. Las que hayan sido declaradas en estado de quiebra, o en su caso, sujetas a concurso de acreedores; y
- IV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

**Artículo 74.** Los proveedores quedarán obligados ante la contratante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios; y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**Artículo 75.** En los contratos que se celebren respecto a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, deberán estipularse, entre otras condiciones, las que garanticen su correcta operación y funcionamiento, el precio, forma y lugar de pago, fecha y lugar de entrega, porcentajes para anticipos, garantías otorgadas para los anticipos y el cumplimiento de los mismos, los vicios o defectos ocultos del bien o bienes de que se trate, montos de las penas convencionales y, en caso de ser necesario, la capacitación del personal que opera los equipos.

**Artículo 76.** Cuando el proveedor o prestador de servicios por causas imputables a él incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, la contratante podrá optar por demandar el cumplimiento del mismo o rescindirlo administrativamente.

**Artículo 77.** Procederá la rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos, sin responsabilidad alguna para la contratante, cuando se incumplan las obligaciones pactadas en los mismos, o de las disposiciones de estas Disposiciones Administrativas, o de las demás que sean aplicables.

Asimismo, podrán darse por terminados anticipadamente los contratos mencionados cuando ocurran razones de interés social.

**Artículo 78.** Cuando la contratante decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada de un contrato podrá optar por:

- I. Que se dé la restitución de las cosas entre las partes contratantes, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión o terminación anticipada; y
- II. Cubrir el precio de los bienes o prestaciones recibidas, conforme el finiquito practicado al efecto. Finiquito que deberá efectuarse dentro del término señalado en la fracción anterior.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al proveedor o prestador, la contratante procederá a hacer efectiva la garantía otorgada a fin de que responda por el cumplimiento del contrato.

### **Capítulo Octavo De la Información y Verificación**

**Artículo 79.** La Tesorería y las Entidades tienen la obligación de conservar en forma adecuada y sistemática la documentación que justifique y compruebe la realización de los actos y contratos regulados por este ordenamiento legal, por un término no menor de cinco años contados a partir de la fecha en que hubiesen recibido los bienes o prestado el servicio.

**Artículo 80.** La Tesorería Municipal y Entidades, establecerán los medios y procedimientos de control de los actos y contratos.

**Artículo 81.** La Contraloría podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes de conformidad a su plan o programa anual de trabajo, a la Tesorería y Entidades, que celebren actos de los regulados por estas Disposiciones Administrativas, así como solicitar de los servidores públicos de las mismas, y de los proveedores en su caso, todos los datos e informes relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

La Contraloría en ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen conforme a lo establecido por estas Disposiciones Administrativas, o en los lineamientos que de este se deriven, y a los programas y presupuestos autorizados, siempre y cuando se encuentre dentro de su plan o programa de trabajo dicha encomienda.

Para efecto de este artículo, la Tesorería Municipal y Entidades proporcionarán todas las facilidades necesarias a fin de que la Contraloría pueda realizar el seguimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para lo que deberán entregar a la misma los datos y documentos que ésta les requiera dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. Dicho plazo podrá ampliarse, cuando se justifique debidamente.

Asimismo, la información se deberá entregar en la forma en que se encuentre generada, archivada y/o digitalizada en el área que corresponda.

**Artículo 82.** Las inspecciones que practique la Contraloría se llevarán a cabo en días y horas hábiles, por personal autorizado por la misma, mediante oficio de comisión fundado y motivado, que señalará el periodo, el objetivo de la comisión y las personas que la practicarán. Quienes se identificarán al momento de la diligencia. Asimismo, lo descrito deberá estar contemplado en el programa o plan anual de actividades de la Contraloría debidamente aprobado por el Ayuntamiento.

El resultado de la inspección se hará constar en acta circunstanciada que será firmada por la persona que le practicó, aquella con quien se atendió la diligencia y dos testigos propuestos por esta, en caso de no hacerlo, por los que designe quién la realizó.

Del acta se dejará copia a la persona con quien se atendió la diligencia, aun cuando se hubiere negado a firmarla, lo que no afectará su validez.

**Artículo 83.** La comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes muebles, se hará en los laboratorios que cuenten con la capacidad necesaria y que sean determinados por la Contraloría.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y el representante del adquirente, si hubieren intervenido.

### **Capítulo Noveno De las Infracciones y Sanciones**

**Artículo 84.** El proveedor que infrinja éstas Disposiciones Administrativas o los lineamientos que con base en él se dicten podrán ser sancionados con multa de diez a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la entidad, en la fecha de la infracción.

**Artículo 85.** La aplicación de las sanciones por violaciones a las presentes Disposiciones Administrativas corresponderá al Presidente Municipal.

**Artículo 86.** Para la aplicación de sanciones a que se refiere este capítulo, se observará el siguiente procedimiento:

- I. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término de tres días hábiles exponga lo que en su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes;
- II. Se acordará lo que procede sobre la admisión de las pruebas que se hubieren ofrecido, que deberán estar relacionadas y ser idóneas para dilucidar sobre la comisión de la infracción. Las pruebas se desahogaran dentro de los diez días hábiles siguientes al de la admisión de las mismas, quedando a cargo del proveedor la presentación de testigos.
- III. Se admitirá toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante la absolución de posiciones y en la valoración de las mismas se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato; y
- IV. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y, la resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

**Artículo 87.** Las multas se impondrán, tomando en consideración los siguientes elementos:

- I. La gravedad y frecuencia de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, la importancia del daño causado y la conveniencia de eliminar prácticas tendientes a infringir en cualquier forma las disposiciones de estas Disposiciones Administrativas o las que se dicten con base en las mismas;
- II. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la multa que se imponga; y
- III. En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas como tratándose de reincidencias, por cada día que transcurra.

**Artículo 88.** Todo servidor público municipal que infrinja cualquier disposición de este ordenamiento legal, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Las responsabilidades a que se refiere éste artículo son independientes de la de orden civil o penal que pudieren derivar del actuar del servidor público y que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad competente.

**Artículo 89.** Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a estas Disposiciones Administrativas o a las normas que de ella se deriven, deberán comunicarlo a las autoridades competentes conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en caso de omisión a esta disposición, serán sancionados administrativamente.

## **Capítulo Décimo De los Medios de Impugnación**

**Artículo 90.** En contra de los actos emitidos por la autoridad municipal, procederá su impugnación en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** Estas Disposiciones Administrativas entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.-** Se abroga el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Cortazar, Guanajuato, publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato número 92 segunda parte de fecha 8 de julio del 2007.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Cortazar, Guanajuato a los 05 días del mes de abril del 2013.



**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JUAN ABOYTES VERA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**M.V.Z. FILIBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ**

**CORTAZAR, GTO.**

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet.**

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar ( lterrazas@guanajuato.gob.mx )

José Flores González ( jfloresg@guanajuato.gob.mx )

**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,154.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 575.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 17.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,911.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 961.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,  
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**  
**LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR**